



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE
Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)
Dirección de Áreas Naturales Protegidas (ANAPRO)



PARQUES NACIONALES Y OTRAS ÁREAS PROTEGIDAS: INFORME NACIONAL 2007 VENEZUELA

II CONGRESO LATINOAMERICANO DE PARQUES NACIONALES Y OTRAS ÁREAS PROTEGIDAS
BARILOCHE, ARGENTINA 30 DE SEPTIEMBRE AL 6 DE OCTUBRE DE 2007

COMITÉ TÉCNICO

Dirección General del Informe:

Jesús Alexander Cegarra
Jesús Manzanilla

Presidente de INPARQUES
Director General de INPARQUES

Coordinación General:

Alfredo Maggiorani
Nelson Montenegro
Cesar Aponte

Director General de Parques Nacionales
Director General de Parques de Recreación
Director Áreas Naturales Protegidas

Coordinación y Revisión Técnica:

Hildebrando Arangú (DGSPN)
Hilda Angel (DGSPN)

Levantamiento de Información Técnica:

Armando Rangel (DGSPN)
Carmen González (DGSPN)
Jenny Carrero (DGSPN)
Jorge Naveda (DGSPN)
Marco Morales (DGSPN)
María Isabel Silva (DGSPN)
Mirna Suárez (DGSPN)
Miguel S. García (DGSPN)
Ninfa Gámez (DGSPN)
Ulandia Rávago (DGSPN)
Biinda Torres (DGSPR)
Sara Gálvez (ANAPRO)
Luz Amelia Sánchez (ANAPRO)
Vicente Vera (ANAPRO)

Corrección y ajuste de formato:

Jonathan Josefina Yzaya (DGSPN)
Horacio Gonzáles (DGSPR)

Diseño:

Luis Ovalles (DGPN)

Levantamiento Técnico Regional:

Carlos Chacón (D.R. Mérida)
Carmen Uzcátegui (D.R. Mérida)
Elides Sulbarán (D.R. Mérida)
Eva Salazar (D.R. Guárico)
Gerardo Vera (D.R. Mérida)
Gloria Zambrano (D.R. Mérida)
Jesús Farías (D.R. Mérida)
Lorena Vergara (D.R. Mérida)
Mauro Sánchez (D.R. Mérida)
Nora Ruíz (D.R. Mérida)
Yajaira Vargas (P.N. Laguna de Tacarigua)

Instituto Nacional de Parques. Sede Principal, Distribuidor Santa Cecilia, Edificio Sur del Museo de Transporte. Caracas, Venezuela / www.inparques.gob.ve / rpp@inparques.gob.ve



PRESENTACIÓN

El Estado Venezolano otorga a los Parques Nacionales, Monumentos Naturales, Refugios de Fauna Silvestre, Reservas de Biosfera, Reservas Forestales y otras áreas naturales protegidas un importante rol en la edificación de la Sociedad Socialista. Así mismo reconoce la importancia de estos espacios para la soberanía, la justicia social y la integración en América Latina. En este sentido, el Estado Venezolano protege los espacios para la vida, sin destruir el equilibrio ecológico en nombre del desarrollo y la producción.

Las áreas naturales protegidas, de acuerdo con el rol otorgado por el Estado Venezolano, son piezas fundamentales en la búsqueda por alcanzar el mayor grado de satisfacción del desarrollo Bio psico social del ser humano, en una sociedad solidaria, respetuosa y amante de la paz. De allí que sean interpretadas como elementos estratégicos para la vida, la defensa, la seguridad y la soberanía. .

La gestión de los espacios naturales es concebida en la República Bolivariana de Venezuela, como una responsabilidad compartida. Solo un desarrollo con inclusión social y participación comunitaria permitirá el verdadero vínculo entre el ser humano y la naturaleza en una relación armónica y sostenida. Los hombres y mujeres en una sociedad justa, deben ser conscientes de la necesidad de participar en la gestión del medio ambiente y ser coparticipes en la responsabilidad de hacer un uso racional de los recursos y de garantizar la soberanía, la seguridad territorial y la independencia.

Las áreas naturales protegidas en Venezuela abarcan una superficie de cerca de 31.571.709,97 has que representan aproximadamente 34,45 % del territorio nacional. El sistema incluye a 43 parques nacionales, 36 monumentos naturales, 7 refugios de fauna silvestre, 7 reservas de fauna silvestre, 2 reservas de biosfera y 79 parques de recreación. Estas cifras nos convierten en una nación con una altísima proporción de superficie territorial protegida y vanguardia de la conservación del medio ambiente en la Región.

Venezuela es considerada un país mega diverso, ubicado entre los diez países con mayor diversidad biológica del planeta, de allí que sus áreas naturales protegidas representen garantía de conservación de la biodiversidad tropical. Además de la riqueza de especies, los Parques garantizan los espacios y ecosistemas para su evolución.

Las áreas naturales protegidas resguardan importantes recursos hídricos, garantizando la conservación de numerosas cuencas donde se genera el agua para uso doméstico, industrial y de riego con fines agrícolas y pecuarios. Además son la garantía del inmenso potencial hidroeléctrico del país, amén de



los cuantiosos recursos mineros, por lo que son garantía de soberanía energética.

El manejo de las áreas naturales protegidas se traduce en soberanía, seguridad y defensa nacional. En materia de comunicación, estas áreas albergan un cuantioso número de antenas de telecomunicaciones, resguardadas en una misión conjunta entre el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente y las Fuerzas Armadas Nacionales. Son además garantía de soberanía y defensa del territorio, a través de las acciones conjuntas de vigilancia y control en el amplio territorio administrado bajo la figura de áreas protegidas y a lo largo de más de 1.500 km de fronteras continentales y más de 700 km de costas continentales e insulares.

Los ambientes y paisajes presentes en las áreas naturales protegidas son la base principal del turismo nacional. Venezuela es reconocida mundialmente por sus paisajes y bellezas escénicas. El Estado venezolano fomenta el desarrollo de programas de turismo y recreación bajo los principios constitucionales de inclusión social. Los Parques de Recreación y las áreas recreativas en los espacios naturales, brindan a la ciudadanía espacios verdes e infraestructura apropiada para el sano esparcimiento y la utilización del tiempo libre por parte de las grandes mayorías asentadas en las principales ciudades del país, contribuyendo a la formación integral del nuevo ser socialista.

Las áreas naturales protegidas en Venezuela son garantes de protección de la diversidad social y cultural. Numerosas tradiciones son conservadas gracias a la existencia de estos espacios. Es notable resaltar que más del 95% de los territorios habitados por las 34 etnias Venezolanas corresponden a áreas naturales protegidas.

Los nuevos retos de la agenda política y económica regional, en el marco de la Revolución Bolivariana, plantean nuevos escenarios para la gestión ambiental. El Estado Venezolano asume estos nuevos retos, rompiendo con los clásicos modelos de exclusión social, concibiendo la gestión ambiental como herramienta de desarrollo con justicia social y garantías de la soberanía, independencia e integración regional y mundial.



II CONGRESO LATINOAMERICANO DE PARQUES NACIONALES Y OTRAS AREAS PROTERGIDAS.

“Conservación, integración y bienestar para los pueblos de América Latina”

INFORME NACIONAL 2007. VENEZUELA.

1. EVOLUCIÓN CONCEPTUAL SANTA MARTA-DURBAN

La importancia de las Áreas protegidas en el desarrollo sostenible y en el manejo integral de los recursos naturales, así como la necesidad de la participación de la colectividad como elementos claves de gestión, han sido ampliamente debatidos en auditorios internacionales en las últimas décadas. Tres grandes escenarios de esta discusión han sido los Congresos Mundiales de Áreas Protegidas, La Conferencia Mundial de Desarrollo Sustentable y las reuniones de las convenciones internacionales de Diversidad Biológica. Desertificación y Cambio Climático y los Congresos Latinoamericanos de Parques nacionales y otras áreas protegidas. Sin embargo, en contradicción con el reconocimiento de la importancia de la participación de las comunidades locales en la gestión ambiental, las recomendaciones de estos importantes foros han tenido poco o ningún impacto en la practica, especialmente en América Latina, como consecuencia de la aplicación de modelos políticos y económicos excluyentes, incompatibles con la propuesta de manejo sostenido del ambiente.

Así, Venezuela fue anfitrión del IV Congreso Mundial de Parques y otras Áreas Protegidas, realizado en Caracas en el año 1992. Sin lugar a dudas, este evento fue de gran importancia para el país, al permitir incorporar a la percepción local nuevos elementos derivados de los cambios en la visión de las Áreas Protegidas a nivel regional. En ese sentido, la implementación de nuevas normas legales con vista a una nueva visión de ordenamiento socio-territorial, permitió identificar relaciones mas estrechas entre cada una de ellas, bajo un enfoque de manejo holístico e integral, promoviendo entre los diferentes entes responsables del manejo del territorio, la búsqueda de formulas y prácticas de manejo, en donde el uso de los recursos naturales lleve implícito la importancia de su conservación, además de la sustentabilidad económica y social de las actividades desarrolladas en su interior y entorno.

Un tema fundamental en la evolución conceptual del período 1997-2003, lo representó la relación entre las áreas naturales protegidas y sus habitantes, tema intensamente debatido en 1992 y que marcó el cambio de paradigma respecto a lo que hoy en día son reconocidas como buenas prácticas de manejo. Ya en Durban se reconoció la necesidad de que las áreas naturales



protegidas no incrementaran la pobreza o los problemas sociales derivados de los conflictos con los pobladores locales. Por el contrario, en las recomendaciones finales se conmina al diseño e implementación de políticas destinadas a convertir a las áreas naturales protegidas en herramientas para la mitigación de la pobreza

En el caso venezolano, el reconocimiento de las áreas protegidas como elementos estratégicos para el desarrollo y la seguridad de la nación, tal como lo establece el marco constitucional de 1999; reafirma la relevancia de éstas para el bien colectivo por encima del bien particular, pero sin menoscabo de los intereses locales, y promueve el sentido de corresponsabilidad en la conservación.

Este reconocimiento se enmarca dentro de una reconceptualización del ambiente en el marco de las políticas públicas en Venezuela, e inclusive dentro del marco legal que rige, no solo a las Áreas Protegidas sino al ambiente en general. La influencia del nuevo paradigma de conservación ha alcanzado a la legislación venezolana al más alto nivel, lo que ha generado un proceso aun en marcha, que sin duda conducirá a la renovación de las formas de gestión, su adecuación al nuevo marco constitucional y al paradigma moderno de gestión de las áreas naturales protegidas.

Paralelamente, desde 1999 se han gestado formas innovadoras de organización social como los consejos comunales, las brigadas conservacionistas, las mesas técnicas de agua y los consejos de planificación local; que además se han incorporado a los procesos de toma de decisiones relativos a la planificación y priorización para la ejecución presupuestaria de los gobiernos locales. Este proceso ha generado un empoderamiento de las poblaciones locales y un cúmulo de experiencias positivas que necesariamente invitan a replicarse en el marco de la gestión de las áreas naturales protegidas, a fin de incorporar plenamente a los actores populares en las estrategias de conservación específicas para estas áreas.

Ya para el año 1993 Venezuela había superado en más del 50% la meta que se había establecido para el 2003 respecto a la cobertura nacional de Áreas Protegidas. El nuevo reto consiste en la adecuación de la normativa y de las prácticas hacia la gestión compartida con las comunidades, aprovechando la existencia de nuevas formas de organización social y el marco legal que las ampara.

Santa Marta 1997

El Primer Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas, realizado en Santa Marta, Colombia en el año 1997, generó un



espacio para discutir dentro de una misma región los problemas, situaciones, arreglos y métodos en el manejo de estas áreas protegidas en un momento histórico en medio del proceso de cambio de paradigma, el cual permitió la maduración de las discusiones de Caracas 1992 y la elaboración de una agenda para Durban 2003.

Producto de las deliberaciones desarrolladas en este congreso, se definieron un conjunto de acciones sistematizadas en el Plan de Acción de Santa Marta. Entre las que destacan:

1. Establecimiento de una agenda programática a fin de preparar y fortalecer las estrategias nacionales, subregionales, regionales y temáticas.

Venezuela, en el marco de los acuerdos para el manejo de sus áreas naturales fronterizas y a través de la Comisión Presidencial para la Integración Fronteriza (COPIAF), ha establecido reuniones de trabajo Interinstitucionales con sus homólogos tanto de Brasil como de Colombia, a objeto de abordar la problemática común de sus áreas protegidas transfronterizas y buscar soluciones que satisfagan los intereses entre naciones, promoviendo la colaboración y el apoyo de los niveles de gobierno regional.

2. Reafirmar el rol del Estado en el establecimiento de las políticas de las áreas protegidas y su rol rector en la planificación y administración de los sistemas nacionales de áreas protegidas.

Venezuela le otorga a sus parques nacionales, monumentos naturales y demás áreas protegidas, el máximo rango jerárquico en su legislación al darles reconocimiento a nivel constitucional. Prueba de ello, lo constituye la mención explícita en el articulado constitucional tanto en el capítulo exclusivamente referido a los derechos ambientales como en las nociones fundamentales de seguridad nacional¹. Adicionalmente, un conjunto de leyes orgánicas y especiales reafirman este rol.

¹ Artículo 127. ...El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, genética, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica...

Artículo 327. La atención de las fronteras es prioritaria en el cumplimiento y aplicación de los principios de seguridad de la Nación. A tal efecto, se establece una franja de seguridad de fronteras cuya amplitud, regímenes especiales en lo económico y social, poblamiento y utilización serán regulados por la ley, protegiendo de manera expresa los parques



3. Promoción de la aplicación efectiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica de la que todos los países de América Latina son partes y demás convenciones internacionales.

El Estado venezolano reafirmó su adhesión al CDB haciendo de éste una ley con rango especial y estableciendo en 2001, un Plan Nacional y una Estrategia para la Diversidad Biológica.

A través de su Comité Ramsar, Venezuela, desde el año 2004 adelanta esfuerzos a los fines de realizar el inventario nacional de humedales y concretar las propuestas técnicas que justifiquen su declaratoria como sitios Ramsar y su integración en la formación de la nueva socioterritorialidad.

En cuanto al Tratado de Cooperación Amazónica, Venezuela desarrollo una intensa agenda de trabajo que permitió la concreción de una serie de proyectos orientados al fortalecimiento del manejo de sus áreas protegidas en el Amazonas venezolano.

4. Fomentar la cooperación subregional y binacional considerando que entre los países de América Latina se comparten eco-regiones y recursos ambientales asociados, de manera de funcionar y articular estrategias de manejo y decisiones conjuntas.

En la actualidad se emprenden proyectos específicos para el fortalecimiento e intercambio de experiencias técnicas en las áreas naturales protegidas, en el marco de un Convenio Integral de Cooperación entre Venezuela y el Estado cubano (Convenio Venezuela-Cuba).

En 2001 se retomó el memorando binacional de entendimiento de 1993, suscrito entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia. La Comisión Presidencial de Integración y Asuntos Fronterizos (COPIAF), integrada por diferentes organismos presentes en las fronteras del país, adquiere el compromiso de elaborar una propuesta para la formulación de una Estrategia de Manejo Coordinado Binacional en el eje fronterizo Colombo - Venezolano, el cual incluía entre otras acciones, la gestión institucional en la conservación de I "Parque Nacional El Tamá" (Venezuela) y "Parque Nacional Natural Tamá" (Colombia), además del "Parque Nacional Sierra de Perijá" (Venezuela) y el "Parque Nacional Natural Catatumbo" (Colombia), como áreas de un incalculable valor ecológico, paisajístico y cultural y de seguridad estratégica para ambas naciones.

nacionales, el hábitat de los pueblos indígenas allí asentados y demás áreas bajo régimen de administración especial.



5. Desarrollar estrategias de conservación flexibles y complementarias a las áreas protegidas, promoviendo la conectividad.

La Ley de Diversidad Biológica contempla la creación de corredores ecológicos a los fines de interconectar los Parques Nacionales y Monumentos Naturales. Esta figura (corredor ecológico), si bien no es contemplada en la legislación Venezolana como una categoría de manejo, la misma cumple con objetivos estratégicos de conservación bajo una visión de manejo más flexible. Recientemente se concluyó la propuesta técnica del corredor ecológico Sierra de Portuguesa que unirá a los Parques Nacionales Yacambú y Terepaima, incrementando la protección sobre un área estratégica para la supervivencia del Oso Frontino (*Tremarctos ornatus*).

6. Trabajar en la definición de indicadores de gestión, que permitan no solo identificar los problemas, sino también mostrar los impactos positivos del trabajo.

Entre 2001 y 2002, el Comité Nacional Ramsar implementó el proyecto "Diagnóstico de la realidad ambiental de los sitios Ramsar de Venezuela para el desarrollo de propuestas de programas de Comunicación, Educación y Concienciación del Público", con apoyo del Fondo de Humedales para el Futuro (FHF). Como resultado se generó una propuesta de Plan CECOP de los sitios RAMSAR de Venezuela.

En 2006 se realizó un taller para la Efectividad de Manejo en las Áreas Protegidas en el marco de la estrategia regional promovida por la UICN, en el cual se presentaron diferentes metodologías puestas en práctica por organizaciones del sector no gubernamental y centros de investigación.

Durban 2003

El plan de Acción de Durban, establece varias metas que son del interés para Venezuela.

RESULTADO 1

Entre sus acciones complementarias relacionadas con especies establece: "Velar por que, para 2006, todas las especies críticamente amenazadas y en



peligro de extinción que se hallen confinadas en un solo sitio a nivel mundial estén conservadas eficazmente in situ”.

Al respecto, el Ministerio del Ambiente ha fortalecido los programas ya existentes para la recuperación de poblaciones de La Tortuga Arrau (*Podocnemis expansa*) y del Caimán del Orinoco (*Crocodylus intermedius*), ambas amenazadas de extinción y endémicas de la cuenca del Orinoco. Desde 1986 el Refugio de Fauna Silvestre de la Tortuga Arrau protege las playas de anidación de la especie, mientras que el programa de manejo de la especie ha reintegrado, más de medio millón de tortuguillos. Desde 2004 hasta la fecha se han liberado dentro de 4 Refugios de Fauna Silvestre diferentes, un significativo número de ejemplares del Caimán *Cocodrilus intermedius* criados en cautiverio como parte de un programa de conservación de la especie. Así mismo se encuentra en proceso de declaratoria, una nueva Área protegida para la protección de ésta especie. Adicionalmente a estos esfuerzos que implican programas de manejo para la conservación, gran parte de las especies de fauna o flora en peligro que están registradas para Venezuela, poseen poblaciones dentro de los Parques Nacionales u otras áreas protegidas, incluso en los casos en los que estas poblaciones representan los únicos relictos de la especie.

Adicionalmente, existen avances de los objetivos de los Elementos 1, 2 y 3 del Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas del Convenio de Diversidad Biológica. Especialmente en lo referido, al afianzamiento de la participación de las comunidades indígenas y locales y de todos los interesados pertinentes y en la generación de un entorno político e institucional favorable para las áreas protegidas

RESULTADO 2

Así mismo existen avances que garantizan la contribución de las Áreas Protegidas a la consecución del desarrollo sostenible. La ordenación y los planes de las áreas Naturales Protegidas han sido incluidos explícitamente dentro del Plan de desarrollo Económico-Social 2007-2013; igualmente se han incorporado acciones y proyectos en las Áreas Protegidas consistentes con las estrategias nacionales para la reducción de pobreza. La promoción de la participación ciudadana en las actividades propias de las Áreas protegidas forma parte del quehacer diario de las instituciones rectoras. Finalmente, el país se encuentra revisando la legislación en general como parte de un proceso de adaptación al marco constitucional de 1999. En este sentido, una de los aspectos clave es la coherencia con el concepto de sustentabilidad establecido en la Constitución.



RESULTADOS 3 y 5

La participación ciudadana es el eje central de las políticas gubernamentales. La misma está normada tanto en la Constitución, como en otras leyes Orgánicas y Especiales, incluyendo la ley Orgánica del Ambiente y la Ley de Concejos Comunales. A través de la Misión Árbol se han conformado 2800 brigadas conservacionistas a nivel nacional. Con esto podemos afirmar que Venezuela ha avanzado en la adopción de un marco normativo que promueva la participación activa de las comunidades locales en la custodia de la diversidad biológica.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece:

Artículo 120. El aprovechamiento de los recursos naturales en los hábitats indígenas por parte del Estado se hará sin lesionar la integridad cultural, social y económica de los mismos e, igualmente, está sujeto a previa información y consulta a las comunidades indígenas respectivas

RESULTADO 6

. El Estado Venezolano estableció la obligatoriedad de la Educación Ambiental en la Constitución de 1999. En su Artículo 107, se expresa: "La educación ambiental es obligatoria en los niveles y modalidades del sistema educativo, así como también en la educación ciudadana no formal". Con lo cual se da cumplimiento a una de las acciones Nacionales establecidas en la Meta 11 del Resultado 6. Igualmente se ha avanzado con el establecimiento de Programas de Educación Ambiental en las escuelas, con los Consejos Comunales y organizaciones comunitarias, ubicadas dentro y en las adyacencias de las áreas protegidas y también con organismos de gobierno local, como Alcaldías y Gobernaciones.

2. MARCO POLITICO Y NORMATIVO

2.1 MARCO POLÍTICO PARA LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

En sus inicios, las Áreas Naturales Protegidas existentes en Venezuela al igual que en gran parte del planeta, fueron desarrolladas bajo la óptica del paradigma clásico de la conservación, inspirado en los lineamientos de la Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América (Convención de Washington).

La constitución de 1999, reorienta los grandes lineamientos políticos tradicionales, con especial énfasis en la reconceptualización del ambiente con una visión holística; la incorporación de la sustentabilidad ambiental como



política; y el establecimiento de modelos de democracia participativa. Por primera vez en el país se reconocen derechos de cuarto nivel, al incluir menciones especiales a los derechos de los pueblos indígenas y derechos ambientales de los ciudadanos. La repercusión del cambio abarca todas las esferas de la legislación en un proceso que apenas ahora se inicia.

La actual constitución de la República Bolivariana de Venezuela incorpora un nuevo paradigma nacional de desarrollo socio-ambiental y establece la participación ciudadana como norte de la gestión gubernamental. En la actualidad, está en marcha un nuevo modelo de organización político territorial cónsono con las formas emergentes de participación social y de organización comunitaria. En esta dirección se orientan las políticas que rigen el Plan de Desarrollo Económico Social 2007-2013.

La necesidad de equilibrar el patrón de ocupación territorial a partir del reconocimiento de su realidad física, socio-cultural, económica, institucional y ambiental, otorga al territorio venezolano un espacio para el ejercicio pleno de su soberanía. En este sentido la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela establece:

Artículo 11. La soberanía plena de la República se ejerce en los espacios continental e insular, lacustre y fluvial, mar territorial, áreas marinas interiores, históricas y vitales y las comprendidas dentro de las líneas de base recta que ha adoptado o adopte la República; el suelo y subsuelo de éstos; el espacio aéreo continental, insular y marítimo y los recursos que en ellos se encuentran, incluidos los genéticos, los de las especies migratorias, sus productos derivados y los componentes intangibles que por causas naturales allí se encuentren...

Además de ello, el principio fundamental que define y sienta las bases conceptuales para la planificación ambiental y la ordenación territorial como política de Estado en Venezuela, es el entendimiento del tipo de desarrollo que se desea para el país. Definir el tipo de desarrollo, así como sus objetivos y estrategias, en lo político, administrativo, socioeconómico y técnico, implica necesariamente una visión de futuro y un conocimiento exhaustivo del territorio en cuestión. En el caso de Venezuela, la Constitución Bolivariana establece:

Artículo 128. "El Estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del **desarrollo sustentable**, que incluya la información, consulta y participación ciudadana. Una ley orgánica desarrollará los principios y criterios para este ordenamiento."



Esto indica, en primer lugar, que los esfuerzos de planificación ambiental y ordenación en todos los ámbitos territoriales y las actividades que en ellos se desarrollen están encaminados hacia este tipo de desarrollo, lo que es interpretado como la sustentabilidad total del sistema territorial y no de las fracciones del mismo.

En segundo lugar, lo novedoso del artículo 128 está, en que por primera vez se le da a los factores ecológicos, geográficos, poblacionales, sociales, culturales, económicos y políticos un carácter espacial de alta importancia y un peso equitativo a la hora de tomar decisiones de gestión territorial.

Esta visión, sienta las bases para el desarrollo de una nueva socio-territorialidad, que asume el espacio geográfico y las áreas naturales protegidas bajo un enfoque conceptual integrado. En este sentido, este modelo socio-territorial se propone alcanzar el bienestar de todos los ciudadanos y ciudadanas a través de un desarrollo social y económico, en medio de un ambiente natural, sano y equilibrado.

De esta manera y sobre la base de la construcción de una conciencia colectiva ambiental, se asume que el desarrollo de los recursos humanos, culturales y sociales, así como, los recursos tecnológicos y sistemas de producción, están inequívocamente supeditados a la disponibilidad de recursos naturales, a la capacidad de soporte del suelo, la capacidad funcional de recepción de efluentes y al mantenimiento del delicado equilibrio ecológico, lo que en un primer nivel de políticas de planificación y ordenación territorial, el Estado venezolano lo asume a escala nacional.

En este sentido la Constitución Bolivariana establece:

Artículo 112. Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las que establezcan las leyes, por razones de desarrollo humano, seguridad, sanidad, protección del ambiente u otras de interés social...

Esto se traduce, en la contribución del país al mantenimiento y bienestar del planeta, por lo que el concepto de sustentabilidad en la constitución también adquiere dimensión global. El llevar esta idea de desarrollo a la planificación y ordenación territorial ha implicado entender al territorio del país como un espacio geográfico que representa la interrelación sociedad-naturaleza, considerando su sistema natural, el sistema social y la red de relaciones y flujos asociadas.

- Dentro de este modelo del espacio geográfico, los territorios que hoy en día constituyen las áreas naturales protegidas en



Venezuela, han jugado un rol primordial en el proceso histórico-productivo y socio-cultural del país, además de satisfacer de las necesidades básicas de sus habitantes y la organización de los espacios urbano, agrícola e industrial.

Además de ello, las áreas naturales protegidas en Venezuela, representan una de las estrategias de la política de protección ambiental del Estado, en este sentido, tienen bajo su responsabilidad; resguardar muestras representativas y viables de los ecosistemas, de los paisajes naturales y culturales del territorio, asegurar la conservación de las culturas indígenas y su cosmovisión, las formas de vida y sistemas de producción tradicional (pesca, artesanía, cría de animales y arquitectura) de los poblados autóctonos, conservar las fuentes de agua para fines domésticos, agrícolas e industriales, la protección de los recursos genéticos y constituyen la mas importante plataforma estratégica para las decisiones en inversión turística.

2.2 MARCO LEGAL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS EN VENEZUELA

La Constitución de la República Bolivariana sienta las bases de la importancia de las áreas protegidas desde dos perspectivas jurídicas. La primera se basa en el derecho al ambiente sobre la premisa de la relación "Sujeto-Estado de Derecho". En este sentido la Constitución Bolivariana señala:

Artículo 127. Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente e beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado..

Así mismo, en este articulado se refiere mas adelante, el derecho al ambiente sobre la base de la relación "Estado – Naturaleza" al respecto, señala:

Articulo 127... "El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, genética, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica"....

De esta forma el Estado Venezolano reconoce y garantiza el derecho que tienen todos los ciudadanos a disfrutar de un ambiente sano y asume como responsabilidad suprema la conservación de los Sistemas Socio-Naturales y el ejercicio de la soberanía plena de estos espacios.



Junto a este nuevo marco de promoción y fomento de valores y principios ambientales orientados a la conservación, la noción de corresponsabilidad se hace explícita:

Artículo 127... “Es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos”....

En este sentido, La Ley Orgánica para La Ordenación del Territorio (Venezuela,1983) define estas categorías de manejo en su Artículo 15 como “Áreas Bajo Régimen de Administración Especial”, además de ello, su concepción y manejo parte de los acuerdos establecidos en la Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América (Venezuela, 1941) y todo esto, se complementa conforme a leyes especiales como la Ley Forestal de Suelos y Aguas (Venezuela 1966), La Ley de Protección a la Fauna Silvestre (1970) y su Reglamento (1999), el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio para la Administración y Manejo de los Parques Nacionales y Monumentos Naturales (Venezuela 1989), así como los Planes de Ordenación y Reglamentos de Uso de cada Área Natural Protegidas en los cuales se establece su definición, objetivos y regulaciones generales, y finalmente algunas secciones y artículos de la Ley Orgánica del Ambiente y la tipificación penal de las acciones en contra de los objetivos de creación y manejo de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y demás áreas bajo régimen de administración especial señalados en la Ley Penal del Ambiente.

La Ley de Protección a la Fauna Silvestre (1970), en su artículo N° 5, declara de utilidad pública la creación de las reservas, refugios y santuarios de fauna silvestre y en el Capítulo II, relacionado con las Reservas, Refugios y Santuarios de Fauna Silvestre, define en los artículos 30, 31 y 32 las mencionadas categorías de manejo.

El Reglamento de la Ley de Protección a la Fauna Silvestre (1999) en su Capítulo IV, relacionado con los refugios, reservas y santuarios de fauna silvestre (artículos 19 al 46), dispone lo concerniente a la administración; declaratoria; planes de ordenamiento y reglamentos de uso; zonificación para la ordenación; actividades y usos prohibidos, restringidos y permitidos y a las autorizaciones y aprobaciones administrativa de ocupación del territorio, para el uso y desarrollo de actividades en los refugios, reservas y santuarios de fauna silvestre.



Del mismo modo y dada la importancia que el Estado Venezolano otorga a sus áreas naturales protegidas y en la particular aquellas localizadas en áreas fronterizas como espacios para el ejercicio pleno de la soberanía, la seguridad y la defensa, la Constitución Bolivariana señala:

Artículo 326. La seguridad de la Nación se fundamenta en la correspondencia entre el Estado y la sociedad civil para dar cumplimiento a los principios de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, promoción y conservación ambiental(...). El principio de la corresponsabilidad se ejerce sobre los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar.

Artículo 327. La atención de las fronteras es prioritaria en el cumplimiento y aplicación de los principios de seguridad de la Nación. A tal efecto, se establece una franja de seguridad de fronteras cuya amplitud, regímenes especiales en lo económico y social, poblamiento y utilización serán regulados por la ley, protegiendo de manera expresa los parques nacionales, el hábitat de los pueblos indígenas allí asentados y demás áreas bajo régimen de administración especial.

2.3 INTEGRACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO NACIONAL.

El Sistema de Parques Nacionales de Venezuela está considerado, desde el punto de vista de planificación para la conservación de los recursos, como un sistema simple de áreas protegidas. El mismo está compuesto de dos categorías de manejo; los parques nacionales y los monumentos naturales, que según el sistema de clasificación la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) están son definidas como categorías II y III respectivamente.

Desde esta perspectiva, las áreas naturales bajo la protección legal del Estado Venezolano, limitan sus usos por causa de utilidad pública y social, lo que permite su protección absoluta y a perpetuidad para el disfrute de las generaciones presentes y futuras, desarrollando actividades controladas como la investigación científica y el monitoreo ambiental, la solaz y educación del público, la recreación, el ecoturismo, contribuyendo de manera directa con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes autóctonos y poblados periféricos.



Algunos estudios sobre la ocupación y formación del espacio geográfico venezolano indican la existencia de tres grandes espacios de uso territorial, los usos urbanos regionales, los usos agrícolas regionales y los espacios naturales o silvestres. En estas últimas, la acción de planificación, ordenación territorial y manejo de los recursos naturales y culturales se ejecuta a través de las áreas naturales protegidas, ubicándose los parques nacionales, los monumentos naturales, los refugios y los santuarios de fauna silvestre como las categorías de manejo con mayores restricciones de uso, con el propósito de resguardar y conservar porciones de territorio bajo condición de reservas de recursos para las generaciones futuras, ya sea por razones de su extrema fragilidad, el poco conocimiento sobre su funcionamiento, la seguridad y defensa y otros modos de uso racional.

En este sentido, el Estado asume una estrategia de uso racional de los recursos naturales, entendiendo que la protección de una fracción del territorio a través de estas áreas naturales protegidas, es una garantía a futuro de poder alcanzar un desarrollo sustentable real y una mejor calidad de vida.

Desde esta perspectiva, el estado venezolano asume una política sistemática de conservación y reservación de los recursos naturales a través de la declaratoria de parques nacionales, monumentos naturales reservas de biosfera y los refugios, reservas y santuarios de fauna silvestre siempre guiados por la idea de entregar a las generaciones presentes y futuras un legado natural que cumpla con cuatro características fundamentales:

- 1) que cubra una alta proporción del territorio;
- 2) que mantenga una buena representación de los paisajes y bellezas escénicas de las regiones naturales del país;
- 3) que los recursos contenidos mantengan un excelente nivel de conservación;
- 4) que sean la base estratégica de toda la planificación territorial.

De este modo, las áreas naturales protegidas en Venezuela han alcanzado dimensiones significativas, manteniendo bajo su responsabilidad un total de 43 parques nacionales (aprox. 13.066.147, 5 ha), 36 monumentos naturales (aprox. 2.009.027,57 ha), 7 refugios de fauna silvestre (aprox. 251.262 ha), 7 reservas de fauna silvestre (aprox. 293.487 ha), 2 reservas de biosfera (aprox. 9.602.466 ha), lo que representa una cobertura aproximada de 31.571.709,97 ha; 34,45 % del territorio. Aun cuando Venezuela ha hecho un esfuerzo por revisar y precisar estas coberturas, las mismas presentan un cierto grado de imprecisión debido a problemas de solapamiento de algunas de estas áreas y la consideración inexacta de la superficie total del país.



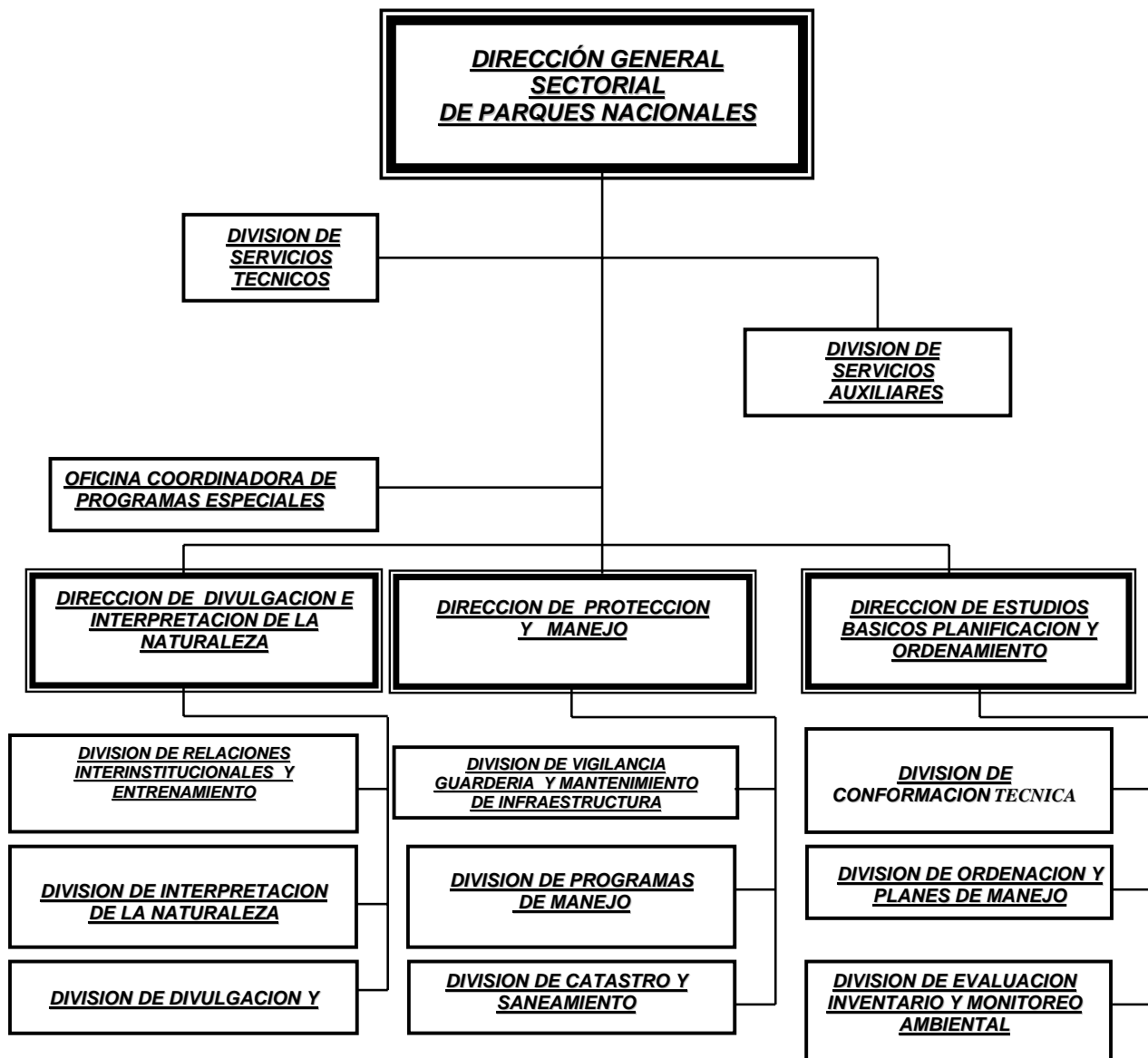
Todo ello ha justificado la evolución administrativa y legal de las Áreas Naturales Protegidas de Venezuela, con miras a fortalecer su gestión e integración en las políticas de desarrollo sustentable del país, promoviendo una visión integral de estos territorios, entendiéndolos como unidades funcionales que están interrelacionadas con los territorios externos y que forman parte de un gran sistema de relaciones ecológicas, económicas, sociales, culturales y geográficas, por lo que **hoy se entiende la gestión de estas áreas como un proceso de relaciones y beneficios más allá de sus fronteras, tal como lo prevé el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de la Nación, para los años 2007-2013, que incluye acciones específicas para el ordenamiento y la gestión de las Áreas Naturales Protegidas.**

3. ESTADO ACTUAL DE LOS SISTEMAS NACIONALES DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

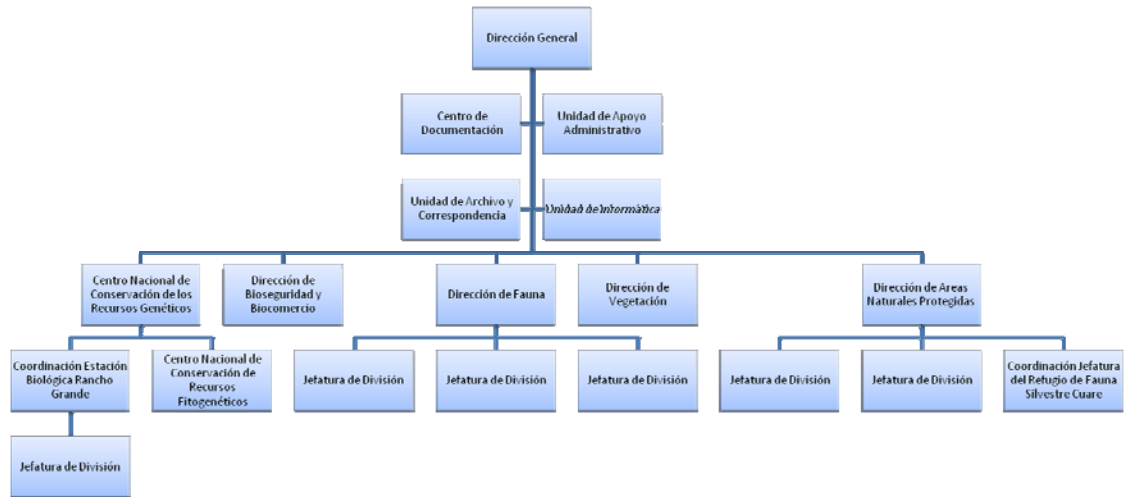
3.1 Estructura del Sistema Nacional de Áreas Protegidas en la República Bolivariana De Venezuela

La República Bolivariana de Venezuela cuenta en la actualidad con un conjunto de subsistemas de ordenación y manejo territorial que responden a una visión integral, holística y ecosistémica, que incluye a los Parques Nacionales y Monumentos Naturales, administrados por el Instituto Nacional de Parques (Inparques); los Refugios, Reservas y Santuarios de Fauna Silvestre, administrados por la Oficina Nacional de Diversidad Biológica,; Reservas de Biosfera, administradas también por la Oficina Nacional de Diversidad Biológica e Inparques y las Zonas Protectoras, gestionadas por la Dirección General de Planificación y Ordenación Ambiental, todas estas dependencias se encuentran adscritas. al Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.





Estructura del Subsistema de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Parques de Recreación de Venezuela



Estructura del Subsistema de Áreas Naturales Protegidas de Venezuela

Su organismo rector es el Instituto Nacional de Parques - INPARQUES (Venezuela, 1978). El proceso se inicia en el año 1937 hasta 1976 cuando los Parques Nacionales y Monumentos Naturales estaban adscritos al Ministerio de Agricultura y Cría y a partir de 1977 - 1978 estos fueron adscritos al entonces Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, hoy Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

Desde la declaratoria del primer parque nacional en 1937 hasta nuestros días, el Sistema de Parques Nacionales de Venezuela (SPNV) ha alcanzado un total de 43 Parques Nacionales (13.066.147,5 has.) y 36 Monumentos Naturales (2.009.027,57 has.), cubriendo cerca del 16,36 % del territorio nacional (Base de Datos de la DGSPN, 2006; MARNR, 1995).

La gran extensión del territorio cubierto por el SPNV incluye porciones territoriales en las 24 Entidades Federales o Estados del país, pero su condición de ABRAE y su valor como unidades estratégicas de ordenación territorial, hace que los parques nacionales y monumentos naturales sean considerados como áreas de importancia nacional, por lo que su administración se ha concentrado en el Poder Público Nacional, por órgano del Ejecutivo.

Para acometer esta compleja labor de administración y manejo combinado entre el Sistema de Parques Nacionales y el de los Parques de Recreación Urbana que se



mantenían bajo la administración de INPARQUES desde 1973, la institución mantuvo su organización estructural original de división administrativa en regiones, pero elevó su jerarquía administrativa de Gerencias a Direcciones Regionales en el año 1992. Es así, que en la actualidad INPARQUES posee 13 Direcciones Regionales, que dependiendo de la relación entre número de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Parques de Recreación que tengan bajo su responsabilidad cada una y la División Político-Territorial de Venezuela, se da el caso de Direcciones Regionales que abarcan mas de una Entidad Federal. Esta complejidad administrativa obliga a subdividir a su vez las Direcciones en Coordinaciones Regionales, permitiéndole administrar los recursos asignados por el nivel central para las diferentes Áreas Protegidas y los Parques de Recreación bajo su responsabilidad (Tabla 3.1.1).



Tabla 3.1.1: Estructura administrativa regional del Instituto Nacional de Parques y las unidades de manejo que tienen asignadas cada Dirección Regional (Información base suministrada por la División de Protección y Manejo de la DGSPN y la Dirección General Sectorial de Parques de Recreación).

DIRECCIÓN REGIONAL	ENTIDADES FEDERALES QUE INVOLUCRA	COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS	PARQUES NACIONALES ADMINISTRADOS	MONUMENTOS NATURALES ADMINISTRADOS	PARQUES RECREATIVOS URBANOS
Aragua - Carabobo - Cojedes	Estado Aragua	C. Ad. Aragua	PN Henri Pittier		Parque Metropolitano de Maracay Parque Zoológico Las Delicias Parque Choroní
	Estado Carabobo	C. Ad. Carabobo	PN San Esteban		Parque Punta Palmita Parque Enrique Tejera
	Estado Cojedes	C. Ad. Cojedes	PN Tirgua		
Amazonas	Estado Amazonas		PN Parima-Tapirapeco	MN Piedra del Cocuy	
			PN La Neblina	MN Cerro Autana	
			PN Yapacana	MN Piedra Pintada	
			PN Duida-Marahuaka	MN Piedra La Tortuga	
				MN Macizo Cuao-Sipapo	
				MN Cerro Guanay	
				MN Yutajé/Corocoro	
				MN Cerro Yaví	
				MN Cerros Camani-Morrocoy	
				MN Macizo Parú-Euaja	
				MN Cerros Vinilla-Aratitiope	
		MN Sierra Unturán			
		MN Tapirapeco-Tamacuarí			
Bolívar	Estado Bolívar		PN Canaima	MN Sierra Maigualida	
			PN Jaua-Sarisariñama	MN Cerro Guaiquinima	



				MN Cerros Ichún-Guanacoco	
				MN Sierra Marutaní	
				MN Cadena Oriental de Tepuyes	
				MN Cerro Venamo	
Capital	Distrito Capital		PN El Ávila	MN Cueva Alfredo Jahn	Parque del Este Generalísimo Francisco de Miranda
			PN Macarao		Parque del Oeste
					Parque Zoológico Caricuao
	Estado Miranda		PN Guatopo		Parque Knob
			PN Laguna de Tacarigua		
	Estado Vargas			MN Pico Codazzi	
Dependencias Federales			PN Archipiélago Los Roques		
Falcón	Estado Falcón		PN Médanos de Coro	MN Cerro Santa Ana	Jardín Xerófito León Croisat
			PN Sierra San Luís		
			PN Morrocoy		Metropolitano Laguna de Guaranao
			PN Cueva de la Quebrada El Toro		
Guárico - Apure	Estado Guárico		PN Aguaro-Guariquito	MN Cerro Platillón	Embalse La Represa
				MN Morros de San Juan	
				MN Morro de Macabra	
	Estado Apure		PN Cinaruco-Capanaparo		Parque Don Rómulo Gallegos
Yaracuy - Protug	Estado Lara		PN Yacambú	MN Loma de León	Parque del Este Ochoa Pilé
			PN Dinira		Parque Francisco Tamayo



			PN Saroche		Parque Sarare	
			PN Terepaima		Parque Pastor Oropeza	
					Metropolitano El Norte	
					Bosque Macuto	
					Metropolitano Río Turbio	
					Embalse Atarigua	
					Paseo Los Ilustre de Carora	
					Embalse Dos Cerritos	
	Estado Yaracuy		PN Yurubi	MN María Lionza		
	Estado Portuguesa		PN Guache		Metropolitano Musiu Carmelo	
					Metropolitano Los Samanes	
Mérica - Trujillo - Barinas	Estado Mérida		PN Sierra Nevada	MN Laguna de Urao	Metropolitano Albarregas	
			PN Sierra La Culata	MN Chorrera Las González	Parque Xerófito de Chiguará	
	Estado Trujillo	C. Ad. Trujillo	PN Guaramacal			
	Estado Barinas	C. Ad. Barinas				Parques Bolívar Conservacionista
					Parque La Queveda	
Monagas - Delta Amacuro	Estado Monagas		PN El Guácharo	MN Cueva del Guácharo	Parque Andrés Eloy Blanco	
					Metropolitano de Maturín	
	Estado Delta Amacuro					Parque Rómulo Betancourt
				PN Delta del Orinoco		Parque Central Tucupita
Nueva Esparta	Estado Nueva Esparta		PN Laguna de La Restinga	MN Tetas de María Guevara	Parque Joaquín Maneiro	
			PN Cerro Copey	MN Cerros Matasiete y Guayamurí	Parque La Caranta	
				MN Laguna de las Marites		
A n a	Estado Sucre		PN Mochima		Parque Guaiquerí	



			PN Península de Paria		Parque Felicia Leiva "El Cocal"	
			PN Turuepano		Litoral Costanero Laguna de los Patos	
					Litoral Punta Delgada	
	Estado Anzoátegui	C. Ad. Anzoátegui				Parque Andrés Eloy Blanco
						Embalse La Estancia
						Parque Colinas de Espíritu
						Parque La Sirena
						Parque José Tadéo Arreaza Calatrava
						Parque Luis Cabeza Martínez
						Metropolitano Simón Bolívar
			Parque Guanipa			
Táchira	Estado Táchira		PN Tamá	MN Abra de Río Frío	Metropolitano Monseñor Alejandro Fernández Feo	
			PN Corro El Indio		Jardín Botánico El Almirante	
			PN Páramos Batallón y La Negra		Parque Monseñor Rafael Ángel Eugenio	
					Parque Río Torbes	
Zulia	Estado Zulia		PN Sierra de Perijá		Embalse Burro Negro	
			PN Ciénagas del Catatumbo		Parque Jesús Enrique Lossada	



Tabla 3.1.2: Estructura administrativa de La Oficina Nacional de Diversidad Biológica (ONDB) y las Direcciones Estadales Ambientales del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

ENTIDADES FEDERALES QUE INVOLUCRA	COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS	REFUGIOS DE FAUNA SILVESTRE	RESERVAS DE FAUNA SILVESTRE	RESERVAS DE BIOSFERA
Estado Apure	ONDB-DEA	Caño Guaritico De la Tortuga Arrau		
Estado Amazonas	ONDB-DEA			Alto Orinoco Casiquiare
Estado Barinas	ONDB-DEA		Sabanas de Anaro	
Estado Bolívar	ONDB-DEA	De la Tortuga Arrau		
Depende ncias Federales	ONDB	Isla de Aves		
Estado Falcón	ONDB – DEA	Cuare	Laguna de Boca de Caño Tucurere Hueque - Sauca	
Estado Guárico	ONDB-DEA		Esteros de Camaguán	



Estado Portuguesa	ONDB-DEA	Estero de Chiriguare		
Estado Monagas	DEA-ONDB		Gran Morichal	
Estado Delta Amacuro	ONDB-DEA		Gran Morichal	Delta del Orinoco
Estado Zulia	ONDB- DEA	Ciénaga de Los Olivitos	Ciénagas de Juan Manuel Aguas Blancas y Aguas Negras	
			Ciénaga de la Palmita e Isla de Pájaros	



A través de esta estructura y en el marco de la formación de una nueva socioterritorialidad y la promoción de la corresponsabilidad ambiental entre las instituciones del Estado y la población, el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente ha promovido a través de las alianzas estratégicas, mecanismos y relaciones con organismos regionales públicos y privados, logrando la ejecución de ciertos proyectos y acciones importantes para el desarrollo de la política ambiental y la conservación de recursos naturales presentes en las áreas naturales protegidas.

Estos mecanismos de intercambio regional presentan algunas ventajas, ya que las negociaciones regionales se fundamentan en necesidades locales, creando intereses institucionales, comunes y afines. Además, brinda la oportunidad y facilidad a las Unidades Administrativas Regionales de tomar decisiones independientes y adaptadas a su realidad local, creando relaciones regionales para la solución de problemas comunes, y desarrollándose proyectos y actividades de interés mutuo e incrementando la ejecución de presupuestos por vías alternas al gasto ordinario.

3.2 INCREMENTO DEL NÚMERO DE UNIDADES ENTRE 1997 Y 2007

En 1993, diez años antes de la fecha establecida para el cumplimiento de la meta, Venezuela había superado en más del 50% la cobertura esperada de Áreas Protegidas, principalmente en áreas de las categorías II y III sensu UICN. Sin embargo, en los últimos 10 años se decretaron 5 nuevas reservas de fauna silvestre, correspondientes a la categoría IV de la IUCN, lo cual incrementó la superficie de AP en 206.475,8 ha.

En total, si incluimos todas las categorías de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial estas suman más de 63 millones de hectáreas que se distribuyen como sigue:

Categoría	IUCN Categoría	Numero de unidades	Área (ha)
Parques Nacionales	II	43	13.595.725
Monumentos Naturales	III	21	1.142.193
Refugios de Fauna Silvestre	IV	7	96.955
Reservas de Fauna Silvestre	IV	7	293.486,85
Reservas de Biosfera	VI	2	9.276.500
Reservas Hidráulicas	VI	14	1.721.960
Zonas Protectoras	V	55	12.626.368
Áreas Boscosas Bajo Protección	VI	38	3.387.906



Áreas Críticas con Prioridad de Tratamiento	VI	6	3.674.071
Lotes Boscosos	VI	8	1.052.546
Reservas Forestales	VI	10	11.771.838
Áreas Rurales de Desarrollo Integral	VI	6	3.984.814
Áreas de Protección de Obras Públicas	-	16	133.365
Zona de Reserva para Embalses	-	2	7.793
Zonas de Aprovechamiento Agrícola	VI	6	345.778
TOTAL		221	62.915.190
Superficie de Venezuela			91.644.500
% del territorio cubierto por ABRAE *			67%

Tabla x. Categorías y cobertura del Sistema de Áreas Protegidas de Venezuela (ABRAE).

El porcentaje de cobertura está sobreestimado debido a que existen numerosos solapamientos entre áreas. *Fuente: Aponte 2005.*

En el país se han identificado diez (10) Bioregiones (Guayana, Los Llanos, Los Andes, Depresión del Lago de Maracaibo, Cordillera de la Costa, Planicie Deltáica del río Orinoco y la costa cenagosa del río San Juan, Sistemas de Colinas Lara – Falcón, Insular, Costera Continental), ubicadas en 27 zonas climáticas, 23 formas de relieve, 38 grandes unidades geológicas, y contienen 650 tipos diferentes de unidades de vegetación, así como una elevada diversidad de plantas, microorganismos, arácnidos, insectos, invertebrados acuáticos, mamíferos, reptiles, aves y anfibios, que le confieren al país la condición de ser uno de los 10 países más mega diversos del planeta.

Las áreas protegidas abarcan todas las bioregiones existentes en el país, representando una muestra significativa y diversa de los mismos y protegidos bajo diferentes categorías de manejo. Los Refugios de Fauna Silvestre están representados en la Bioregión de Guayana (1), Bioregión de Los Llanos (2), Bioregión de la Depresión del Lago de Maracaibo (1), Bioregión de los Sistemas de Colina Lara – Falcón (2), Bioregión Insular (1), Bioregión Costera (3). Las Reservas de Fauna Silvestre están representadas en la Bioregión de Los Llanos (1), Bioregión de la Depresión del Lago de Maracaibo (1).

Las Reservas de Biosfera están representadas en la Bioregión de Guayana (1 Reserva de Biosfera Alto Orinoco Casiquiare) y Bioregión Planicie Deltáica del río Orinoco y la costa cenagosa del río San Juan (1 Reserva de Biosfera del delta del Orinoco).

Los Parques Nacionales y Monumentos Naturales están presentes en Región: Guayana, Los Llanos, Los Andes, Depresión del Lago de Maracaibo, Cordillera de la Costa, Insular, Costera Continental, Serranía Lara-Falcón-Yaracuy y Planicie Deltáica del río Orinoco.



INPARQUES, viene trabajando en la ampliación del PN Terepaima para interconectar a través de un corredor ecológico con el PN Yacambú, en la Sierra de Portuguesa. También se viene desarrollando la propuesta de creación del PN La Paragua como parte de una estrategia conjunta del Estado de limitar la explotación minera en la cuenca del río Caroní, que es la fuente principal de abastecimiento de agua de la represa hidroeléctrica del Gurí. También se han iniciado las evaluaciones con la Dirección General de Planificación y Ordenación Ambiental del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, para iniciar el proyecto de ampliación del PN Guatopo, el cual representa el área de mayor productividad de agua y la más segura fuente del vital líquido para la ciudad de Caracas; la propuesta está pensada en tres fases de ampliación, por lo que el área actual del Parque Nacional podría crecer más de dos veces su tamaño actual.

En este sentido, el Estado Venezolano se propone lograr para los próximos años, un esquema de procedimiento que le permita la creación de nuevas áreas para mejorar la representatividad del SPNV. Para ello se han realizado estudios evaluativos que han permitido recoger una lista de propuestas y criterios (Tabla 3.2.1 a, b, c, d, e, f).

SUBSISTEMA DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS PARA LA FAUNA

El Subsistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas para la Fauna está compuesto por Refugios de Fauna Silvestre, Reservas de Fauna Silvestre y Acuática, manejados por la Oficina Nacional de Diversidad Biológica, la cual maneja igualmente las Reservas de Biosfera. Estas áreas protegidas se describen en la Ley de Protección a la Fauna Silvestre, en donde se declara de utilidad pública la creación de reservas, refugios y santuarios de fauna, destacando que la declaratoria de estas áreas naturales protegidas tiene el carácter a la limitación de la propiedad predial. Cabe mencionar que el servicio autónomo PROFAUNA desapareció en 1998, y la Dirección de Áreas Naturales Protegidas del extinto servicio pasó a formar parte de la Oficina Nacional de Diversidad Biológica.

En relación a un Subsistema para el manejo de las áreas marinas o marinas – costeras, en la República Bolivariana de Venezuela, no está diseñado, sin embargo existen Refugios y Reservas de Fauna, Parques Nacionales y Monumentos Naturales conformados total o parcialmente por zonas marinas y/o costeras. Aunque no se le confiere estatus de ABRAE, la Ley de Zonas Costeras (Decreto 1.468 del 19-12-2001) establece las disposiciones para regular la administración, uso y manejo de las zonas costeras, a objeto de su conservación y aprovechamiento sustentable.



Actualmente existe un proceso de descentralización para otorgar autonomía a las Direcciones Estadales Ambientales (DEAs) para la administración, vigilancia y gestión en las Áreas Naturales Protegidas para la Fauna, sin que esto se haya concretado aún en un mecanismo específico de gestión descentralizada.

Incremento de Áreas Naturales Protegidas 1997, 2007.

	Áreas 1997	SUPERFICIE 1997	Áreas 2007	SUPERFICIE 2007	DIFERENCIA en superficie
TODAS LAS ABRAE		29.833.917		64.443.723,15 *	34.609.806
REFUGIOS DE FAUNA SILVESTRE		251.262	7	251.262 *	0
RESERVAS DE FAUNA SILVESTRE		87.011	7	293.487	206.476
RESERVAS DE BIOSFERA		9.602.466	2	9.602.466*	0
TOTAL REFUGIOS, RESERVAS Y RB		9.940.739	16	10.147.214	206.476
COBERTURA MARINA DE AREAS		158.020,56	2	165.239,56	7.219
COBERTURA TERRESTRE DE AREAS		9.939.718,50	14	9.981.975	42.256.5

*DATOS INFORME GEO 2005.

Datos Fuente propia ANAPRO 2007



3.3 EQUIVALENCIAS DE LAS CATEGORÍAS DE MANEJO USADAS EN VENEZUELA CON RESPECTO A LAS CATEGORÍAS DEFINIDAS POR LA UICN

Mucho se ha discutido sobre la equivalencia o no de las categorías de manejo propuestas por la UICN (1994) y los tipos de áreas naturales protegidas usadas en los diferentes países. En este sentido, el caso venezolano es bien peculiar, porque el conjunto de categorías que se utilizan no solo presentan objetivos muy diferentes de ordenación y uso del territorio, que van desde la conservación ambiental estricta hasta la explotación minera, la protección de infraestructuras de construcción e incluso defensa. De esta forma, debe entenderse que el conjunto de 25 categorías para manejo territorial que en Venezuela se denominan legalmente Áreas Bajo Régimen de Administración Especial o ABRAE (Venezuela, 1983), en su conjunto no cumplen con los mismos objetivos para los cuales fue diseñado el sistema de categorías de manejo propuesto por la UICN, aunque algunas ABRAE coinciden con ellas, ya que poseen un origen común con estas categorías internacionales.

Con la publicación en Gaceta Oficial de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio (aún vigente) en 1983, se introduce por primera vez el término Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE) y con ello se unificó en una sola categoría administrativa a las áreas de protección ambiental y de otras formas de áreas de administración especial que existían previamente a esta Ley. Este término es único y no es usado en ningún otro país, el mismo se refiere a aquellas porciones del territorio que por razones de utilidad pública y social, así como por su importancia estratégico territorial, se destinan a cumplir funciones de conservación y preservación de los recursos naturales, protección y aprovechamiento controlado de los recursos naturales o manejo productivo, recuperación y restitución ambiental, protección y desarrollo de infraestructuras estratégicas, seguridad y defensa, así como a funciones consagradas y definidas en tratados internacionales, por lo que se encuentran sometidas a regulaciones legales especiales de manejo, conforme a la normativa legal vigente².

Esta Ley de 1983, colocó en su artículo 15 todas aquellas ABRAE que habían sido previamente definidas, decretadas y manejadas a través de otras leyes especiales, de allí que se listen los siguientes:

Parques Nacionales; Zonas Protectoras; Reservas Forestales; Áreas especiales de seguridad y defensa; Reservas de fauna silvestre; Refugios de

² Definición tomada de documentos originales de la Comisión Ministerial para la Redacción de la Nueva Ley Orgánica de Ordenación Territorial, 2002.



fauna silvestre; Santuarios de fauna silvestre; Monumentos Naturales; Zonas de interés turístico; Áreas sometidas a un régimen de administración especial consagradas en los tratados internacionales.

Y en su artículo 16 colocó todas aquellas ABRAE nuevas para la legislación venezolana, por lo cual sus redactores tuvieron que definir cada una de estas nuevas figuras legales, las cuales son:

- 1) Áreas de manejo integral de recursos naturales:
 - a) Zonas de reserva para construcción de presas y embalses.
 - b) Costas marinas de aguas profundas.
 - c) Hábitats acuáticos especiales para explotación o uso intensivo controlado.
 - d) Áreas terrestres y marítimas con alto potencial energético y minero.
 - e) Zonas de aprovechamiento agrícola.
 - f) Planicies inundables.
- 2) Áreas rurales de desarrollo integrado.
- 3) Áreas de protección y recuperación ambiental.
- 4) Sitios de patrimonio histórico-cultural.
- 5) Reservas nacionales hidráulicas.
- 6) Áreas de protección de obras públicas.
- 7) Áreas críticas con prioridad de tratamiento.
- 8) Áreas boscosas bajo protección.
- 9) Reservas de biosfera.
- 10) Áreas de fronteras.

Como puede observarse, detrás de la concepción de las ABRAE existe toda una estrategia de ordenación territorial con diferentes funciones de orden prescriptivo para el territorio y muchas de ellas presentan funciones de correcciones de usos preexistentes, otras previenen ocupaciones inapropiadas, protegen recursos que pueden reservarse para su explotación a futuro e incluso tienen por objeto la recuperación de áreas degradadas. Además, su mecanismo de creación constituye una estructura de regulación centralizada que permite al Ejecutivo Nacional manejar el control sobre ciertos territorios, suspendiendo incluso, el poder administrativo de los gobiernos locales.

Si se agrupan los diferentes tipos de áreas especiales según las funciones territoriales y administrativas para las cuales son destinadas, se pueden observar las siguientes características:

1. ABRAE con fines de protección exclusiva de recursos naturales:

- 1) Parques Nacionales;
- 2) Monumentos Naturales;
- 3) Santuarios de fauna silvestre;
- 4) Refugios de fauna silvestre;



2. ABRAE con fines de protección y aprovechamiento controlado de recursos:

- 1) Zonas Protectoras;
- 2) Reservas de fauna silvestre;
- 3) Zonas de reserva para construcción de presas y embalses;
- 4) Reservas nacionales hidráulicas;
- 5) Reservas de biosfera;
- 6) Zonas de interés turístico;
- 7) Sitios de patrimonio histórico-cultural;

3. ABRAE con fines de manejo productivo:

- 1) Reservas Forestales;
- 2) Zonas de aprovechamiento agrícola;
- 3) Áreas rurales de desarrollo integrado;
- 4) Áreas boscosas bajo protección;
- 5) Hábitats acuáticos especiales para explotación o uso intensivo controlado.
- 6) Áreas terrestres y marítimas con alto potencial energético y minero;

4. ABRAE con fines de recuperación ambiental:

- 1) Áreas de protección y recuperación ambiental;
- 2) Áreas críticas con prioridad de tratamiento;

5. ABRAE con fines de prevenir riesgos de inundaciones:

- 1) Planicies inundables.

6. ABRAE con fines de protección de infraestructuras:

- 1) Costas marinas de aguas profundas;
- 2) Áreas de protección de obras públicas;

7. ABRAE con fines de seguridad y defensa:

- 1) Áreas especiales de seguridad y defensa;
- 2) Áreas de fronteras.

8. ABRAE con fines no definidos:

- 1) Áreas sometidas a un régimen de administración especial consagradas en los tratados internacionales.

Si se toman solo las ABRAE con fines exclusivos de protección y algunas de aprovechamiento controlado de recursos e intentamos cruzarlas con las Categorías de Manejo de UICN, asumiendo que estas son las que más se parecen, podríamos encontrar algunos elementos en común. Pero para el caso del presente documento, limitaremos el análisis a los parques nacionales, monumentos naturales, reservas, refugios y santuarios de fauna silvestre, comparando la información bajo dos enfoques, sus definiciones legales o la



forma como se han venido manejando estas áreas a través de sus planes de ordenamiento y reglamentos de uso. Para determinar si existen diferencias se compararon ambos enfoques, obteniendo los resultados que se presentan en las tablas 3.3.1 y 3.3.2.

Tabla 3.3.1: Comparación de los conceptos legales usados en Venezuela de parques nacionales, monumentos naturales, reservas, refugios y santuarios de fauna silvestre, con las Categorías de Manejo de la IUCN (1994).

Categoría de Manejo (IUCN)	Denominaciones UICN	PNs y MNs De Venezuela	Definiciones legales según Convención'1940, LFSA y Decreto N° 276
I	a) Reserva Natural Estricta. b) Área Natural Silvestre.	No califican.	Venezuela no ha definido ningún tipo de ABRAE que cumpla con el nivel de restricciones de uso como para calificar en la Categoría I. Lo que más se asemeja dentro de la categoría de Parque Nacional son las Zonas de Protección Integral, las cuales solo permiten la investigación científica y la vigilancia y control.
II	Parque Nacional	Parque Nacional	Venezuela ha utilizado básicamente dos definiciones: la de la Convención de 1940: "Se entiende por Parque Nacional a las regiones establecidas para la protección y la conservación de las bellezas escénicas naturales y de la flora y la fauna de importancia nacional, de las que el público pueda disfrutar al ser puestas bajo la vigilancia oficial" (Venezuela, 1966); y la definición dada en Nueva Delhi (1969): "Son parques nacionales, aquellas superficies del territorio relativamente extensas, en las cuales estén representados uno o más ecosistemas de los más importantes del país o áreas naturales o escénicas, de relevancia nacional o internacional, que no hayan sido esencialmente alteradas por la acción humana y en donde las especies vegetales y animales, las condiciones geomorfológicas y el hábitat sean de especial interés para



			la ciencia, la educación y la recreación" (Venezuela, 1989).
III	Monumento Natural	Monumento Natural	Venezuela ha utilizado dos conceptos provenientes de las mismas fuentes. La Convención de 1940: "Las regiones, los objetos o las especies vivas de animales o plantas de interés estético o valor histórico o científico, a los cuales se les da protección absoluta. Los Monumentos Naturales se crean con el fin de conservar un objeto específico o una especie determinada de flora o fauna declarando una región, un objeto o una especie aislada, monumento natural inviolable excepto para realizar investigaciones científicas debidamente autorizadas o inspecciones gubernamentales" (Venezuela, 1941); y el concepto dado en Nueva Delhi (1969): "Serán monumentos naturales aquellas regiones que poseen un rasgo continental, natural o marino, de interés nacional que presente por lo menos una característica sobresaliente, tales como accidentes geográficos o sitios de belleza o rareza excepcionales, que merecen recibir protección absoluta y a perpetuidad, en su estado natural" (Venezuela, 1989).
IV	Área de Manejo de Hábitat/Especie	No califican.	En esta categoría coinciden otras ABRAE como los Refugios de Fauna Silvestre y los Santuario de Fauna Silvestre (Venezuela, 1970).
V	Paisaje Protegido	Reserva de Biosfera	En esta categoría coincide con la Reserva de Biosfera del Delta del Orinoco y Alto Orinoco (Delta Amacuro y Amazona)
VI	Área Protegida con Recursos Manejados	No califican.	En esta categoría parecen coincidir otras ABRAE como las Zonas Protectoras (Venezuela, 1966), las



			<p>Reservas de Fauna Silvestre (Venezuela, 1970) y las Reservas Nacionales Hidráulicas (Venezuela, 1983). Por su parte, las Reservas Forestales se han puesto en duda ya que su objetivo fundamental es producir materia prima para el mantenimiento de la industria maderera nacional (Venezuela, 1966).</p>
--	--	--	--



Tabla 3.3.2: Comparación de las categorías parque nacional, monumento natural, reserva, refugio y santuario de fauna silvestre usadas en Venezuela con las Categorías de Manejo de la IUCN (1994) según el manejo y gestión dado en el país.

Categoría de Manejo (IUCN)	Denominaciones UICN	APs De Venezuela	Observaciones sobre el manejo y gestión de los PNs y MNs
I	a) Reserva Natural Estricta. b) Área Natural Silvestre.	No califican.	Aún cuando Venezuela no ha definido ningún tipo de ABRAE que cumpla con el nivel de restricciones de uso, ha creado una categoría de zonificación para PN y MN que es similar. Estas son las Zonas de Protección Integral, las cuales solo permiten la investigación científica y la vigilancia y control (Venezuela, 1989).
II	Parque Nacional	Monumento Natural	Los Monumentos Naturales se han venido manejando tradicionalmente como las figuras más estrictas del sistema, ya que son las áreas protegidas más pequeñas y protegen fundamentalmente hitos geográficos. La definición dada en la Convención de 1940 dice que son "regiones inviolables excepto para realizar investigaciones científicas e inspecciones gubernamentales" y en los planes de ordenamiento la mayor proporción de territorio es Protección Integral y Primitivo o Silvestre, indicando que no admite habitantes y que su acceso como visitante debe ser restringido.
III	Monumento Natural	No califican.	Según los planes de ordenamiento y el manejo que se le ha dado hasta ahora, tanto a los PN como a los MN, ninguno califica en esta categoría de manejo.



IV	Área de Manejo de Hábitat/Especie	Parques Nacionales.	El caso de los PNs venezolanos es bien peculiar, porque si bien han mantenido las definiciones internacionales (ver tabla N° 3), el manejo de ellos ha tendido a ser mixto, pareciéndose a una Reserva de Biosfera. Tanto Reglamento General como los Planes de Ordenamiento y Reglamentos de Uso (PORU) desarrollados hasta la fecha, han permitido como un uso especial la existencia de las denominadas "comunidades autóctonas" , aunque bajo condiciones restringidas.
V	Paisaje Protegido	Parques Nacionales y Reservas de Biosfera.	Por otra parte, se ha permitido el paso de infraestructuras de carácter estratégico nacional, lo cual ha desvirtuado su concepto original. Aún cuando no se reconoce oficialmente, los parques nacionales se han permitido la coexistencia bajo adecuación legal la existencia y el crecimiento de infraestructuras para las comunidades y el turismo. Además, existen casos en que se permite la extracción de ciertos recursos naturales, tal es el caso de los pescadores, donde lo único que se controlar es el arte de pesca. Casos mas emblemáticos son los de los PNs que mantienen comunidades indígenas, en ellos los PORU han incorporado una zonificación de <u>Uso Especial Tradicional Indígena</u> , donde los grupos étnicos originales pueden cazar, pescar, cultivar y extraer productos vegetales bajo sus técnicas tradicionales de subsistencia.
VI	Área Protegida con Recursos Manejados	No califican.	

La tabla 3.3.2 muestra la evolución que ha tenido el manejo de los PNs y MNs en Venezuela, aún cuando conceptualmente mantiene las definiciones originales, tanto su reglamento general de administración y manejo (Decreto N° 276), como los Planes de Ordenamiento y Reglamentos de Uso (PORU) desarrollados hasta ahora muestran una tendencia a hacer de los PNs áreas de uso mixto a través de la zonificación propuesta. Por otra parte, un análisis



detallado de los diferentes PORU muestra, que lo PNs del norte del país (con excepción del PN Perijá) tienden a manejarse como Reservas de Biosfera, los ejemplos más significativos de estos son los parques andinos y los marino – costeros, en ellos se manejan algunos recursos con fines productivos, todo dentro de la normativa del parque. En el caso de los parques del sur y el del PN Perijá (en el occidente del país), la presencia de comunidades indígenas a marcado los PORU, disponiendo de zonificaciones especiales para estos grupos étnicos originarios puedan desarrollar todas sus actividades tal y como lo venían haciendo desde antes de las declaratoria de dichas áreas protegidas. En estos casos, se observa que el Servicio de Parques ha ido acercando la figura de PN a la categoría V de la IUCN.

Sobre lo discutido hasta ahora se hacen las siguientes afirmaciones:

1. La denominación utilizada en Venezuela de ABRAE, con sus diversas categorías presenta objetivos asociados a los procesos de planificación y ordenación territorial como principio fundamental, supeditando la conservación de los recursos naturales a la visión asertiva de la ordenación del territorio.
2. Si comparamos los parques nacionales y monumentos naturales con las categorías de manejo de la IUCN bajo el criterio de las definiciones legales utilizadas en Venezuela, se observa que existe correspondencia entre parques nacionales y la categoría II de la IUCN, así mismo, entre los monumentos naturales y la categoría III de la IUCN.
3. En cuanto al subsistema de refugios y reservas de fauna estos se corresponden con las categorías IV y VI respectivamente de la IUCN.
4. En cuanto a las Reservas de Biosfera se corresponde con la categoría V de la IUCN.
5. En cuanto a las Zonas Protectoras se corresponde con la categoría VI de la IUCN.

Tabla: Correspondencia con las seis categorías de manejo adoptadas por la UICN en 1994.

PAÍS	CATEGORÍAS UICN					
	I A Y B	II	III	IV	V	VI
Venezuela		Parques Nacionales	Monumentos naturales	Refugios de Fauna Silvestre	Reserva de Biosfera	Reserva Forestal, Lote Boscoso Área Boscosa bajo Protección. Zonas Protectoras Reserva de Fauna Silvestre, Reserva de Biosfera



3.4 DEMARCACIÓN FÍSICA DE LÍMITES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

El diseño de los límites de un área protegida (AP), así como su demarcación física en el terreno, son factores claves a la hora de manejar un área que ha sido legalmente protegida. Su importancia tiene que ver con lo fácil o difícil de identificar dicho límite en el terreno, tanto para los administradores del área como para las personas que viven cerca o visitan el AP. Esto es un elemento común para todas las categorías de manejo, por lo que el trazado de los límites de un AP cumple funciones similares en las diferentes categorías de manejo.

De allí la importancia de establecer linderos en aquellos territorios que se desean usar de forma especial para la conservación de sus recursos naturales.

CRITERIOS TERRITORIALES PARA EL DISEÑO DE LÍMITES EN EL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES

La planificación y diseño tradicional de los límites para las áreas protegidas han estado particularmente influenciados por los profesionales especialistas en el manejo de cuencas, de allí que los conceptos fisiográficos y de drenaje hayan tenido gran influencia en el diseño y forma de las áreas protegidas desde la declaratoria de los primeros parques nacionales. Así, los esquemas tradicionales parten de la premisa que la unidad básica de estudio es la cuenca, esto se ve claramente reflejado en las propuestas de los modelos básico de protección propuestos por K. Miller (1970), por lo que es común observar modelos de límites que siguen divisorias de agua, cauces de ríos o cortan las cuencas de forma transversal, protegiendo los sectores altos y medios de las mismas.

En este sentido, Venezuela no ha sido la excepción y su Sistema de Parques Nacionales, hasta 1971 estuvo conformado exclusivamente por unidades de montaña, donde los elementos fundamentales de conservación eran las cuencas como fuentes alimentadoras de los acueductos de las grandes ciudades del país o centrales hidroeléctricas. A partir de 1972, con la declaratoria del Archipiélago de Los Roques como parque nacional marino, el esquema de poligonales diversificó sus criterios territoriales, incluyendo por primera vez elementos de ambientes acuáticos. Pese a ello, los criterios fisiográficos y de drenajes superficiales y subsuperficiales siguen siendo clave en los diseños actuales, por lo que en nuestro país siguen manteniendo un elevado peso para la toma de decisiones.

Una evaluación general del sistema de parques nacionales de Venezuela indica que las unidades con mayores problemas, por causa del diseño sus límites, son las áreas marino – costeras, particularmente aquellas que únicamente incluyeron bajo protección una sección de la franja costera, dejando por fuera,



a la suerte de todo tipo de intervención, las cuencas media y alta. Los casos más emblemáticos son los Parques Nacionales Ciénagas de Juan Manuel, Morrocoy, Laguna de Tacarigua, Turuepano y Delta del Orinoco, todos ellos son áreas potencialmente en peligro, ya que sus cuencas altas y medias no tienen una protección efectiva.

De estos, el caso más crítico es el PN Morrocoy, el cual su límite oeste corta el sistema de drenaje en su punto más vulnerable, dejando sin protección las cuencas alta, media y parte de la baja. Estas cuencas componen de un complejo sistema cárstico de escorrentía superficial y subterránea que alimenta la planicie inundable y mantiene los ciclos de recambio salino en las albuferas, lo que determina la zonación de los manglares del parque. De esta forma, la acelerada alteración de los territorios fuera de la jurisdicción del Parque Nacional han modificado su hidrología de forma peligrosa y en los actuales momentos se ha perdido más de 30% de los manglares costeros y la zona de albuferas mantiene casi todo el año su condición salina o hipersalina, habiéndose reducido su período de agua dulce por disminución de los ingresos de aguas continentales. Este caso muestra claramente la importancia de un buen trazado de linderos y los problemas que pueden afrontarse cuando el mismo no sigue ciertos criterios técnicos.

EVOLUCIÓN TÉCNICA DE LOS LÍMITES EN EL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES

A lo largo de los 43 Parques Nacionales y 36 Monumentos Naturales del Sistema Venezolano, puede observarse una serie de criterios y modos que han prevalecido a lo largo del tiempo para el diseño de los límites de estas áreas protegidas. Estas diferencias pueden atribuirse fundamentalmente a la calidad en el cubrimiento cartográfico que se fue desarrollando en el país a lo largo del tiempo. En una revisión de todas las poligonales de parques y monumentos, se han podido detectar cuatro criterios básicos para diseño de las mismas y que muchas de ellas todavía se mantienen vigentes, estas son:

1. Las poligonales descriptivas.
2. Las poligonales descriptivas con apoyo de coordenadas geográficas o UTM.
3. Las poligonales descriptivas con apoyo de coordenadas geográficas o UTM pero que en su diseño siguen límites naturales.
4. Las poligonales en formato digital.

1.) Las poligonales descriptivas:

Este primer conjunto de poligonales se remontan a las décadas de los años 30, 40, 50 y 60. En estos primeros decretos la estrategia del Servicio fue hacer un señalamiento regional del área de interés a ser protegida como parque o



monumento y luego, en un segundo decreto, se determinaba con precisión los límites del área. Estos límites se levantaban con técnicas topográficas, por lo que sus descripciones incluyeron gran cantidad de rumbos o líneas rectas con información angular tomada con brújulas o compases de navegación, dando como resultado poligonales con elevados porcentajes de perímetros rectos. Entre los principales problemas observados están, que muchos parques y monumentos estuvieron varias décadas sin poligonal, hasta que en los años 70 aparecieron las primeras los decretos que establecían los límites cartográficos y con ellos la segunda generación de poligonales. El otro problema era la ubicación de estos rumbos en campo, lo cuales requerían de levantamiento topográficos de cierta precisión y que en muchas ocasiones las coordenadas estimadas no coincidían con las descripción local.

2.) Las poligonales descriptivas con apoyo de coordenadas geográficas o UTM:

El final de la década de los años 60 y comienzos de los 70 se caracteriza por el gran esfuerzo realizado por la Dirección de Cartografía Nacional del Ministerio de Obras Públicas para generar series cartográficas a escalas 1:100.000 y 1:25.000 que mejoraron considerablemente la información territorial del país. Estas series cartográficas manejaron dos Datum, Loma Quintana (Datum local) y La Canoa (PSAD56), por lo que el Servicio de Parques aprovecho esta información para mejorar sus descripciones e incorporar puntos con coordenadas geográficas o UTM (Universal Transversal Mercator). Así la técnica descriptiva del límite lineal adquirió elementos de puntos cartográficos o botalones, incorporando las coordenadas de estos y dando mayor precisión a la descripción.

Esto permitió incorporar espacios territoriales acuáticos los cuales solo tenían como referencia las cuadrículas cartográficas de valor oficial e internacional, como es el caso del PN Archipiélago de Los Roques, el cual presenta la primera poligonal totalmente acuática descrita con cuatro puntos cartográficos y que está perfectamente reconocida geográfica y legalmente. Igualmente fueron declarados como parque nacional las áreas marinas de Mochima y Morrocoy con criterios similares. La técnica de cálculo de coordenadas en forma de cuadrantes cartográficos se utilizó incluso para la declaratoria de parques terrestres, tales son los casos de Jaua Sarisariñama y Duida Marahuaka, los cuales incluyen poligonales cartográficas flotantes que cortan estos tepuyes en la cota de los 1.000 msnm., protegiendo legalmente las cimas.

El principal problema de esta generación de poligonales es que se aferro a la aparente precisión de las cuadrículas cartográficas y mantuvo el diseño de poligonales con un gran porcentaje de rumbos cartográficos. Los ejemplos más evidentes son la poligonal del PN Sierra Nevada, los límites sur de PN como Laguna de Tacarigua, Medanos de Coro, Laguna de La Restinga y MNs como



Laguna de Las Marites y Tetas de María Guevara, los cuales evidencian la clara influencia que tuvieron ciertas técnicas cartográficas.

3.) Las poligonales que describen límites naturales y se apoyan con coordenadas geográficas o UTM:

El inicio de la década de los años 80 marca un cambio particular en el desarrollo del sistema de parques, no solo por su concepción más ecológica y el manejo de una serie de conceptos novedosos en términos de conservación de recursos natural, particularmente el énfasis sobre los recursos biológicos tuvo un impacto cierto sobre los procedimientos de evaluación de áreas y los criterios técnicos para el diseño de las poligonales de los parques y monumentos.

Un elemento particular de estos años, es la intención cierta de minimizar en lo posible el uso de los rumbos cartográficos y tratar que los límites de estas áreas mantuvieran la mayor cantidad de irregularidades posibles, describiendo las formas del terreno e incluso límites de bosques naturales. La teoría ecológica que influenció estos diseños sostenía que el efecto de borde, en cuanto a la pérdida de biodiversidad, entre un área natural y el área intervenida adyacente, podía atenuarse mucho más con bordes irregulares que con un límite recto. Esto nunca quedó claramente demostrado, pero pareciera lógico que los patrones geomorfológicos predeterminan otros elementos: suelos, cursos de agua e incluso deposición espacial de las unidades de vegetación. Si a esto sumamos los conceptos tradicionales sobre fisiografía y manejo de cuencas, pareciera lógico que un área protegida deba tener límites que imiten lo mejor posible estas irregularidades naturales. En conjunto con estos conceptos se ensayaron las primeras áreas interconectadas como corredores ecológicos y complementaban estos nuevos diseños.

Entre las poligonales de Parques Nacionales que destacan por sus diseños con elevada irregularidad en los bordes están, Tamá, San Esteban, Sierra San Luís, Páramos Batallón y La Negra, Sierra La Culata, Saroche, Dinira y otros. Este concepto de poligonales no afectó tanto a los Monumentos Naturales, que mantuvieron esquemas tradicionales en el diseño de sus límites. Aún así, los MN más grandes declarados en los últimos años consideraron estos criterios en sus diseños, tales son los casos del MN Pico Codazzi y del MN Teta de Niquitao – Páramo de Guirigay.

4.) Las poligonales en formato digital:

En los últimos 7 años, con la introducción de las tecnologías geomáticas, el diseño de las poligonales se ha hecho más complejo, particularmente por los niveles de precisión geométrica necesarios para ajustarse a los estándares exigidos por el Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar - IGVSB (RMS = 0,3 mm), lo que exige una serie de pruebas estadísticas sobre el producto



cartográfico y ajustes geodésicos para reducir los errores geométricos y alcanzar los estándares exigidos. Si bien su principal desventaja es lo engorroso del proceso y la secuencia de verificaciones de campo con GPS de precisión o estaciones totales, el producto obtenido (memoria descriptiva y cartografía) es de elevada calidad. Por otra parte, el proceso de transformación de las bases cartográficas tradicionales del formato analógico al formato digital, ha venido destapando una gran cantidad de errores acumulados a lo largo del tiempo y que ahora deben ser corregidos para un mejor manejo de la información. Entre ellos destacan, las inconsistencias descriptivas, problemas en la zonificación de los planes de ordenación, las medidas planimétricas de las superficies de las diferentes áreas, etc.

En la tabla anexa se muestra parte de los problemas detectados, observándose particularmente la diferencia entre las superficies usadas hasta ahora como oficiales y sus diferencias medidas con los SIG. Pese a este esfuerzo, hoy todavía se conserva en el Sistema algunos parques y monumentos con descripciones regionales o descripciones generales de terreno sin coordenadas, tales son los casos de los PNs Henri Pittier (1er PN de Venezuela), Cueva de la Quebrada El Toro, Macaro, Laguna de la Restinga, Médanos de Coro, Aguaro-Guariquito, Serranía La Neblina y Yapacana, así como los MNs Santa Ana, Laguna de Las Marites, Tetas de María Guevara y otros. Destacan particularmente, aquellas áreas que ni siquiera tienen una poligonal descrita y oficializada en decretos, tales son los casos del PN Yurubí y los MNs como la Cueva del Guácharo, María Lionza, Piedra del Cocuy y Cerro Autana, los cuales han sido manejados con aproximaciones técnicas basadas en la cartografía disponible o levantamientos en el terreno.

Entre los casos más emblemáticos de procedimientos legales con problemas en la definición de límites está el del PN Terepaima, en el cual INPARQUES pagó bienhechurías y saneó terrenos que estaban fuera del respectivo parque, ya que técnicamente se consideró que esas zonas eran propensas a un proceso de ampliación de dicho parque. Todo ello muestra la urgente necesidad de revisar todo el sistema de poligonales y adecuarla sistemáticamente al esquema de trabajo digital.

Las principales experiencias en el desarrollo de procedimientos digitales que han permitido proponer esquemas sistemáticos para abordar estos problemas y lograr las certificaciones cartográficas correspondientes por parte del IGVS han sido el desarrollo del Plan de Ordenación y Reglamento de Uso del Parque Nacional Morrocoy en el año 2002, el desarrollo del SIG del Parque Nacional Guatopo entre los años 2005 y 2006, la propuesta de la ampliación del Parque Nacional Terepaima (2007) y el desarrollo de la propuesta del Parque Nacional La Paragua al sur de Venezuela (aún en desarrollo). Estos proyectos han permitido crear una serie de procedimientos para mejorar los estándares cartográficos y descriptivos de las poligonales, alcanzando la calidad y precisión cartográfica necesaria para la certificación oficial de todo el



procedimiento utilizado, lo cual ha redundado particularmente en el mejoramiento profesional del personal del Servicio.

CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE POLIGONALES PARA DELIMITAR PARQUES NACIONALES Y MONUMENTOS NATURALES

Los diferentes problemas detectados en las poligonales la cartografía del Sistema de Parques Nacionales, así como las consecuencias en el manejo de las áreas, nos hacen pensar que el mismo requiere una revisión profunda de los esquemas de procedimientos llevados a cabo hasta ahora y una redefinición de todas las poligonales del país. Tanto las nuevas políticas en materia de mejoramiento de la información cartográfica y geodésica que ha asumido el IGVS y la incorporación al trabajo diario de los procedimientos geomáticos, brindan al Servicio de Parques Nacionales la oportunidad de reorganizar todo el esquema de poligonales y corregir los problemas detectados hasta ahora. Este proceso debe asumirse como parte de un Plan Nacional para la Consolidación del Servicio de Parques Nacionales.

La estrategia podría plantearse en tres etapas fundamentales: la primera, estaría centrada en la preparación del esquema general de procedimientos para la ejecución del proyecto, plan de trabajo y estimación presupuestaria; la segunda etapa, sería la revisión técnica caso por caso de todos los parques y monumentos del país; y la tercera etapa, vendría dada por la preparación de un único decreto con la descripción técnica de todas las poligonales del Sistema de Parques Nacionales.

3.5 TENENCIA DE LA TIERRA, ANALISIS PREDIALES Y SANEAMIENTO LEGAL EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS

Saneamiento legal en el Sistema de Parques Nacionales y Monumentos Naturales de Venezuela. 1997-2007

En el Subsistema de Parques Nacionales, se ha hecho necesario desarrollar un Programa de Saneamiento de áreas intervenidas y/o degradadas por la intervención antrópica que permita la recuperación de espacios y garanticen la protección y conservación de sus recursos.

El cambio de marco jurídico en lo que respecta a la adquisición de inmuebles privados existentes en el Sistema de Parques Nacionales (Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública y Social), que comprende en su articulado la garantía del recurso económico al momento de adquisición, limitó el saneamiento en los últimos años de los Parques Nacionales, que permitieran contribuir a la conservación de áreas no



intervenidas o la recuperación de espacios afectados de importancia para el manejo de las áreas protegidas.

Para el Subsistema de Áreas Naturales Protegidas (refugios, reservas de fauna silvestre y reservas de biosfera) tenemos una combinación de formas de tenencia de la tierra, es así como existen terrenos de propiedad privada, ejidos, baldíos, propiedad comunera y tierras indígenas.

Para entender sus implicaciones es necesario considerar que las AP fueron concebidas en el marco del paradigma clásico de la conservación, una visión según la cual la gente es percibida como una amenaza para la naturaleza y por tanto se considera necesario separarlos.

Al igual que en muchos otros países, el sistema venezolano de PN se basó en el modelo aplicado en los Estados Unidos de Norteamérica, el cual proponía la delimitación de áreas especiales para evitar su uso directo y posterior degradación, poniéndolas a disposición del disfrute público. La adopción de esta política se oficializó en Venezuela con la firma de la Convención de Washington en 1940 y su posterior aprobación como ley nacional en 1941.

Es por esta razón que la legislación Venezolana que rige a las APs, presenta una marcada tendencia a concebir las ocupaciones de las APs y la existencia de propiedades particulares en sus tierras, como manifiestamente negativas y contrarias a sus fines. Esto condujo a la implementación de una política de "saneamiento" o desocupación de las áreas recientemente declaradas como APs, usando como base la ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social de 1947 modificada luego en 1958.

Por ejemplo, en 1958 se decretó la creación del Parque Nacional Guatopo, ubicado en la zona montañosa al sur este de la capital. El principal objetivo de esta AP era satisfacer la creciente demanda de agua potable en Caracas y sus alrededores, agudizada por la rápida urbanización del país³. Un decreto con fuerza de ley dictaminó la reubicación de los habitantes de la zona, la expropiación de sus tierras y el pago de indemnizaciones por el valor de los cultivos y construcciones. El proceso se completó casi en su totalidad en un lapso de 13 años, reubicando a unas 13.000 personas que habitaban un área fundamentalmente agrícola de unas 100.000 ha. En Venezuela, casi sin excepción, el proceso de expropiaciones en Guatopo es considerado un éxito en el diseño de políticas ambientales y de desarrollo. Sin embargo, pocas veces se toma en cuenta el problema de inequidad asociado al cambio forzado en el estilo de vida de los pobladores, y al destino de éstos quienes en su

³ El sector urbano de la población aumentó vertiginosamente de apenas 14% en 1920 a 36% en 1945 y posteriormente a 72% en 1974. Para el año 2001 aproximadamente 88% de la población vivía en ciudades (Mata 1977; INE 2001a; 2001b; The Economist 2004) .



mayoría terminaron viviendo en las zonas marginales de Caracas en peores condiciones en las que habitaban antes.

Sin entrar en discusiones acerca de la inequidad en la distribución de costos y beneficios generados por la creación de Guatopo y la reubicación de sus antiguos habitantes, es necesario mencionar que éste, representa uno de los pocos casos en el que un proceso legal determinó el estado de tenencias de tierras dentro del AP.

TENENCIA DE LA TIERRA, ANALISIS PREDIALES

El Estado Venezolano viene trabajando en un Convenio Marco para la Formación y Conservación del Catastro Nacional (Coordinación Nacional de Catastro), donde se tiene previsto la participación de todos los entes públicos centrales, estatales y municipales. El Instituto Nacional de Parques como ente administrador y responsable de los Parques Nacionales y Monumentos Naturales, le corresponde insertar en la Etapa I: (2006-2008), las áreas protegidas bajo su administración localizadas en los Estados Anzoátegui, Apure, Barinas, Cojedes, Guárico, Lara, Mérida, Monagas, Portuguesa, Táchira y Trujillo, con la finalidad de sincerar y actualizar la base de dato predial nacional.

Este trabajo del Convenio Marco, permitirá esclarecer las políticas de manejo y planes operativos de cada una de las áreas de conservación permitiendo la planificación de su saneamiento a futuro.

En este sentido es necesario actualizar las bases censales de los ocupantes establecidos en los Parques Nacionales y Monumentos Naturales, así como las actividades que realizan, en especial el Registro de Actividades Temporales Agropecuarias, considerando que el levantamiento de la información obedece al momento de decretadas las áreas protegidas, elaboración de los Planes de Ordenamiento y Reglamento de Usos y/o problemáticas específicas, si bien contamos con inventario censal no son los más actualizados, por lo que se han incluido en el Plan Operativo del Instituto Nacional de Parques a los fines de ser realizados en los próximos tres (3) años.

3.7 EXPERIENCIAS DEL MANEJO INTEGRAL COMUNITARIO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS. DIVERSIDAD CULTURAL Y BIOLÓGICA.

Dentro del contexto del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, cobra fuerza, uno de los cinco equilibrios, el social, donde el interés colectivo toma progresivamente las decisiones claves de desarrollo, estableciendo así una corresponsabilidad entre el estado y la



sociedad, enfatizando en la incorporación de actores claves, destacando la acción comunitaria como fórmula pertinente para ejecutar y evaluar las políticas públicas, así como la rendición de cuentas.

En este sentido, los Parques Nacionales y Monumentos Naturales como áreas estratégicas dentro del contexto del desarrollo sustentable del país, juegan un rol importante partiendo del hecho, tal como lo establece el informe país de 1997, de la existencia de asentamientos humanos previos a la creación de algunas de estas áreas, sumado a diversas situaciones y presiones externas que deben ser manejadas con una visión integral.

Al referir una visión integral, sin lugar a dudas, se están tomando en cuenta los factores ecológicos, geográficos, poblacionales, sociales, culturales, económicos y políticos de estas áreas bajo régimen de administración especial, otorgándoles un carácter espacial de alta importancia y un peso equitativo a la hora de tomar decisiones de gestión territorial.

Entre las experiencias más importantes se destacan algunas que han tenido mayor consecución en el tiempo y que presentan resultados concretos.

- **Proyecto: Saneamiento Socioambiental de la Microcuenca Quebrada La Fría. Parque Nacional Sierra Nevada. Estado Mérida. Venezuela.**

La Microcuenca Quebrada La Fría, nace en el Parque Nacional Sierra Nevada, constituye la principal fuente de agua para unas 90.000 personas en los municipios Libertador y Campo Elías. Pese a ello, allí habitan pobladores que realizan actividades agropecuarias y deforestan, afectando la calidad del recurso hídrico. En el año 2.004 se realizaron análisis coprológicos a la población rural, resultando niveles altos de parásitos intestinales en niños y adultos, evidenciando problemas sanitarios por contaminación de la quebrada, ya que las aguas negras corren por zanjas abiertas hasta el cauce.

El Proyecto se planteó llevar médicos de la Misión Barrio Adentro hasta el puesto de Guardaparques, realizando exámenes y controles sanitarios a la población y vacunación de animales; organizar un programa de reforestación a través de la Misión Árbol, implementando un vivero que proveerá las plantas para la siembra y promovió la organización de la gente en un comité conservacionista, que espera plantar unos 5.000 árboles en la primera fase, fortaleciendo la educación y la participación comunitaria. Además, se pretende instalar una microplanta de tratamiento que mejore las condiciones biológicas y



fisicoquímicas del agua, elevando las condiciones sanitarias y reforzando educativamente la relación entre el ambiente y calidad de vida.

- **Programa Educativo Dale la Mano a Tú Ambiente. Experiencia Manejo de desechos sólidos en Monumentos Naturales de los Estados Guárico – Apure.**

El Monumento Natural “Aristides Rojas – Morros de San Juan” (2.755 has.) y el Monumento Natural “Juan Germán Roscio – Cerro Platillón” (8.000 has.) se localizan en el Municipio Juan Germán Roscio Nieves, al noreste del Estado Guárico, cuya capital San Juan de los Morros con su sector urbano y las adyacencias rurales mantienen una influencia directa sobre estas áreas protegidas, debido a que en ellas se mantienen un uso permanente en sus zonas permitidas, ya sea por los visitantes que realizan actividades recreativas y deportivas o por los ocupantes que poseen pequeñas unidades de producción de subsistencia llamadas conucos; los cuales incorporan cierta cantidad de desechos sólidos al medio natural: quebradas, patios de las viviendas o en las orillas de las vías principales.

Por las razones antes señaladas, **INPARQUES (Dirección Regional Guárico – Apure)** se planteó a través del Programa de Educación Ambiental y Participación Ciudadana el “**Programa Educativo Dale la Mano a Tú Ambiente**” que nace hace cinco (05) años, en el mes de Octubre del año 2002, con el objeto de propiciar la gestión ambiental compartida y la corresponsabilidad de los diversos usuarios de estos reservorios naturales en el manejo eficiente y responsable de los desechos sólidos.

El primer año (2002) se desarrolló sobre la base de estrategias de acercamiento para sensibilizar en torno a la necesidad de integración en el manejo de los desechos sólidos, logrando la incorporación de 24 unidades educativas (que comprenden los niveles de educación básica, media y diversificada). Los últimos 4 años, expresan un nivel de concienciación de la comunidad educativa reflejado en su activa participación en las actividades que se mencionan a continuación:

- Jornadas de saneamiento ambiental las cuales se realizan conjuntamente con la participación de las 24 unidades educativas (aproximadamente 3 anual) logrando una recolección de desechos sólidos de dos mil ciento cincuenta y cinco (2155) toneladas en el Monumento Natural Aristides Rojas, mientras que en el Monumento Natural Juan Germán Roscio se han recolectado doscientos sesenta y cinco (265) kilos.



- Visitas guiadas en rutas turísticas o sendero de interpretación (Monumento Natural Aristides Rojas y Monumento Natural Juan Germán Roscio) para reforzar el conocimiento adquirido en el aula, alcanzando un número de 85 alumnos en el año 2003, mientras que en el 2004 se atendieron 28 alumnos; posteriormente en el año 2005 se pudo llevar la actividad a 789 jóvenes estudiantes, aprovechando coyuntura de aniversario del Monumento Natural Morros de San Juan. Asimismo en el 2006 la atención alcanzó a 274 alumnos y en el primer semestre del año 2007 se ha atendido a 503 alumnos, lo que equivale en total como logro obtenido, una atención de 1679 estudiantes del Municipio Juan Germán Roscio en 56 visitas coordinadas por el Programa Educación Ambiental y Participación Ciudadana – Instituto Nacional de Parques Región Guárico Apure.
- Cogestión entre las instituciones educativas, la Fundación Holcim Venezuela Social (Programa de Participación Comunitaria) y la empresa recicladora de vidrio PRODUVISA, en la venta de este desecho sólido para su posterior reciclaje, alcanzando en el período escolar 2002 – 2003 seis (06) toneladas; 2003 – 2004 doce (12) toneladas; 2004 – 2005 treinta y cinco toneladas y en 2005 – 2006 noventa y ocho (98) toneladas, para un total en cuatro años de 151 toneladas en total.
- Incorporación de estudiantes del nivel superior en estudios de caracterización de los desechos sólidos en diversos sectores de ambos monumentos naturales, con el propósito de establecer las pautas a considerar dentro del programa de educación ambiental con base en el origen de estos desechos.
- Una experiencia de reciclaje con vidrio en la escuela (Escuela Básica Bolivariana Eduardo Méndez de San Juan de los Morros) llevada por una niña de esta entidad educativa, la cual forma parte del Programa Educativo Dale la Mano a tú Ambiente, coordinado e impulsado por INPARQUES Región Guárico Apure, permitiendo difundir la metodología utilizada en la escuela para el desarrollo del mencionado programa a través del intercambio compartido entre seis estados (Aragua, Apure, Amazonas, Guárico, Miranda, Región Capital), evento denominado “Encuentro de Experiencias Ambientales de Niñas y Niños del Bloque Centro Sur”, organizado por el Ministerio del poder popular para el Ambiente, donde se expusieron proyectos presentados por niños y niñas que posteriormente fueron objeto de una plenaria que derivó conclusiones sobre los diversos temas ambientales tratados (contaminación de los cursos de agua, manejo de los desechos sólidos, reforestación, viveros escolares, conservación de fauna: Tortuga Arrau, La Iguana Verde y Caimán de la Costa, Calendario socio – productivo, actividades de la Brigada Conservacionista “Amigos del Ambiente” .
- La participación de 7 funcionarios de Inparques (distribuidos en los dos monumentos naturales) en el **“Programa Educativo Dale la**



Mano a Tú Ambiente” que conjuntamente con **40 jóvenes de dos grupos voluntarios** (Grupo Conservacionista Águila y el Grupo Jaguar de Guariquito) facilitan el manejo eficiente de los desechos sólidos.

Como parte del desarrollo y proyección del programa indicado se tiene previsto en Octubre del año 2007 llevar a cabo el Primer Encuentro de Experiencias de Manejo de Desechos Sólidos, con el propósito de establecer un criterio uniforme en actividades de extensión comunitaria para fortalecer el nivel de concienciación de las comunidades aledañas a las instituciones que participan en el proyecto.

Otra actividad que se proyecta es la coordinación con el Fondo de Cooperación de la Embajada del Reino Unido que tiene como propósito esencial desarrollar e implementar un programa de manejo, reducción, reutilización y reciclaje de desechos sólidos en las áreas protegidas del estado Guárico, implementándose a través del proyecto “Manejo de desechos sólidos en áreas protegidas del estado Guárico”, donde se esperan resultados orientados a:

- Disminución del 70% de las cantidades de desechos sólidos en los sectores trabajados en el proyecto.
 - Concienciación y capacitación en seis (06) Comités de Ambiente de los Consejos Comunales de las comunidades insertas y aledañas a las áreas protegidas sobre el problema y manejo, reducción, reutilización y reciclaje de desechos sólidos.
 - Incorporación en la ejecución del proyecto de seis escuelas insertas y aledañas en el manejo de los desechos sólidos.
 - Mecanismos de oportunidades y alternativas para la obtención de beneficios para las comunidades identificadas y en ejecución.
 - Comunidades fortalecidas en sus capacidades y conocimientos en materia de procesos participativos, en la elaboración de programas y en el manejo de desechos sólidos
 - Usuarios debidamente informados a través de una serie de materiales divulgativos.
- **Proyecto: Recuperación de la Calidad de Agua del Monumento Natural Laguna de Urao. Estado Mérida. Venezuela.**

Esta área protegida se ubica en la población de Lagunillas y es considerado un hito geográfico muy particular de gran valor natural y cultural para el Estado Mérida. El espejo de agua, principal atractivo de este Monumento presentaba problemas de contaminación bacteriológica por aguas servidas del área urbana aledaña, según estudios realizados durante el año 2002 que determinaron que los niveles de contaminación en algunos sectores llegaban a alcanzar 11.000 NMP coliformes totales x 100 ml y los 4.600 MNP coliformes fecales x 100 ml, valores que se



ubican por encima de las Normas para la Clasificación y el Control de la Calidad de los Cuerpos de Agua y Vertidos o Efluentes Líquidos. Decreto N° 883.

Debido a la complejidad del problema que trasciende los límites del área, se promovieron discusiones de trabajo a través de metodologías participativas donde intervinieron diferentes actores como el gobierno regional, local y la comunidad organizada, contribuyendo activamente en la formulación del diagnóstico del problema.

Se articularon acciones concertadas para crear compromisos entre los pobladores y los organismos públicos involucrados, que han dado a corto plazo resultados como el mejoramiento de los servicios de disposición de aguas servidas con la construcción de colectores, pozos sépticos sumideros, y programas de sensibilización para los vecinos así como trabajo directo a los pobladores.

En el año 2006, se realizó un nuevo análisis del espejo de agua y se determinó que los niveles de coliformes totales y fecales habían disminuido a tal punto que se ubicaron dentro de los rangos permitidos por la norma para aguas crudas, lo que nos permite aseverar que las acciones formuladas durante cuatro años han dado resultados altamente favorables en lo que corresponde a la recuperación del espejo de agua y su entorno inmediato.

- **Programa: Desarrollo Sustentable del Parque Nacional Henri Pittier.**

El objetivo del proyecto es el fortalecimiento de una micro empresa de producción de derivados de cacao e el pueblo de Cata, así como el fortalecimiento de micro productores de cacao y micro empresarios de cacao ecológico como vía para el desarrollo sustentable del Parque Nacional Henri Pittier, del Estado Aragua, bajo la coordinación de la Fundación Tierra Viva. Los resultados hasta marzo de 2006 fueron 52 productores y productoras en 146 ha, 6000 plantas de cacao sembradas y cultivadas de manera orgánica, 222 pobladores de las comunidades Chuao, Choroní, Cepe, El Limón, El Castaño, Mariara, Aguas Calientes, San Joaquín, Las Trojas y Ocumare de la costa.

Proyecto: Conservación de la biodiversidad y utilización sostenible de los recursos naturales por las comunidades indígenas del Parque Nacional Canaima.

Este proyecto tiene como objetivo mitigar los impactos negativos del turismo sobre la diversidad por medio del desarrollo de la comunidad



Pemón en estas actividades, así como mejorar el manejo y el monitoreo del uso del fuego, en particular en los casos de partijas rurales y agrícolas.

Dentro de los resultados hasta marzo de 2006 se destacan:

- formación de 14 parabiólogos, para el apoyo de las capitanías comunitarias y generales.
- Apoyo al proceso de autodemarcación de tierras y hábitat pemones.

Partiendo de esta experiencia se han generado otros proyectos, donde se encuentran:

- La recuperación de áreas para plantas medicinales de uso comunitario.
- La restauración de palmas de moriche.
- La propuesta de piscicultura. Manejo y cría de fauna acuática.
- La recuperación de áreas degradadas por actividad agrícola y económica de las comunidades
- Recuperación agroforestal.

Programa de Educación Ambiental GUARDAPARQUITOS. Parque Nacional Laguna de Tacarigua. Estado Miranda.

El Parque Nacional Laguna de Tacarigua tiene una superficie de 39.100 ha. y está ubicado en la región central del litoral barloventeño, en jurisdicción del Municipio Páez del Estado Miranda. Ha sido declarado como Sitio RAMSAR desde el año 1996 por considerarse un Humedal de importancia Internacional.

Este parque nacional además de poseer un extraordinario valor paisajístico, constituye un ecosistema de gran valor ecológico. Destaca en el una laguna costera de unos 30 kilómetros de largo, llamada El Placer, la cual está separada del mar por una restinga o barra de arena que comunica a la laguna por una boca ubicada hacia el extremo Oeste. Es una albufera enclavada entre dos importantes ríos de la región: El Cúpira al Este y El Guapo al Oeste. Abarca un área de relieve de llanura aluvial fluvial marina que va desde el nivel del mar hasta los 10 msnm.

El potencial de la laguna son sus hermosos paisajes, atractivos para el turismo sustentable nacional e internacional. Como sitios de interés se pueden citar: La Barra costera sector Las Monjas, Sector La Punta en el Barrio de Belén y el interior de la Laguna. Los paseos en bote se organizan desde el poblado de Tacarigua de la Laguna.



La fauna silvestre del parque tiene su elemento más representativo en las aves acuáticas, las cuales encuentran en la laguna y los manglares las condiciones óptimas para su alimentación, reproducción y refugio.

Uno de los aspectos más resaltantes de este Parque Nacional desde el punto de vista de la preservación de las especies lo constituye el ser el hábitat de cinco especies incluidas en el Libro Rojo de la Fauna, que tienen categorías de amenazadas, vulnerables o en peligro de extinción como son: el caimán de la costa *Crocodylus acutus*, la tortuga verde *Chelonia mydas*, la tortuga cardón *Dermochelys coriacea*, la tortuga carey *Eretmochelys imbricata*, la tortuga caguama *Caretta caretta* y el flamenco *Phoenicopterus ruber*. La diversidad de peces es notable sobre todo por escoger los manglares como lugar para el desove. Entre las principales especies que sirven para el sustento de la población podemos citar: el lebranche, *Mugil lisa* pez muy solicitado durante casi todo el año, la lisa, el róbalo, el lenguado, el roncadador, la raya, el camarón *Penaeus sp* entre otros.

La vegetación del Parque Nacional Laguna de Tacarigua está tipificada como una formación de bosque seco tropical, con algunos espacios cubiertos por vegetación característica de espinar tropical y gramíneas arbustivas; los primeros son las formaciones de vegetación que rodea a la laguna más representativa del parque. Se encuentra el mangle rojo *Rhizophora mangle*, el mangle negro *Avicennia germinans*, el mangle blanco *Laguncularia racemosa* y el botoncillo *Conocarpus erectus*. Este Parque Nacional, está constituido por manglares y áreas de sabanas cubiertas de gramíneas arbustivas; los primeros son las formaciones de vegetación que rodea a la laguna más representativa del parque.

A finales del año 1997 se inició en el Parque Nacional Laguna de Tacarigua el **programa de educación ambiental Guardaparquitos** con jóvenes y niños, de edades comprendidas entre 5 -14 años, de las comunidades aledañas al parque como son: Valle de la Cruz, Tacarigua de La Laguna y Las Lapas poblaciones de la parroquia Tacarigua de la Laguna del Municipio Páez del Edo. Miranda, planteándose como objetivo la promoción de la participación de los niños que habitan en los poblados de Valle de la Cruz, Tacarigua de la Laguna, Las Lapas (región de Barlovento, estado Miranda) a través de un proceso formativo que despierte en ellos conciencia ambientalista de conservación y defensa del Parque Nacional Laguna de Tacarigua.

Dentro de las actividades que se realizan encontramos:

- Recorridos en el área lagunar y terrestre



- Observación de aves
- Atención al público
- Realización de carteleras informativas
- Actividades de reciclaje
- Juegos recreativos y ecológicos
- Monitoreo (en pequeña escala para la protección de las nidadas del caimán de la Costa y de las Tortugas Marinas, especies en peligro de extinción)
- Jornadas de sensibilización

Como fases del proyecto están contempladas las siguientes:

1. INICIACIÓN:

- Selección, adaptación y conocimiento del programa.

2. CONSOLIDACIÓN:

- Establecimiento de normas grupales, estrategias de trabajo, desarrollo de temáticas y trabajo de campo.

3. EXTENSIÓN:

- Dar a conocer el programa en otros sectores.

4. EVALUACION:

- Se basa en una autoevaluación y coevaluación grupal.

Actualmente se cuenta como resultados la integración de noventa y uno (91) niños y niñas al programa (44 niñas y 47 niños) que bajo el lema **PROTEGIENDO, APRENDEMOS PARA ENSEÑAR** han desarrollado una labor que ha contado con el reconocimiento en diversos eventos y escenarios locales, nacionales e internacionales donde destacan:

- 2000: Evento Internacional "Visionarios del Milenio" evento organizado con el Plan de Escuelas Asociadas a la UNESCO (P.E.A.U), donde participó y ganó un niño guardaparquero (Jeramy Melchor Vargas) por su trabajo con los Caimanes de la Costa en Parque Nacional Laguna de Tacarigua.
- 2000: Yajaira Vargas, coordinadora del programa, recibió por parte de la Gobernación del Estado Miranda por su contribución a la educación rural del estado Miranda, el premio "Emilio Jesús Crespo"; en su única clase.
- 2001: Participación local en Tacarigua de La Laguna en el Concurso de Cuentos y Dibujos, organizado por el Comité Interamericano para el Desarrollo de los Pueblos, ganando un niño (Rafael Hernández) del programa guardaparqueros en la categoría "Cuento Infantil", además de lograr la clasificación de dos dibujos alusivos al parque.
- 2002: Se recibió una donación de 5000 \$ por el Fondo de Humedales para el Futuro (RAMSAR) orientado al fortalecimiento de actividades propias del programa (capacitación para docentes,



adquisición de equipo de computación, elaboración de carta mural y folletería sobre el programa).

- 2004: La Guardaparques Yajaira Vargas es nominada por AVON Cosmetics de Venezuela, al Premio "Mujer de la Tierra" en el campo social, por su valiosa labor con la población infantil, además de ser la primera mujer guardaparque del Sistema de Parques Nacionales de Venezuela, sumado a su trabajo en pro de la conservación de nuestros recursos naturales.
- 2005: El programa de Guardaparquitos fue presentado en las primeras jornadas técnicas de conservación ambiental en la modalidad de poster, organizadas por Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARN).
- 2005: Participación en el concurso Cartel de la Paz titulado para ese año "La Paz sin Fronteras" organizado por Lions Club Internacional y el Club de Leones de Río Chico del Estado Miranda de Venezuela, quedando clasificado el cartel realizado por un niño del programa "Guardaparquitos" (Rafael Alfredo Hernández Monasterios).
- 2007: Participación en el evento Cuarta Experiencia Ambiental Infantil celebrada en Maracay, donde una niña (Nayixi Pavique) del programa "Guardaparquitos" presentó un trabajo sobre los Caimanes de la Costa.
- 2007: Se tienen convenios con instituciones del estado como PDVSA, Alcaldías, Gobernaciones, Instituciones Privadas y ONGs para el fortalecimiento y protección de Parques Nacionales y Parques Recreacionales. Ministerio de Educación para la creación de Colegios dirigidos a crear jóvenes bachilleres en el área de conservación.

3.8 AMENAZAS AL SISTEMA Y A LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

Los efectos y consecuencias de los modelos políticos y económicos que durante más de medio siglo imperaron en Venezuela representaron y aún hoy representan como herencia, la principal amenaza del sistema de áreas protegidas del País. Esto está en concordancia con el concepto de que la pobreza y la injusticia social son los dos factores que representan las mayores amenazas a nivel global para la conservación del ambiente. Atender a una enorme deuda social acumulada a través de agendas que implican el satisfacer las demandas habitacionales, alimentarias y de espacios para el ocio y la recreación, en un desarrollo cónsono con el ambiente son el principal reto para los gobiernos de América Latina en el presente siglo.

Las amenazas, vistas como estos efectos y consecuencias no son elementos aislados. El crecimiento urbano y la expansión de la frontera agrícola, son dos de los factores que más presión generan hacia las áreas protegidas. La recuperación de las políticas agroalimentarias para romper la dependencia de



las exportaciones petroleras, son parte de las políticas actuales que entran en competencia por el uso de la tierra. Por su parte, el inadecuado manejo que se le dio en el pasado a la tenencia de la tierra dentro de las áreas protegidas genera en el presente una situación compleja que requiere de la atención del estado dentro de los principios del respeto a los derechos humanos y constitucionales.

La contaminación por desechos sólidos y líquidos, es un factor asociado al crecimiento urbano e industrial y un elemento común en toda sociedad. Dentro de nuestros esquemas heredados, signados por una cultura consumista, sumado a la falta de estructura eficaces en el manejo de los desechos hacen de convertirse a este factor en una amenaza.

La actividad agrícola, se ha visto fortalecida por el respaldo otorgado a los proyectos asociados al mismo, sin que esto implique dentro de la política de Estado su desarrollo de manera anárquica, sino que intenta más bien, impulsar una práctica agrícola desarrollada en pleno equilibrio con la naturaleza, es decir, tal como lo exponen las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007 -2013, en lo referido al enfoque del modelo productivo socialista implica **“la creación de riqueza se destinará a satisfacer las necesidades básicas de toda la población de manera sustentable y en consonancia con las propias exigencias de la naturaleza en cada lugar específico” (negritas nuestras).**

Sin embargo la coyuntura mencionada, en algunos casos, ha dado espacio a un manejo distorsionado que ante el interés particular hacia la obtención de financiamiento para proyectos puntuales agrícolas, viene provocando actividades ilícitas al realizar talas y deforestaciones para la ocupación del territorio con dichos fines, sumado a la ampliación de fronteras agrícolas, en espacios donde se ha permitido el desarrollo restringido de la actividad, por venirse realizando antes de la creación del sistema de parques nacionales.

La tala y las deforestaciones no sólo están ligadas a fines de ocupación territorial para construcciones habitacionales y actividad agrícola, como ya se refirió, sino que también está asociada el aprovechamiento forestal con fines comerciales, resaltando principalmente, entre otras, la extracción de la especie cedro (*Cedrela sp*), actualmente protegida por una Resolución Ministerial, que prohíbe su extracción y comercialización en todo el territorio nacional, lo que ha conllevado al incremento de su costo, traducido en un mayor interés de extracción de la misma, sin considerar su valor como recurso natural.

En cuanto a la realización de obras de infraestructura de gran envergadura y que son consideradas de utilidad pública, se están desarrollando en algunos parques nacionales, mientras que en otros se encuentran en fase de proyectos. INPARQUES se encuentra estableciendo coordinaciones con los organismos



encargados de estas obras, en la búsqueda de soluciones que logren mitigar los impactos ambientales provocados por su ejecución, al mismo tiempo que se estudian, como parte del manejo, alternativas a desarrollar fuera de los linderos de los parques nacionales y monumentos naturales, atendiendo al marco constitucional en materia ambiental.

La pesca es una actividad en algunos casos permitida y en otras restringidas para satisfacer necesidades alimenticias y de subsistencia en beneficio de los pobladores que habitan en las comunidades ubicadas en los parques nacionales. Al ser realizada con artes de pesca prohibida se convierte en otra amenaza por no ser selectiva, ocasionando serios daños no sólo a las especies capturadas, sino a todos los ecosistemas marino y fluvial.

En la actividad de pesca merece especial mención, por ser extraída para su comercialización como contrabando por extranjeros y nacionales con destino final hacia las Islas del caribe, la captura de pepinos de mar (*Holoturoideos* o *Equinodermos*) y el botuto (*Strombus gigas*), molusco protegido con la figura de veda.

La cacería a pesar de ser una actividad prohibida se desarrolla de manera clandestina para la captura de especies silvestres, con fines de consumo propio y comercialización en lugares de expendio de alimentos (restaurantes, carnicerías) y para la venta de ejemplares como mascotas ([Psitacidos: loros y guacamayas], primates (*Allouata*, *Cebus*, entre otros) atentando contra el recurso faunístico, causando desequilibrio en la cadena trófica, aumentando la probabilidad de convertirse en especies amenazadas, vulnerables y en peligro de extinción.

Otra amenaza para la conservación a futuro de los parques nacionales y monumentos naturales al sur del Orinoco es la actividad minera, totalmente prohibida en estas áreas, que busca instalarse dentro de los linderos de la figura de protección, situación que crea un conflicto interinstitucional de acuerdo a las competencias de los entes gubernamentales. Es de hacer notar la situación institucional en cuanto a vigilancia y control que implica una connotación especial por la dificultad de acceso a las áreas para ejecución de los operativos de control, sumado a la puesta a la orden, ante los órganos del poder judicial en los lapsos de tiempo que establecen el código orgánico procesal penal, ocasionando que la mayoría de procedimientos administrativos y penales queden sin efecto.

Las misiones religiosas con sus programas ganaderos, como es el caso de la Misión Católica en Wonken, en el Parque Nacional Canaima, con la cría de cerdos, actividad que va en contra de los objetivos centrales para la protección de una cuenca para la economía del país y además es el cinturón preventivo para evitar la entrada de la "fiebre porcina" desde Brasil. Otro caso es el de la



Misión Evangélica o Instituto Lingüístico de verano (Nuevas Tribus), en el Parque Nacional Parima Tapirapecó con la introducción de búfalos.

Otras de las amenazas sobre las áreas protegidas y en particular las del sur del Orinoco son la extracción y el comercio ilegal de recursos biológicos (biopiratería) ya sea esta con fines enteramente comerciales o para su estudio y aplicación en la industria bioquímica y farmacológica, aunado al registro de propiedad intelectual de principios activos, hongos y bacterias, entre otros. A tal efecto las particularidades de la región Sur de Venezuela, configuran un escenario atractivo para los partícipes de esta actividad (investigadores de universidades nacionales y extranjeras, como investigadores solapados bajo la figura de ecoturistas) que dadas las inmensas dificultades operativas y limitaciones institucionales para la vigilancia y control de estos espacios geográficos, dificultan el abordaje y la corrección de esta situación.

En este sentido los principales criterios utilizados por los **“biopiratas”** para la selección de los sitios a explorar para el desarrollo de su actividad son:

- Lugares con una larga historia geológica (Escudo Guayanés)
- Lugares sometidos a largos procesos de aislamiento geográfico (Tepuyes).
- Lugares con una notable diversidad biológica.
- Lugares con presencia de gran cantidad de especies endémicas.

Con respecto, a cultivos ilícitos, se tiene información a través de informes elaborados por funcionarios, sobre la presencia en los parques nacionales Sierra de Perijá y Sierra La Culata, el primero parque fronterizo con la República de Colombia y el segundo se encuentra muy cercano al mencionado país.

3.9 CONECTIVIDAD ENTRE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

La parte más alta de la Cordillera de Los Andes y de la Serranía del Litoral de la Cordillera de la Costa contiene una cantidad significativa de muestras representativas de parques nacionales y monumentos naturales.

En la Serranía del Litoral se decretó el primer Parque Nacional del país llamado Henri Pittier, en 1937 y en 1973 se decretó en la misma zona el Parque Nacional Macarao. Estas unidades de conservación no estaban unidas y corrían el riesgo de quedar aisladas ante el proceso de ocupación de nuevas tierras para fines agrícolas, pecuarios, turísticos o habitacionales. Bajos estas figuras se protegían aproximadamente



122.800 has. de bosques prístinos poco perturbados por la acción del hombre.

Gran parte de la zona boscosa que se encontraba entre estos parques nacionales, así como también el área que se localiza al oeste del Parque Nacional Henri Pittier no estaban protegidas y sus condiciones naturales no presentaban un grado de deterioro significativo. Manteniendo una visión a largo plazo para el beneficio del colectivo, Inparques desarrollo una estrategia de interconexión de los parques nacionales localizados en aquellas áreas propensas a fuertes presiones de ocupación que pudieran crear islas de conservación entre los parques nacionales, o que afectaran la parte alta de las cuencas hidrográficas con el consecuente deterioro en la calidad de vida de las poblaciones localizadas aguas abajo, quienes verían reducida a mediano plazo la disponibilidad y calidad del recurso hídrico.

Bajo estas premisas, se decretó al Oeste del Parque Nacional Henri Pittier el Parque Nacional San Esteban en 1987, con una superficie de 43.500 ha., y al Este el Monumento Natural Pico Codazzi en 1991, protegiendo de esta manera una superficie de 260.050 ha, aproximadamente en la zona central del país.

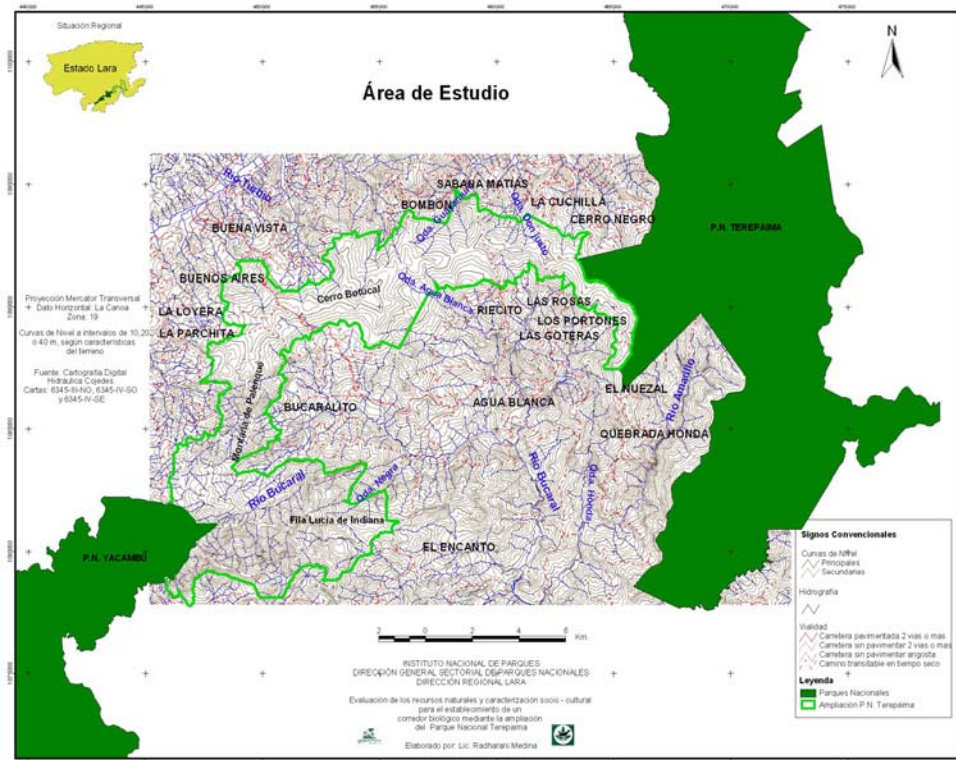
Los esfuerzos en consolidar la interconexión entre parques nacionales y monumentos naturales continuó en la década de 1990, cuando se unieron mediante corredores ecológicos los parques nacionales Sierra Nevada (1952), Sierra de La Culata (1990) y Tapo Caparo (1993) en los estados Táchira y Mérida que han permitido conformar una unidad de conservación que protege aproximadamente 757.046 ha de los estados andinos de Venezuela.

Mediante este sistema interconectado de áreas protegidas se han protegido extensiones relevantes del ecosistema boscoso, costero y marino de la Serranía del Interior y la amplia diversidad que se presenta entre el piedemonte llanero y las alturas del páramo venezolano.

En la actualidad, INPARQUES ha realizado los estudios técnicos necesarios para proponer ante las autoridades del país la protección del corredor ecológico que existe entre los Parques Nacionales Terepaima y Yacambú, en el estado Lara, (mapa No. 3) completando una propuesta que realizó entre los años 2001 y 2004 la Fundación para la Defensa de la Naturaleza (FUDENA) y Conservación Internacional (CI) Venezuela.

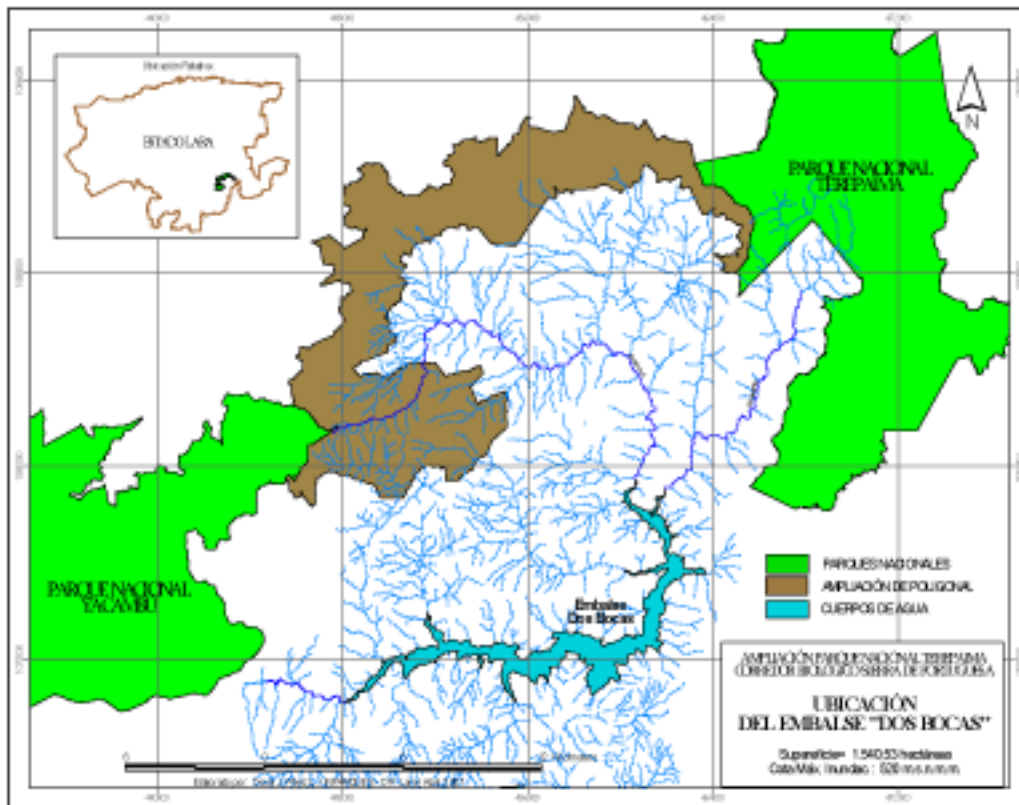


Mapa 3: Área de Estudio



Destaca de esta propuesta el amplio apoyo que ha brindado la comunidad organizada de la Sierra de Portuguesa para que se declare bajo protección esta zona boscosa, ya que constituye la fuente permanente de agua para uso humano y agrícola. Además, obras de infraestructura que garantizan el abastecimiento de agua potable y para uso industrial a futuro de importantes ciudades del centro – occidente del país se beneficiarían con la conservación de los bosques naturales como fuente de beneficios sociales para la comunidad en general.





Ubicación del Embalse Dos Bocas

3.10 ESFUERZOS DE INTEGRACIÓN ENTRE ÁREAS NATURALES TRANSFRONTERIZAS

INPARQUES a través del Sistema de Parques Nacionales de Venezuela tiene bajo administración diversos ecosistemas que son comunes con la República de Colombia o con la República Federativa de Brasil. Los Parques Nacionales Fronterizos, son espacios naturales biogeográficamente continuos, sometidos a un similar Régimen Legal de protección, por límites geográficos que deben ser manejados de forma coordinada para garantizar la debida protección de los Recursos. De los 4.662 Km de frontera continental que posee Venezuela, aproximadamente el 30% se encuentra resguardada por Parques Nacionales (El Tamá, Perija, Serranía La Neblina, Parima – Tapirapeco y Canaima), que son igualmente afectados por los problemas que se presentan a lo largo de los andes continentales con las particularidades de cada región.

El área fronteriza con la República de Colombia comprende los estados Zulia, Táchira, Apure y Amazonas; Venezuela ha declarado los Parques Nacionales



Sierra de Perijá (1.978), El Tamá (1.978) y el Monumento Natural “Piedra del Cocuy” (1.978), que se encuentran sobre la línea fronteriza con Colombia. Los problemas asociados a estos Parques Nacionales se deben a la presencia de la guerrilla colombiana, contrabando, migraciones clandestinas, secuestros, cultivo y tráfico de drogas, extracción de madera, entre otros.

La frontera colombo – venezolana entre el Departamento del Norte de Santander en Colombia y el Estado Táchira en Venezuela es la más dinámica del país, existe una integración funcional compleja de intercambio de bienes y personas de manera permanente. Esta razón motiva amplios lazos de cooperación entre los Estados para el buen funcionamiento regional. La cooperación entre las instituciones encargadas de la administración y manejo de los parques nacionales se vinieron realizando de manera independiente, sin planificación común. Durante el V Congreso Mundial de Parques Nacionales - Durban 2003, representantes de Venezuela se reunieron con miembros de la delegación colombiana y discutieron la situación fronteriza y las implicaciones para el manejo de las Áreas Naturales Protegidas, destacándose las fuertes debilidades que tienen los Parques venezolanos frente a los conflictos fronterizos. A pesar de haberse dado algunas conversaciones a nivel de personal técnico asignado a los Parques Nacionales El Tamá y Sierra de Perijá no se ha logrado suscribir un convenio formal entre ambas naciones y la relación entre los Parques Nacionales se ha limitado a encuentros técnicos y conversaciones generales.

La zona limítrofe entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Federativa del Brasil tienen una longitud aproximada de 2000km, y quedaron fijados mediante tratado firmado por ambos países el 5 de mayo de 1859. Caracteriza a esta zona fronteriza la presencia de grandes extensiones selváticas limitadas a la presencia de comunidades indígenas que se encuentran dispersas en parte de ese territorio. La accesibilidad es muy escasa y las condiciones de conservación de los bosques localizados en la parte media y alta de las grandes cuencas hidrográficas que se encuentran en el Escudo Guayanés son óptimas.

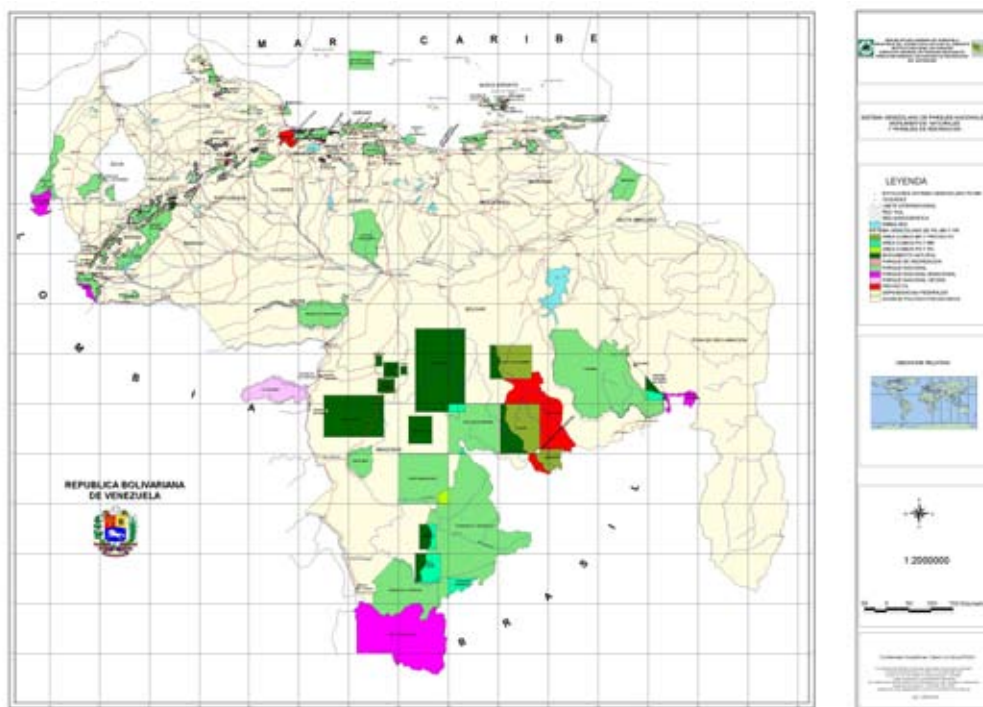
El Parque Nacional Canaima, decretado en 1962, constituye el segundo parque nacional más extenso del país con 3.000.000 de hectáreas. Su diversidad ecológica y paisajística motivó la declaratoria del mismo como Patrimonio Natural de la Humanidad en 1994 por la UNESCO. Destacan en el Escudo Guayanés los Tepuyes, que son las formaciones características que se encuentran en la zona y se caracterizan por ser las formaciones geológicas más antiguas del mundo. Estas formaciones protegidas por parques nacionales y monumentos naturales en Venezuela se encuentran protegidas en la República Brasileña mediante la declaratoria del Parque Nacional Roraima y el Parque Nacional Pico La Neblina, además se encuentra el Monumento Natural Piedra del Cocuy, que constituye la el hito fronterizo entre Venezuela, Colombia y Brasil.



A excepción del Parque Nacional Canaima, que es atravesado por la carretera que comunica a Puerto Ordaz en Venezuela con Boa Vista en Brasil los otros parques nacionales están localizados en zonas remotas con alta dificultad de acceso, y que en la actualidad no están sometidos a fuertes presiones que atenten contra los recursos naturales y culturales que están contenidos en ellos. Estas condiciones han privado para que en la actualidad se haga un manejo poco significativo sobre las áreas, limitadas a recorridos de inspección que se realizan eventualmente. Con la República Federativa de Brasil no se han realizado grandes intercambios para la gestión de las áreas.

Actualmente, todas las gestiones que se realizan sobre procesos de integración con países vecinos son llevadas por la Comisión Presidencial para la Integración de Asuntos Fronterizos (COPIAF), adscrita a la Presidencia de la República

Finalmente, es importante señalar que en general las áreas protegidas para la conservación de la fauna no han sido consideradas como instrumentos de la política de relaciones exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, debido a que su localización no esta en zonas limítrofes, a excepción del Refugio de Fauna Silvestre Isla de Aves, cuya superficie insular representa el punto emergido más al norte del país, lo que le confiere al mismo una zona económica exclusiva en el Mar Caribe y un espacio territorial para el ejercicio pleno de su soberanía.



4 GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

4.1 PROTECCIÓN Y CONTROL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS⁴

En vista del que el Sistema Nacional de Vigilancia y Control Ambiental no funcionaba eficientemente; sin embargo, teniendo la claridad de la necesidad de abordar una estrategia consensuada para el logro de una gestión que vaya hacia el control de las actividades susceptibles de degradar el ambiente, el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente amparado en marco Constitucional de 1999, orienta los criterios de Vigilancia y Control Ambiental hacia la sustentabilidad, a través del uso racional de los recursos naturales y el medio, como instrumento para una mayor y mejor calidad de vida de toda la colectividad nacional. Para ello se realizaron esfuerzos para consolidar al Sistema de Vigilancia y Control Ambiental de tal forma que todas las instituciones que tienen responsabilidades las asuman, sobre la base de la formalización de las relaciones interinstitucionales, una efectiva coordinación y un Plan de trabajo común.

De este esfuerzo se logro que en el año 2002 el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, conjuntamente con el Instituto Nacional de Parques y la Guardia Nacional elaboraran el Programa y Plan Nacional de Vigilancia y Control Ambiental, teniendo una vigencia el Programa Nacional desde el 2003 hasta el 2020 y el Plan Nacional desde el 2003 hasta el 2008. La elaboración de este instrumento se culmino en el año 2004.

El Programa Nacional de Vigilancia y Control Ambiental contiene todo el fundamento conceptual, metodológicamente analizado, del problema ambiental que amerita de la labor de vigilancia y control, así como la estrategia planteada para enfrentarlo en el largo plazo, a través de doce líneas de acción como propósitos evaluables en cada lapso de mediano plazo (6 años). Tal visión ha sido organizada a través de siete regiones: Norcentral, Oriental, Occidental, Alto Orinoco-Apure, Medio y Bajo Orinoco, Esequibo y Marino Insular.

Mientras que el Plan Nacional contiene la visión estratégica del desarrollo del Programa para el primer lapso de mediano plazo (próximo 6 años). La estrategia es visualizada a través de proyectos con metas concretas y sus costos respectivos, orientando los esfuerzos hacia las regiones con mayor deterioro y potencialidad, a través de la orientación pautaada por 39 Objetivos Estratégicos, agrupados alrededor de sus respectivos propósitos, evaluables anual y trianualmente.

⁴ Programa y Plan Nacional de Vigilancia y Control (2002)



Cabe destacar que se elaboraron 7 Planes Regionales, los cuales están conformados por una visión del problema ambiental que amerita de vigilancia y control, y de las estrategias planteadas para enfrentarlas, siguiendo para las dos visiones la misma secuencia metodológica del Programa y Plan Nacional, de forma que sus resultados son absolutamente comparables. La subregionalización ha sido desarrollada siguiendo el criterio hidrográfico,, de tal manera que se cuenta con un instrumento integrador de información: la cuenca. En cada Subregión han sido reseñadas y jerarquizadas las Áreas Prioritarias de Atención cuencas que abastecen a capitales de estado, Parques Nacionales, Monumentos Naturales, Reservas de Biosfera, cuencas que reciben efluentes doméstico de las capitales de estado, y cuencas que abastecen a centrales hidroeléctricas.

Se desarrollaron 5 Planes Estadales de los 23, con una metodología similar, sintetizando las visiones subregionales, haciendo énfasis en la reseña y jerarquización de los sectores críticos dentro de cada área Prioritaria de Atención, y se busca desarrollar los Planes Municipales de Vigilancia y Control Ambiental y los Planes del subsistema de Parques Nacionales y el resto de las áreas naturales protegidas.

En la actualidad el Instituto Nacional de Parques está en la fase de recopilación de información base para abordar los 39 Objetivos Estratégicos y elaborar el Plan de Vigilancia y Control del Subsistema de Parques Nacionales.

Es importante destacar que uno de los programas que se realiza con mayor énfasis en las áreas naturales protegidas, es la actividad de vigilancia y control, a pesar del insuficiente presupuesto y personal asignado a las mismas. Este programa por ser en su esencia operativo requiere de un presupuesto alto, pues conlleva una serie de acciones y actividades para el logro efectivo en la ejecución del programa, teniendo necesidades de personal, equipos e infraestructuras, cuya dotación permitiría abordar de manera integral el fortalecimiento de los programas de manejo, para garantizar la conservación y protección de los ecosistemas presentes en las áreas naturales protegidas, garantizando el cumplimiento de los objetivos de creación de las áreas.



4.2 EL MONITOREO Y LA EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE MANEJO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:

Monitoreo:

El Programa de Monitoreo y Seguimiento en los Parques Nacionales y Monumentos Naturales tiene su origen en la década de los 90 cuando se empiezan a desarrollar programas específicos orientados hacia la conservación de especies, como es el caso de las tortugas marinas (*Chelonia mydas*, *Eretmochelys imbricata*, *Caretta caretta*, *Dermochelys coriacea*), Posteriormente con el apoyo del Convenio BIRF Banco Mundial Inparques, 1997- 2004, se concretan una serie de programas para el cumplimiento de los objetivos de conservación de estas áreas protegidas. En ese sentido se mencionan:

Programa de Monitoreo de la Calidad del Agua en los Parques Nacionales Marinos-costeros

A través de este programa se establecieron las líneas bases sobre el estado actual de los cuerpos de agua, así como detectar cambios oportunos en la calidad de agua de los Parques Marino Costeros en Venezuela. El objetivo principal de este programa fue implementar una metodología a través de la cual el personal de cada Parque Nacional, pueda realizar un seguimiento de las principales variables ambientales de la calidad del agua, con la finalidad de analizar los resultados de cada una de ellas y establecer lineamientos para el manejo del recurso agua, esto con el apoyo de otros organismos del estado. La metodología consiste en realizar mediciones *in situ* de diferentes parámetros Fisicoquímicos tales como: temperatura, pH, Oxígeno disuelto, Salinidad, Conductividad, Sólidos disueltos y Profundidad, por ser estos los principales indicadores de calidad ambiental, estas mediciones se realizan mensualmente, también se colectan muestras de agua que se analizan en laboratorio para determinar la presencia de Coliformes Totales y Fecales. Igualmente se colectan muestras para análisis de hidrocarburos totales y de petróleo, aceites y grasas, fenoles, nutrientes, y algunos patógenos, Este programa se plantea en los Parques Marino costeros; Laguna de Tacarigua, Archipiélago de los Roques, Laguna de La Restinga, San Esteban y Mochima. Es importante destacar que la ejecución de este programa se inicia en el año 2001, pero el mismo no ha tenido continuidad en la generación de data debido a los altos costos que el mismo requiere y en la actualidad solamente el Parque Nacional Mochima sigue generando parte de la data establecida en el momento inicial. Dentro de los resultados obtenidos, se destaca, la obtención de equipos por parque y la realización de talleres de capacitación al personal de cada parque involucrados en el programa.



Programa de Monitoreo de Aves:

Desde el año 1988 hasta la actualidad se lleva a cabo el Programa de Monitoreo de Aves en el Parque Nacional El Ávila, cuyo parque esta conformado por una variedad de hábitat que son utilizados por las aves, siendo esta los seres vivos vertebrados con mayor diversidad en este Parque. Los muestreos del Parque se realizan en forma mensual a través de observaciones y capturas con mallas de neblina. En el segundo caso se miden se fotografian y luego se liberan. Como resultado de este programa se han identificado 370 especies nuevas que existen en dicho parque y actualmente se prepara una publicación sobre la materia.

Programa para realizar Investigaciones en los Parques Nacionales.

Este programa consistió en realizar una serie de talleres por región para establecer las necesidades de investigación para cada parque nacional. En ese sentido, se realizaron durante los años 1999 -2000, a través del convenio BIRF Banco Mundial-Inparques, 4 talleres regionales, obteniendo de ello, la lista de posibles investigaciones necesarias y básicas en los parques nacionales, así como un registro de investigadores y academias por parque nacional. Estos talleres también influyeron en la realización de algunas investigaciones en donde bajo el proceso de consultorías se ejecutaron, obteniendo de ello, la productos bien desarrollados y con criterios para ser aplicados en el manejo de las áreas.

Evaluación de la Efectividad de Manejo en Parques Nacionales:

El Instituto Nacional de Parques conjuntamente con Vitalis ejecuta el Proyecto Mejorando Nuestra Herencia (MnH) en el Parque Nacional Canaima como Sitio de Patrimonio Mundial Natural de la Humanidad, su principal objetivo es promover el desarrollo de sistemas de monitoreo, evaluación y generación de informes sobre la efectividad de manejo de Sitios de Patrimonio Mundial que permitan mejorar su efectividad de manejo. Se inició en el año 2002, simultáneamente se ejecuta en 9 sitios de Patrimonio Mundial, localizados en África (3), Asia (3) y América Latina (3). Como parte de este esfuerzo se elaboró en el año 2002 un reporte inicial del estado de conservación y manejo del Parque Nacional Canaima (PNC). Para esto se utilizó el Marco de Referencia para la Evaluación de Efectividad de Manejo de las Áreas Protegidas (Hockings et al., 2000), desarrollado por la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (WCPA, según sus siglas en inglés) de la UICN. El Proyecto ha generado una serie de resultados los cuales comprenden: 1- definición de Objetos Focales de Manejo (OFM) propuestos para el Parque Nacional Canaima, 2- identificación de las amenazas y fuentes de presiones de cada OFM, identificación y estrategias



para cada fuente de presión, y definición de prioridades, responsables y plazos para cada fuente de presión de cada Objeto Focal de Manejo (OFM), año 2002; 3- taller de establecimiento de lineamientos básicos para la construcción de una plataforma comunicacional, de información y coordinación así como la construcción de mensajes que fortalezcan su imagen, además de identificar y definir actores claves para fortalecer este proyecto; identificación y mapeo de amenazas año 2003; 4- taller de Capacitación Efectividad de Manejo en el Parque Nacional Canaima, con el objetivo principal de capacitar a los planificadores, directores, personal del área y actores del proyecto en esta metodología y hacer la primera evaluación y valoración de esta área protegida año 2003; 5- taller Introducción a la elaboración del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional Canaima, con el objetivo principal de dar a conocer la metodología para la elaboración del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional Canaima (PORU del PNC) y discutir las estrategias para la participación de los diferentes actores en este proceso; 6- recopilación de evidencias como seguimiento al taller de efectividad de manejo años 2005-2006; 7.- elaboración de propuesta de Señalización del PN Canaima; 8- elaboración de propuesta del Plan de Monitoreo de uno de los objetos focales de manejo "Agua" año 2006; 9- elaboración de propuesta del Plan de Monitoreo de uno de los objetos focales de manejo "Zonas de Interés Turístico Recreativo" año 2006 entre otros, quedando por realizar una segunda evaluación de efectividad de manejo, recopilación de evidencias y resultados.

4.3.) PLANES NACIONALES O PLANES DIRECTORES

La planificación nacional del Subsistema de Parques Nacionales de Venezuela (SPNV) tuvo su primera propuesta en el año 1959, con la presentación de dos documentos que delineaban las políticas a seguir y las estrategias para alcanzar una propuesta de 21 Parques Nacionales, 8 Monumentos Naturales, 69 Monumentos Históricos, 10 Refugios de Fauna, 13 Bosques Nacionales y una Reserva Indígena (Eichler, 1959b). Este plan guió al Servicio de Parques Nacionales durante varias décadas hasta que entró en desuso cuando los PNs y MNs pasaron bajo la administración de INPARQUES.

En la actualidad no existe un plan maestro para el manejo del Sistema de Áreas Naturales Protegidas, sin embargo, existen avances y estudios que representan y constituyen información básica para la elaboración de una propuesta de Plan Maestro, el cual consistiría en una evaluación del sistema, su representatividad ecológica, una estructura del mismo, considerando los límites y una propuesta de planes de ordenamiento y manejo así como su ejecución y gestión.



LA REPRESENTATIVIDAD GEOECOLÓGICA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES DE VENEZUELA

A los efectos del presente documento, la evaluación de la representatividad el subsistema de parques nacionales se realizó sobre la división del territorio nacional en provincias fisiográficas, en este sentido hasta la celebración del IV Congreso Mundial de Parques Nacionales y Otras Áreas Naturales Protegidas, Caracas'1992, los países de América del Sur habían venido estudiando el grado de representatividad ecológica de sus áreas protegidas, como parte del programa de evaluación de cuentas patrimoniales naturales para Latinoamérica y el Caribe (Gligo, 1991). De las 13 naciones que componen el continente sur, solo 6 (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador y Perú) habían desarrollado estudios completos de sus ambientes naturales que le permitían establecer prioridades de protección (Barzetti, 1992). Adicionalmente, se han estado realizando evaluaciones sobre la importancia de conservación de las diferentes regiones y subregiones que componen a Latinoamérica y el Caribe (Dinerstein et. al., 1995; CI & CABS, 2003). No obstante Venezuela, pese a estar considerado el segundo país después de Brasil, con más Parques Nacionales y de mayores dimensiones (IUCN, 1992), sólo contaba con estudios parciales (Díaz et. al., 1995; Reyes, 1983 y 1984; Gabaldón, 1985; Bevilacqua y Ochoa, 1990; Paolillo, et. al., 1992; WWF, 2002), siendo el de Paolillo y col. (op. cit.) uno de los más completos. Durante el V Congreso Mundial de Parques Nacionales y otras Áreas naturales Protegidas, Durban' 2003, Venezuela presentó resultados preliminares sobre el esquema de una gran base de datos digital que llevó casi dos años de trabajo en diseño y ensamblaje y que permitió presentar una serie de resultados sobre la representatividad de los paisajes fisiográficos del territorio (Naveda & Reyes, 2005).

El estudio evalúa el territorio venezolano en base a los paisajes fisiográficos y la vegetación, cuantificando la composición y diversidad del país, determinando que proporción de ella se encuentra protegida por las figuras legales de PNs y MNs. Los procedimientos de análisis espacial con el Sistema de Información Geográfico permitió cuantificar la superficie de cada Provincia Fisiográfica que ha obtenido protección legal (Tabla 4.3.1 y Figura 4.3.1). Si se asume el criterio de protección estándar recomendado a las naciones durante el IV Congreso Mundial de Parques Nacionales en Caracas'1992 (Myers, 1988; Barzetti, 1992; Rodrigues, et. al., 2003), el cual estima que cada país debe mantener al menos un 10% del territorio bajo protección y dicho criterio se aplica a cada Provincia Fisiográfica. Los resultados obtenidos muestran que solo tres de las provincias (II, IV y VI) están representadas en el SPNV en más de un 10% cada una, mientras que las restantes (I, III y V), presentan un déficit de representatividad y protección.

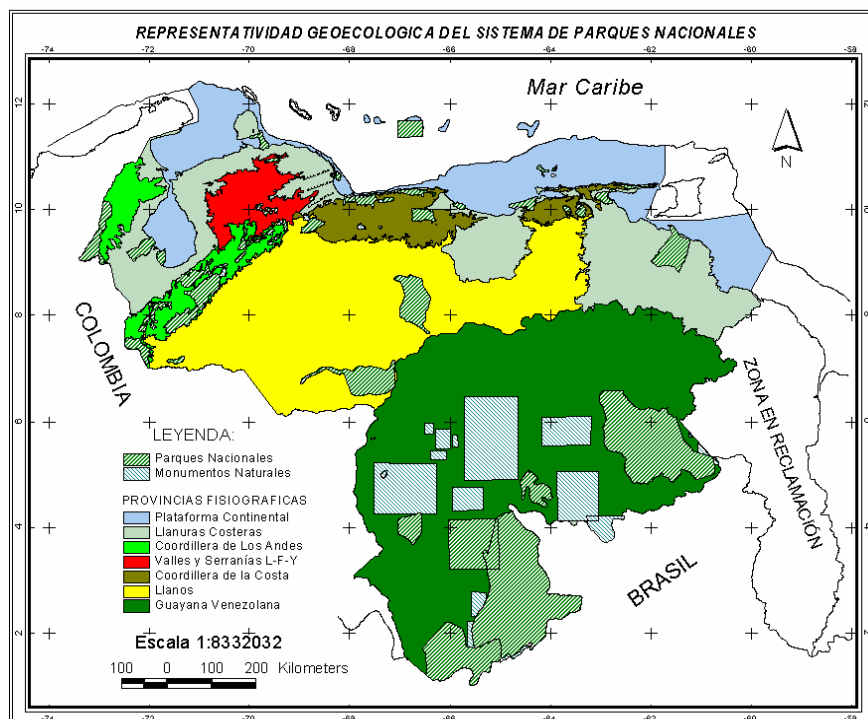


Tabla 4.3.1: Nivel de cubrimiento territorial alcanzado por el Sistema de Parques Nacionales de Venezuela por Provincia Fisiográfica, indicando en número de unidades de manejo por categoría (unidades compartidas entre provincias) y el porcentaje de cobertura territorial. Tomado de Naveda & Reyes (2007).

PROVINCIAS FISIOGRÁFICAS DE VENEZUELA	SUPERFICIE (KM ²)	NIVEL DE PROTECCIÓN			
		Categorías de Manejo		Superficie (Km ²)	% de Territo rio
		PN	MN		
I. Plataforma Continental Islas y Llanuras Costeras	277.760,37	13 (4)	4	11.956,60	4,30
II. Cordillera de la Costa	39.677,47	9 (5)	7	5.380,13	13,56
III. Valles y Serranías Falcón-Lara-Yaracuy	24.330,04	5 (1)	1 (1)	891,50	3,66
IV. Cordillera de Los Andes	45.821,74	12 (2)	6 (1)	12.554,00	27,40
V. Llanos	222.423,90	5 (2)	0	15.851,18	7,13
VI. Guayana Venezolana	431.427,70	6	19	97.118,15	22,51

La evaluación altitudinal del SPNV indica que existe al menos un área protegida en todos los pisos altitudinales del territorio, desde la fosa submarina más profunda del PN Archipiélago Los Roques (-1.500 m) hasta la máxima altura del país en el PN Sierra Nevada, representada por el Pico Bolívar con 4.980 msnm (Saler & Abad, 1992) (Figura 4.3.2). Dentro de este gran intervalo altitudinal, las mayores frecuencias de aparición de PN y MN (30 – 63 %) se encuentran entre los 500 y 2200 msnm.



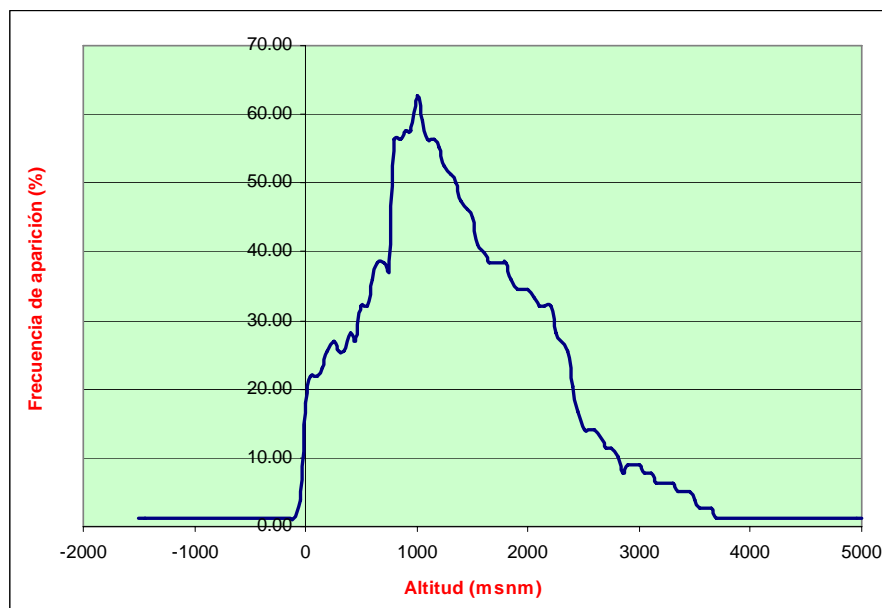


PARQUES NACIONALES:

- | | |
|------------------------------|----------------------------------|
| 1.) Henri Pittier. | 23.) Duida Marahuaka. |
| 2.) Sierra Nevada. | 24.) Península de Paria. |
| 3.) Guatopo. | 25.) Perijá. |
| 4.) El Ávila. | 26.) Tamá. |
| 5.) Yurubí. | 27.) San Esteban. |
| 6.) Canaima. | 28.) Sierra San Luis. |
| 7.) Yacambú. | 29.) Cinaruco –Capanaparo. |
| 8.) Cueva Oda. El Toro. | 30.) Guaramacal. |
| 9.) Archipiélago Los Roques. | 31.) Dinira. |
| 10.) Macarao. | 32.) Páramos Batallón y La Negra |
| 11.) Mochima. | 33.) Chorro El Indio. |
| 12.) Laguna La Restinga. | 34.) Sierra de la Culata. |
| 13.) Médanos de Coro. | 35.) Cerro Saroche. |
| 14.) Laguna de Tacarigua. | 36.) Turuépano. |
| 15.) Cerro Copey. | 37.) Mariusa. |
| 16.) Aguaro – Guariquito. | 38.) Ciénagas de Juan Manuel. |
| 17.) Morrocoy. | 39.) Parima Tapirapeco. |
| 18.) El Guácharo. | 40.) Río Viejo. |
| 19.) Terepaima. | 41.) Tirgua. |
| 20.) Jaua Sarisariñama. | 42.) El Guache. |
| 21.) Serranía La Neblina. | 43.) Tapo Caparo. |
| 22.) Yapacana. | |

El resto de las frecuencias de aparición disminuyen suavemente hacia las mayores altitudes, mientras que hacia las altitudes menores se observan pequeños picos en forma de saltos en la medida que disminuye la frecuencia de áreas.

Figura 4.3.2: Frecuencia de aparición del cubrimiento altitudinal en el SPNV (Naveda & Reyes, 2007).



Al agrupar los datos por provincias fisiográficas, las diferentes curvas de frecuencia resultantes muestran que en las provincias orográficas (Cordillera de la Costa, los Andes y Guayana) cubren series altitudinales complementarias, observándose que la Cordillera de la Costa y Guayana cubren intervalos similares, mientras que la Cordillera de los Andes presenta la distribución más amplia de todo el país (150 a 4980 msnm), mostrando además, varios picos de alta frecuencia (65%) en las altitudes de 1000, 1400 y 2100 msnm. El resto de las provincias no montañosas (sinclinales, hundimientos tectónicos y zonas costeras), presentan curvas muy constreñidas en intervalos altitudinales estrechos y distribuidos discretamente en diferentes niveles.

Los Valles y Serranías muestran que todas las áreas (100%) cubren el intervalo altitudinal entre 500 y 1050 msnm, manteniendo menores frecuencias hacia altitudes mayores (1950 msnm) y menores (200 msnm). Por su parte, todos los parques llaneros cubren altitudes hasta los 100 msnm, y presentan el menor intervalo altitudinal (50 - 250 msnm), quedando fuera del SPNV unidades geomorfológicas de mayor altitud, tal es el caso de las Galeras de Guarumen y las del Baúl. Finalmente, los parques y monumentos marinos –



costeros presentan un intervalo de distribución que va entre los 1000 msnm y las profundidades de -1500 m, presentando la máxima frecuencia de áreas a los 0 m. Esto muestra que la mayoría de estos PNs son de orden costero, siendo los únicos parques propiamente marinos el Archipiélago los Roques y Morrocoy, aún cuando este último posee una porción costera. Los PNs San Esteban y Mochima son áreas mixtas poseen amplios sectores marinos pero también incluyen porcentaje considerables de territorios costeros e incluso de la Cordillera de la Costa.

Además de estos resultados, el análisis incluyó una revisión exhaustiva de todas las propuestas de parques y monumentos que hasta ahora se han desarrollados en diferentes estudios y que permiten ver en perspectiva cuales serían los próximos pasos a seguir para iniciar una próxima etapa de declaratorias que permita cubrir los espacios territoriales menos representados del Sistema.

Como resultado de 70 años de labor, el SPNV presenta unidades de manejo en todas las provincias fisiográficas del país, y si bien muestra déficit en las provincias I, III y V, los cubrimientos alcanzados en las restantes provincias (II, IV y VI) se ajustan a los requerimientos y criterios anteriormente expuestos. A escala de Gran Visión, los resultados obtenidos indican que el SPNV ha cubierto una gran parte de los ambientes naturales importantes del territorio, pero aún quedan zonas que no han sido incluidas, requiriendo estudios territoriales a mayor escala sobre todas las Provincias Fisiográficas del país, haciendo especial énfasis sobre aquellas que tienen déficit de protección.

La aplicación de algunas de estas estrategias podría comenzar por la revisión de aquellas zonas que han sido propuestas como nuevas áreas protegidas (Ver tabla 3.2.1 a, b, c, d, e, f) y ver cuales de ellas pueden ser viables bajo el criterio de ampliación de los parques y monumentos ya existentes y cuales deben ser asumidas como nuevas unidades de manejo. Esta lista de propuestas mantiene una fuerte tendencia a aumentar la superficie de protección en la Cordillera de los Andes y de las zonas Marino-Costeras. En el primero de los casos, el criterio de los corredores ecológicos juega un papel fundamental y en el segundo, si bien son propuestas aisladas, su designación elevaría el grado de representatividad de esta zona tan compleja.

En el caso de la Cordillera de la Costa, las dos unidades propuestas centran su atención en el Ramal Interior de la Cordillera y en las estribaciones del Macizo de Nírgua, dos regiones fisiográficas con muy baja representatividad dentro del SPNV. En la Provincia Lara-Falcón-Yaracuy, las unidades propuestas representan a las Serranías más occidentales de la zona, en la cual no se han declarado áreas protegidas de este tipo. La única propuesta para la zona sur, de concretarse, se el tercer Parque Nacional más grande de Venezuela, con más de 2.651.511 ha, incluyendo una de las pocas formaciones graníticas del



Paleozoico que quedan sin protección alguna, así como la principal subcuenca abastecedora de agua de la Represa del Guri. Adicionalmente, incrustado en esta formación granítica se encuentran grandes betas de esquistos verdes, únicas muestras metamórficas de los más antiguos choques entre bloques continentales.

Finalmente los Llanos, los cuales presentan dos propuestas de monumentos naturales, siendo en ambos casos pequeñas serranías que sobresalen de la matriz llanera de sedimentos del cuaternario (Cerros de El Baúl y las Galeras de Guarumen). En términos de estrategias de conservación de recursos naturales, el caso de los llanos es complejo de resolver, debido su amplia extensión y heterogeneidad, la forma como ha sido históricamente ocupado y usado por el hombre en medio de su régimen climático tan marcado. En tal sentido, el esquema tradicional de creación de áreas protegidas, particularmente Parques Nacionales, no parece ser viable mas allá de los ya existentes, por lo que esta provincia debería ser abordada bajo un esquema combinado de varios tipos de ABRAE y la promoción de áreas naturales protegidas privadas; pudiendo complementarse con un esquema de ordenación territorial bajo la figura de Reservas de Biosfera, la cual incluiría diferentes categorías de manejo junto con reservas privadas y bajo administración compartida.

También, se han detectado algunas zonas del territorio sobre las cuales se sugieren estudios urgentes a mayor escala, ya que parecen poseer características naturales importantes a ser preservadas con las figuras de Parque Nacional o Monumento Natural. Entre ellas pueden describirse las siguientes:

1. El piedemonte de la Sierra de Perijá hasta las planicies inundables, entre los ríos Santa Ana y Catatumbo, en ella se encuentran ambientes boscosos que pese a haber sido reportados como deciduos y semideciduos (Huber y Alarcón, 1988), climáticamente es la región con mayor pluviometría al norte del Orinoco (> 3.000 mm). Su importancia estratégica está en intentar interconectar el sector sur del Parque Nacional Perijá con el Parque Nacional Catatumbo – Barí de Colombia, protegiendo parte de las cuencas medias que drenan el lado norte de las Ciénagas de Juan Manuel.
2. Al sur del Estado Anzoátegui, adyacente al Orinoco, entre los ríos Zuata, Mapipe, Pao y Caris, se encuentran una serie de bosques ribereños estacionalmente inundables con porte entre 8 y 20 m (Huber & Alarcón, 1988), la pluviometría local es de unos 1.250 mm con estacionalidad unimodal. Lo más característico es que son los únicos bosques que durante el período lluvioso son cubiertos totalmente por las aguas, quedando el dosel por debajo del agua y soportando períodos anóxicos.
3. En el Estado Amazonas, la planicie del Brazo Casiquiare, entre los ríos Orinoco y Guainia, presenta condiciones excepcionales. En primer lugar,



esta región pese a ser prácticamente plana, conforma la divisoria de aguas entre las cuencas de los ríos Orinoco y Amazonas, siendo el Casiquiare su única interconexión fluvial de carácter bidireccional, en período lluvioso drena hacia la cuenca Amazónica y durante la sequía drena hacia el Orinoco. Climáticamente, es la región con mayor pluviometría del país, superando los 3.500 mm (Veillón, 1980). Tercero, la planicie presenta sectores inundables y secos que determinan la ubicación del complejo de bosques de transición entre bosque ombrófilo y caatinga amazónica (o bosques ombrófilos esclerófilos siempreverdes) (Huber & Alarcón, 1988).

4. Por último, las costas secas más occidentales del territorio, entre Castilletes y la entrada al Lago de Maracaibo, frente al Golfo de Venezuela, allí se encuentra una de las zonas áridas del país con geoformas que van desde dunas de arenas hasta lagunas costeras con manglares. Si bien ya se habían propuesto algunas áreas protegidas para dichas lagunas (Eichler, 1959), esta región debe ser reevaluada, porque aún cuando se han reportado intervenciones considerables, sigue siendo importante tomar medidas de protección sobre lagunas como Cocinetas, Gran Eneal, Sinamaica, las Peonías y Panorama del Portero (Pannier & Fraíno, 1977 y 1989).

Como puede observarse, estas regiones parecen reunir condiciones para ser declaradas como Parque Nacional u otras figuras de protección, pero requieren estudios a escalas más detalladas para definir los principales elementos técnicos que justificarían su declaratoria. Finalmente deben mencionarse que en el Foro electrónico, *“Experiencias sobre Corredores Biológicos y de Conservación en Latinoamérica. Un acercamiento a la aplicación del Enfoque Ecosistémico”*, organizado por la Oficina Regional para América del Sur de la UICN, a principios del año 2004, se propusieron para Venezuela una serie de zonas para el desarrollo de áreas protegidas que funcionen para la interconexión de áreas protegidas ya existentes, las cuales deben ser revisadas e incorporadas en la medida de las posibilidades, siempre bajo el objetivo primordial de mejorar la representatividad territorial del Sistema de Parques Nacionales y proteger la mayor cantidad de ambientes naturales con alta importancia para la conservación, contribuyendo así con la planificación y ordenación territorial a largo plazo.

4.4 PLANES DE MANEJO DE LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS

La planificación de un sistema de áreas naturales protegidas de Venezuela se define como un proceso a través del cual se compila organizadamente la información de las áreas naturales, se analiza con diferentes fines (de diagnóstico situacional, estimación prospectiva o de representatividad territorial), todo ello con el objetivo fundamental de preparar estrategias preventivas que permitan la ordenación y gestión correcta con fines de



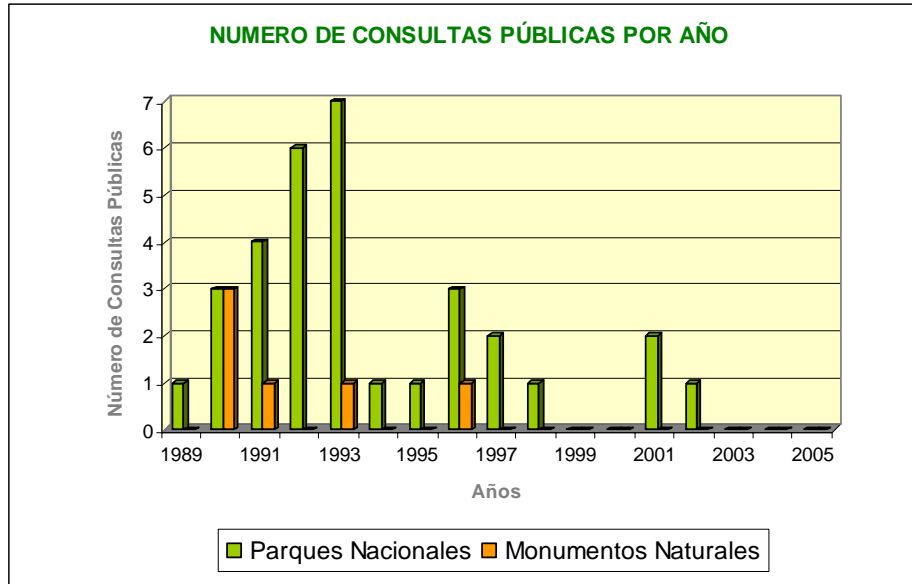
conservación y preservación de sus recursos naturales a corto, mediano y largo plazo. Esta planificación puede abordarse a dos niveles básicos: 1) al nivel del sistema y 2) a nivel de la unidad de manejo. La primera puede subdividirse en planificación nacional y regional, mientras que la segunda puede subdividirse a su vez, en planificación local y detallada o de sitio.

En el caso de Venezuela, , considerando que el subsistema de parques nacionales ocupa una mayor proporción del territorio nacional, la experiencia más amplia en el diseño y elaboración de Planes de Ordenamiento y Reglamentos de Uso para Áreas Protegidas, se ha orientado principalmente hacia los PN y MN y en menor proporción a I., Con el desarrollo y ejecución de las consultas públicas como estrategia de participación de las comunidades locales, en la toma de decisiones, se han concretado un total de 38 consultas en 14 años, permitiendo desarrollar 32 propuestas de instrumentos de planificación para Parques Nacionales y 6 para Monumentos Naturales⁵. Estos instrumentos incluyen 36 Planes de Ordenación y Reglamentos de Uso (4 revisiones) y dos Planes Especiales de Sitio sometidos a consulta pública. De estos, solo se publicaron en Gaceta Oficial 24 decretos de Planes de Ordenación (19 de PN y 5 de MN), quedando 14 en proceso de revisión post-consulta (13 de PN y 1 MN). La figura 4.4.1 muestra la forma como han venido desarrollándose en el tiempo las diferentes consultas públicas.

⁵ Holmquist, K., H. Ángel, J. Naveda, E. Yerena, C. Rivero-Blanco & L. Romero. 2003. The public consultation workshop: a proven mechanism for stakeholder's participation in the development of master plans use regulations within the Venezuelan National Parks System. V World Congress of National Parks and other Protected Areas. Durban, South Africa.



Figura 4.4.1: Histograma que muestra el número de consultas públicas desarrolladas por la Dirección de Parques Nacionales a lo largo de 15 años.



Luego del evidente existo que tuvo entre 1989 y 1996 el programa de Planes de Ordenación y Consultas Públicas de la DGSPN, el mismo ha sufrido un fuerte declive en los últimos 10 años. Factores políticos, técnicos y administrativos han influido en este proceso, evidenciando un fuerte contraste entre los resultado presentado por el Servicio de Parques durante el IV Congreso Mundial de Parques Nacionales, Caracas' 92 y el V Congreso en Durban' 03. Esto ha obligado a INPARQUES a través de la DGSPN a revisar algunos de estos procesos y a proponer una reestructuración de los mismos, pensando en las nuevas realidades que vive el país en materia de participación de las comunidades locales.

La nueva estrategia planteada, intenta la incorporación de las comunidades desde el mismo inicio del proceso evaluativo del área protegida (AP), incorporándolos al proceso de planificación de forma directa, y sensibilizando a las comunidades para la protección de la misma. Este vínculo AP – Comunidades Locales permite acuerdos directos entre la administración del parque o monumento y organizaciones como los Consejos Comunales de Planificación Local, que han adquirido gran poder en la toma de decisiones de la Venezuela actual. De esta forma y siguiendo algunos de los lineamientos del V Congreso de Parques Nacionales, Durban'03, además de contribuir con la conservación y preservación de un conjunto representativos de las diferentes unidades de paisajes terrestres y marinos que conforma el territorio nacional, incluida su diversidad biológica y cultural, así como su estructura territorial y su capacidad productiva, el SPNV está comprometido a contribuir en la



estrategia nacional de planificación como aporte fundamental para alcanzar el desarrollo sustentable del país. Además, debe establecer formas de gobernar que reconozcan métodos tanto tradicionales como innovadores de gran valor potencial para la conservación de los recursos naturales, a mejor la comunicación y la educación sobre las funciones y beneficios que estas áreas protegidas pueden dar más allá de sus límites, reconociendo y garantizando las relaciones de manejo y beneficio sostenible entre las comunidades locales y los recursos naturales.

ANTECEDENTES E IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS EN LA PLANIFICACIÓN

Tradicionalmente, el instrumento fundamental para la planificación de un parque o monumento es el Plan de Manejo (Millar, 1980; MacKinnon, et. al., 1990; Amend, et. al., 2002; Thomas & Middleton, 2003), pero dependiendo del país donde se ejecute la planificación, dicho instrumento puede desarrollarse bajo modalidades diferentes. En el caso venezolano, hasta mediados de la década de los 80 se habló de Planes Maestros, estos hacían referencia a un gran documento que contenía una recopilación de toda la información del parque o monumento, contenía un mapa base y una serie de mapas temáticos (geología, geomorfología, suelos, clima, vegetación y uso de la tierra), así como información descriptiva sobre la fauna, la flora, los recursos histórico-culturales, etc. Además, el documento debía poder analizar la información en base a su estatus de conservación, los problemas existentes y las posibles estrategias (o programas de manejo) para solventar los mismos. De ellos pueden citarse los Planes Maestros de los Parques Nacionales Laguna de la Restinga, el de Morrocoy y Mochima, pero que nunca se llevaron a la práctica, debido a que los programas propuestos no eran más que esquemas generales sin estructura de ejecución operativa ni estimación presupuestaria a largo plazo. Así, estos entraron en desuso, ya que eran documentos complejos de hacer, daban pocos insumos prácticos para la gestión y no eran planes de obligatorio cumplimiento. Entre los últimos intentos por desarrollar este tipo de documentos voluminosos pueden mencionarse, el Plan de Manejo del Parque Nacional Morrocoy (Dalfelt, 1977) y el Plan de Manejo del Parque Nacional Aguaro Guariquito (Sector el Machete) (PDVSA, 1985), los cuales recopilaron gran parte de la información de los respectivos Parques Nacionales y se aproximaron mejor a propuestas operativas.

Con la aprobación del Reglamento Parcial de la LOPOT para la Administración y Manejo de los PN y MN (Venezuela, 1989) es instauró una nueva modalidad, la de los Planes de Ordenamiento y Reglamento de Uso (PORU), instrumentos estos que cumplían con características legales y técnicas que los hacía más prácticos a la hora de su aplicación:

- 1) Se adaptaban bien a la estructura normativa desarrollada para otros



- ámbitos territoriales, lo que les daba un carácter legal de orden general;
- 2) El plan de ordenamiento y reglamento de uso se sintetizaba en un decreto presidencial, por lo que su aplicación era de carácter obligatorio para cualquier Superintendente, ya que son instrumentos de jerarquía jurídica;
 - 3) Establecía reglas claras y una zonificación sencilla fundamentada en elementos cartografiados de la realidad;
 - 4) A través del Reglamento general de administración y manejo de parques y monumentos, la zonificación adquiere validez nacional y todos los parques y monumentos deben desarrollar el mismo esquema, adaptándolo a la realidad ecológica de cada unidad de manejo;
 - 5) Concentra las funciones de administración territorial del parque o monumento en la permisería de ocupación del espacio y uso de la tierra, tratando de controlar dicho proceso a través de la zonificación del AP, su normativa legal y los procedimientos administrativos acompañantes;
 - 6) Resume la actividad de manejo a un capítulo del plan (De la Administración y el Manejo), donde se listan los programas y subprogramas a desarrollar, estableciendo sus objetivos y lineamientos generales, esto con la finalidad de darle un carácter funcional y poder crear un enlace con el futuro plan de manejo.

Dos de los elementos más importantes que influyeron en el particular éxito de los PORU han sido: a) la adaptabilidad que cada uno de estos instrumentos a la realidad socioterritorial y ecológica de cada parque nacional o monumento natural donde han sido desarrollados los planes; y b) el hecho de darle gran importancia al proceso de interacción directa con la gente a través de los Talleres de Consulta Pública. Así, las áreas donde los conflictos entre las comunidades y el Servicio de Parques Nacionales eran históricos, como el caso del Parque Nacional Mochima, los mismos quedaron minimizados con la aprobación del Plan como instrumento mediador, que se adaptaba a las condiciones socio-territoriales del área y se discutía con todos los actores la zonificación y su normativa legal, lo que terminó por dar un empuje considerable a la gestión de los parques y monumentos en todo el país.

En la fase de gestión y aplicación de los PORUs, estos instrumentos tienen limitaciones financieras y operativas, ya que no existen estrategias a largo plazo por programa de manejo (ausencia de cronogramas de trabajo y estimación de presupuestos, necesidades de personal, plan de actividades, etc.). Un paliativo sin éxito fueron los planes operativos anuales, que eran estimaciones presupuestarias de gastos para el desarrollo de las actividades de trabajo anuales, pero estos no seguían un plan a largo plazo que le diera continuidad a la ejecución de años consecutivos y finalmente, no poseían un sistema de evaluación a través de indicadores de gestión que permitiera detectar las fallas del proceso para corregirlas, haciéndolos inconsistente como proceso planificado preventivo.

Con el transcurrir de los años comienzan a detectarse algunos problemas en su



aplicación, asumiéndose que dichos instrumentos estaban vencidos y había que revisarlos para su reelaboración. Al no existir un plan de trabajo a cinco años que permitiera la evaluación de sus alcances en cada ciclo de gestión, las revisiones de los planes cada cinco años no se cumplieron y en los actuales momentos, todos los PORU vigentes presentan vencimiento en sus períodos de revisión. Las nuevas revisiones realizadas se han ejecutado como un nuevo plan, repitiendo todo el proceso de evaluación socio-territorial, ya que en muchos casos no existen informes técnicos previos, ni evaluaciones anuales de lo ejecutado, incluso se ha perdido la cartografía con la zonificación original.

Esta situación ha empeorado con la introducción de la cartografía digital y los Sistemas de Información Geográfica, ya que la información analógica presenta inconsistencias de georreferenciación, distorsiones geométricas y el método de trabajo analógico asumía una serie de aproximaciones que son inaceptables con la cartografía digital. Adicionalmente, las zonificaciones desarrolladas en los primeros PORUs se realizaron con descripciones muy generales y basadas en dibujos cartográficos a mano alzada, lo que incorporó gran cantidad de errores y generalidades que no permitían su definición en campo, causando innumerables problemas y decisiones discrecionales. Un problema de índole funcional es la existencia de sectores que pese a que han sido zonificados como poblados autóctonos, zonas de recreación y zonas de uso especial, mantienen conflictos de uso internos que han generando problemas de deterioro ambiental y están asociados a las actividades de ocupación y uso incompatibles con la categoría de manejo, pero aceptadas en los PORUs venezolanos. Estos requieren medidas de control más específicas y asociadas más a procesos de manejo que de ordenación territorial.

Otro problema observado está en los procedimientos originales para desarrollar los PORU, las estrategias que inicialmente fueron exitosas, hoy parecen no tener el mismo efecto. Luego de la publicación en Gaceta Oficial de la nueva Constitución Nacional (República Bolivariana de Venezuela, 1999) y los cambios generados a través del nuevo enfoque gubernamental, las ideas promovidas por el Estado han estimulado una diversidad de formulas participativas de la gente, lo que las ha hecho más proactiva en la toma de decisiones. Este nuevo escenario político ha generado exigencias de participación que han rebasado los alcances de los Talleres de Consulta Pública tradicionales, exigiendo participación directa en el proceso de planificación y elaboración de los instrumentos directamente.

Todo lo anteriormente dicho indica que debe existir un nuevo enfoque en los Planes de Ordenamiento y Reglamentos de Uso desarrollados hasta ahora en el Sistema de Parques Nacionales de Venezuela, asociándolos más a procesos de gestión y menos a procesos normativos de regulación territorial. Todo ello puede lograrse a través de un desarrollo más completo y efectivo de los programas de manejo.



Los Instrumentos de Planificación

Dentro de los instrumentos de Planificación Ambiental en el caso de los Parques Nacionales y Monumentos naturales de Venezuela, este está constituido por tres instrumentos básicos, el Plan de Ordenación, el Plan de Manejo y el Reglamento de Uso (Figura 4.4.1), de ellos se derivan dos instrumentos supeditados a estos, el Plan Operativo Anual (plan de gastos) y los posibles Planes Especiales de Sitio que sean necesarios. Aún cuando en la planificación tradicional, estos instrumentos han sido considerados como un único plan y en la literatura los planes de ordenación y los planes de manejo son usados como sinónimos (MARNR, 1980 y 1986; Miller, 1985; McKinnon et. al., 1990; Méndez, 1992; Delgado y Méndez, 1996; Allesch et. al., 1995/1996), en términos teóricos y prácticos estos tres instrumentos son diferentes, ya que tienen objetivos, actividades y estrategias distintas.

Estos instrumentos de gestión tienen como objetivo fundamental, garantizar el cumplimiento de la política nacional del Servicio de Parques Nacionales a nivel de cada unidad de manejo (planificación a nivel local), así como desarrollar mecanismos específicos de gestión propias de la región natural al cual representa cada unidad. Todo ello a través de un sistema estructurado logre el cumplimiento demostrable y auditable de sus actividades planificadas a través de la documentación y registros adecuados. Con ello se desea:

1. La adopción de una política ambiental coherente con las categorías de manejo correspondientes a Parques Nacionales y Monumentos Naturales.
2. El cumplimiento de una serie de objetivos de conservación ecológica

propias de estas figuras legales.

3. Demostrar a una amplia variedad de actores sociales vinculados a los parques y monumentos, que los mismos están cumpliendo con los objetivos asignados por la ley dentro de la política ambiental de Estado.



Por lo tanto, estos instrumentos de Gestión Ambiental para las unidades de manejo debe proporcionar un esquema que desarrolle un conjunto de programas de manera activa, permanente y sistémica, lo que contribuye a:

1. Desarrollar un enfoque interactivo de la conservación y preservación de los recursos protegidos legalmente por los parques y monumentos.
2. Asegurar una visión equilibrada de todos los programas de manejo en cada área.
3. Permitir la fijación de objetivos y metas de conservación concretas y alcanzables.
4. Optimizar la efectividad del proceso de evaluación en los ciclos de gestión, para compilar los datos necesarios, evaluarlos y generar las herramientas para el mejoramiento y corrección de los procesos de ejecución para el siguiente ciclo de gestión.

Siguiendo este esquema, pueden definirse y caracterizarse los distintos instrumentos de planificación y así establecer su conexión funcional con el fin de que cada parque y monumento funcione bajo los criterios propuestos de gestión.

El Plan de Ordenación Territorial: Siguiendo la experiencia de los Parque Nacional y Monumento Natural de Venezuela, podemos decir que un Plan de Ordenación Territorial es un instrumento de naturaleza técnica, administrativa y política que permite a través de una serie de etapas de trabajo hacer un diagnóstico situacional y un análisis prospectivo de la unidad de manejo, para proponer una zonificación ideal que se adapta (en una primera fase) a sus condiciones físico naturales o base territorial. Dicha propuesta inicial es llevada a una consulta amplia con los grupos de interés (especialistas o sociedad civil en general), allí la zonificación es readaptada a través de los criterios perceptivos que los actores sociales involucrados tienen del área, asumiéndose un proceso de negociación para conseguir acuerdos que permitan la puesta en práctica del Plan. Este contiene una lista de programas de manejo a ser ejecutados, para que el mismo tenga sentido instrumental. El Plan de Ordenación pasa a ser un instrumento legal a través de un decreto nacional.

El Reglamento de Uso: Este es un instrumento fundamentalmente jurídico que establece las normas y regulaciones de uso necesarias para que la zonificación funcione y el Plan de Ordenación se cumpla. En general, está dirigido al usuario de las áreas protegidas, imponiéndole prohibiciones o restricciones de uso según la zona en cuestión, así como controles administrativos. El mismo requiere necesariamente una jerarquía legal a través de la aprobación de un decreto nacional.

El Plan de Manejo: Es un documento eminentemente técnico y administrativo. En él se toman elementos del diagnóstico situacional y del análisis prospectivo del Plan de Ordenación y se diseña la imagen objetivo o



visión ideal de lo que se desea tener como área protegida en un lapso de tiempo determinado (por ejemplo 5 años). Esto permite hacerse una idea de hacia dónde se va y que se busca con el proceso de planificación y manejo. Además, el Plan de Manejo toma la lista de programas del Plan de Ordenación y los desarrolla, explicando detalladamente en cada uno de ellos, sus objetivos generales y específicos, las actividades a desarrollar, las estrategias, la estructura de cada programa, especifica el personal que requiere, presenta un cronograma de trabajo, estima un presupuesto para el lapso de tiempo en que estará vigente el Plan y lo más importante, establece un sistema de control y evaluación por programa, que permite al final de cada año evaluar el trabajo realizado en términos de objetivos, actividades y logros alcanzados. Además, evalúa las estrategias utilizadas y cuales fueron en el proceso, las fortalezas, las debilidades y las dificultades encontradas (Miller, 1980; McKinnon et. al., 1990). Esto debe permitir la corrección y el reforzamiento de los procesos para mejorar los distintos Planes y el Reglamento, que a su vez influirá en un mejor desempeño del Sistema de Gestión Ambiental diseñado para el área protegida.

El Plan de Manejo va dirigido a los profesionales y técnicos que trabajan en el área protegida, por lo que debe incluir una sección que describe el perfil de cada profesional o técnico requerido en los distintos programas, la jerarquía o cargo y qué se espera del personal que lo ocupe. Una descripción del tipo de trabajo que realizará y las tareas asignadas, cuantas personas tiene bajo su cargo y qué se espera del equipo de trabajo. Además, incluye un programa de capacitación que le permite al funcionario, conocer y mejorar su línea de trabajo, así como, estimularlo a seguir superándose para que con su experiencia pueda optar a futuros cargos superiores en la estructura de cada programa hasta alcanzar la superintendencia del parque o monumento (Moore, 1993). En esencia este es el manual técnico fundamental que todo el personal debe haber leído, desde el superintendente hasta el último guardaparque. Nadie debe trabajar sin haberlo estudiado y estar claro en la estructura, su funcionamiento, el cargo que ocupa y cuál es su responsabilidad.

Por último, hay que destacar que todo Sistema de Gestión a largo plazo, junto con sus respectivos componentes (el Plan de Ordenación, el Plan de Manejo y el Reglamento de Uso), pierden vigencia con el tiempo y deben ser revisados y modificados. Este proceso está directamente ligado a las evaluaciones anuales del Plan de Manejo, de allí sale la data para que al cabo de un período determinado, se tenga suficiente información y argumentos que indiquen dónde están fallando los planes y el reglamento. Por su parte, todos los programas deben dedicar parte de su esfuerzo al compilado de la información del área protegida, deben mantener al día sus bases de datos, la cartografía básica y temática, así como, la secuencia de imágenes, aerofotografías y demás fuentes de información, por lo que el ejercicio de revisión de los



distintos planes no debe ser una tarea traumática y casi irresoluble, tal y como sucede en la actualidad.

Aparte a estos instrumentos básicos que componen al sistemas de gestión existen una serie de instrumentos secundarios, tal es el caso de los Planes Operativos Anuales y los Planes Especiales de Sitio, los cuales complementan y coadyuvan a visualizar los detalles más finos del proceso de gestión en parques nacionales y monumentos naturales, así estos pueden ser definidos de la siguiente forma:

El Plan Operativo Anual: este instrumento ha sido diseñado fundamentalmente para estimar y detallar las necesidades financieras de la unidad de manejo. En el se estima el presupuesto anual y las actividades asociadas a los programas de manejo que deben ejecutarse durante el años. Este instrumento ha sido muy utilizado en los parques y monumentos de Venezuela, sin el respaldo del Plan de manejo a largo plazo, lo que ha causado distorsiones serias en la administración de los recursos y en el desarrollo de los diferentes programas, si bien dicho plan estima un presupuesto anual de operaciones, el mismo no es aplicado una vez que llegan los recursos al parque, ya que generalmente llegan de forma incompleta y termina por ejecutarse el dinero bajo circunstancias netamente emergencias. Esto hace que existan recursos (escasos) para el programa de incendios forestales y no quede nada para educación ambiental y relaciones con las comunidades. Además, es común cambiar la ejecución del dinero entre programas, bajo la premisa de que el mantenimiento de los vehículos es más importante que las visitas periódicas a las escuelas (por ejemplo). La mayor distorsión se observa en este tipo de instrumento, es el hecho de no presentar una secuencia anual (ya que no existe el plan de manejo que lo guíe), por lo tanto, la estructura presupuestaria del plan se mantiene año a año, variando únicamente los montos, como si en la unidad de manejo no cambiaran las necesidades de un año a otro.

Los Planes Especiales de Sitio o Planes Detallados de Sitio: Estos instrumentos de aplicación relativamente reciente, presentan una serie de problemas de índole conceptual que no han sido resueltos. Si bien se tiene claridad en el hecho de que los Planes de Ordenación no solventan ciertos tipos de problemas en el uso del espacio de algunos sectores y que probablemente podría ser solventados a través de un plan de ordenación de índole más detallado, no se está seguro de su beneficio real dentro de los parques nacionales. Entre el año 2001 y el 2004, se ejecutaron una serie de estudio con el fin de implementar dicho instrumento, destacan entre ellos, el Plan Especial de Sitio (PES) de El Gran Roque (PN Archipiélago Los Roques), los nueve PES's para los poblados del PN Morrocoy, el PES del Poblado Autóctono de Galipán (PN El Ávila), el PES del Área Recreativa Punta Brava – Suanche (PN Morrocoy), los PES's Paraitepuy – Roraima e Isla Ratón – Canaima (PN Canaima) y otros.



Pese a la experiencia obtenida con estos proyectos, existen una serie de dudas sobre el basamento legal de estos planes, su utilidad en áreas de elevado nivel de restricciones como los parques y monumentos, así como una definición concreta sobre la cual la mayor parte de los técnicos de parques nacionales estén de acuerdo. En una primera aproximación, se entiende por Plan Especial de Sitio a aquel instrumento de planificación parcial que está incluido en el Plan de Ordenación y Reglamento de Uso para Parques Nacionales, que cumpliendo funciones de ordenación espacial y regulación fundamentalmente de servicios dentro de una zonificación específica a escala detallada (1:10.000; 1:5.000 y 1:1.000). Este tipo de planes especiales mantiene su naturaleza técnica, administrativa, socioeconómica y política, así como sus objetivos de diagnóstico situacional y análisis prospectivo del área de estudio, pero pretende resolver los posibles problemas que surgen entre dos o más usos de la tierra en conflicto, asociadas a localidades específicas de un parque nacional previamente zonificadas como: Uso Especial (UE), Recreación (R) y Uso Poblacional Autóctono (UPA).

La experiencia adquirida hasta ahora indica que:

1. Este tipo de instrumento no debe ser aplicado en Monumentos Naturales, ya que los espacios territoriales son muy pequeños y los problemas de uso deben poseer soluciones en el Plan de Manejo.
2. En el caso de los Parques Nacionales, solo deben aplicarse después de haber probado con muchas alternativas de manejo, además debe existir previamente un Plan de Ordenación y Reglamento de Uso que limite previamente el espacio de ordenación detallada.
3. Deben existir dos o más usos en conflicto, por lo que hay que tenerse cuidado en su aplicación sobre zonas de uso especial, donde su uso específico ya está definido como único en el PORU y suele confundirse la aplicación de medidas de manejo con la ordenación a través de un PES.
4. Las experiencias más conflictivas son aquellas asociadas con poblados autóctonos, particularmente donde los habitantes que son dueños de la tierra, ya que estos han pretendido valerse de Plan de Sitio y su sistemas de regulación para desarrollar urbanizaciones vacacionales dentro de los Parques, lo que hace pensar que el instrumento no es siempre efectivo. Una sugerencia propuesta es que en aquellos poblados donde se deba aplicar dicho instrumento, la nación debe ser dueña de todos los terrenos y así garantizar la equidad sobre el poblador autóctono.
5. El esquema de planificación de los PES parece funcionar mejor en las zonas de uso recreativo, ya que el instrumento le da sentido espacial a los servicios y regula su incremento. Además, una zonificación detallada de servicios se fuertemente reforzada con el desarrollo de infraestructuras, donde el diseño arquitectónico y la funcionalidad de



ingeniería son claves para mitigar los impactos potenciales dentro del área protegida.

ALGUNOS FUNDAMENTOS LEGALES QUE AVALAN LOS TALLERES DE PARTICIPACIÓN Y LAS CONSULTAS PÚBLICAS

Siguiendo las ideas antes mencionadas, se entiende que las consultas públicas de los instrumentos de planificación son procesos necesarios para su validación y negociación, dándole mayor viabilidad a los Planes de Ordenación y Reglamentos de Usos. Además, un proceso de este tipo intercambia las percepciones de los planificadores, gestores, comunidades locales y demás interesados, dándole al instrumento un sentido de pertenencia y de participación. Su base legal dependió durante 16 años (1983 - 1999) del artículo 32 de la Ley Orgánica para la Ordenación Territorial⁶:

“Los planes de ordenación de las áreas bajo régimen de administración especial serán elaborados bajo la coordinación de los organismos competentes para la administración de cada una de ellas, con sujeción a los lineamientos y directrices del Plan Nacional de Ordenación del Territorio y de los Planes Regionales de Ordenación del Territorio.

En el proceso de elaboración, el proyecto de plan deberá ser sometido al conocimiento público con el objeto de oír la opinión de los interesados, y recibir los aportes de la comunidad debidamente organizada, todo lo cual se hará de conformidad con lo establecido en el Reglamento.”

Pero es con la llegada de la nueva Constitución que los Parques Nacionales y Monumentos Naturales ven fortalecida su posición como área de ordenación territorial que cumplen funciones de protección sobre unidades territoriales de importancia estratégica para la nación en estado natural. La Carta Magna recoge en su espíritu algunos elementos importantes de resaltar:

1. Si es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro y además, toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado, se entiende que los derechos ambientales son, por principio, derechos humanos y

⁶ Venezuela. 1983. Ley orgánica para la ordenación del territorio. Gaceta Oficial N° 3.238 (Ext.) del 11/08/1983.



están avalados por los tratados y convenios internacionales que firme la nación⁷.

2. Se asume que es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley, por lo que el buen funcionamiento ambiental y del territorio tiene un valor estratégico para la nación³.
3. Dentro de este marco, se involucra e identifican elementos que se consideran de importancia fundamental para cumplir con esta doctrina, de allí que se establezca que el Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, genética, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica, lo que denota de forma explícita a las categorías de manejo con mayores restricciones de uso como unidades claves para garantizar su propósito³.
4. Finalmente, la Constitución cierra la idea de forma interesante, ya que una de las estrategias fundamentales para conseguir que estos derechos se cumplan es el desarrollo de una planificación territorial coherente y adecuada, por lo que el Estado se compromete a desarrollar una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información, consulta y participación ciudadana⁸. Siendo estos tres últimos elementos un aval fundamental, a la ya tradicional política desarrollada por el Servicio de Parques Nacionales desde 1989.

4.5 Planes de Investigación en áreas naturales protegidas

El Instituto Nacional de Parques estimula, promueve desarrolla y autoriza las investigaciones en parques nacionales y monumentos naturales, tanto por parte de investigadores nacionales como de otros países. La investigación científica y la generación de información, en general, es razón de ser y objetivo primordial de la existencia de estas áreas protegidas y por ello INPARQUES apoya aquellas investigaciones que alimentan los programas básicos de administración, planificación y manejo del sistema nacional de parques y monumentos, en estas investigaciones los funcionarios de Inparques participan como contraparte. Estas actividades

⁷ Artículo 127 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 5.453 (Ext.) del 24/03/2000.

⁸ Artículo 128 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 5.453 (Ext.) del 24/03/2000.



de investigación deben enmarcarse dentro del resguardo de la integridad de los recursos protegidos y administrados. Estas investigaciones se realizan a través de Universidades, centros educacionales, otras Instituciones del estado, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales entre otros. Las Investigaciones que se vienen realizando en Parques Nacionales y Monumentos Naturales desde el año 1997 hasta la fecha de la elaboración se anexan de este informe.

Estrategias y Alcances de la Agenda Parques Nacionales

La Construcción de la Agenda Parques Nacionales se inició en el noviembre del año 2001 entre el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, a través del Fondo Nacional de Ciencia , tecnología e Innovación FONACIT y el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente a través del Instituto Nacional de Parques, como un esfuerzo hacia el proceso de identificación de los intereses compartidos y en la búsqueda de soluciones a los problemas de gestión de las áreas protegidas, con miras a apoyar una nueva visión que garantizara la presencia de estas áreas en el desarrollo económico y social del país. Esta Agenda se planteo como una estrategia de la “vía rápida” mediante la propuesta de seis (6) Proyectos específicos y con la finalidad de articular la gestión de las áreas protegidas con los procesos de desarrollo local y regional del Sistema Nacional de Parques.

En este proceso, INPARQUES figuro como el socio natural y el beneficiario directo de los resultados de los Proyectos, por lo que facilito la información y dispuso de su personal técnico en la revisión de los Proyectos. Esto permitió la articulación interinstitucional y la sustentabilidad de los Proyectos en el tiempo. Los Proyectos elaborados en la Agenda Parques son los siguientes:

1. Conformación de un Banco de Germoplasma de Especies Críticas con fines estrategias para la Conservación de la Biodiversidad en Venezuela, 2. Biodiversidad en el ecosistema los Olivitos y zonas adyacentes, 3. Indicadores de Sustentabilidad para la Gestión de los Parques Nacionales y Monumentos Naturales en el Marco del desarrollo Local y Regional, 4. Implementación de un Sistema de Información Geográfica para la planificación, administración y manejo de los Parques: Canaima, Península de Paria, El Guácharo, Turuépano y Sierra de San Luís, 5. Genética de la Conservación de mamíferos y reptiles de la fauna Venezolana, 6. Metodología de valoración integral de los servicios que prestan los parques nacionales Guatopo y la Restinga, con la participación del Centro de Estudios del Desarrollo (CENDES), de la Universidad Central de Venezuela.

Ahora bien, la investigación en el Sistema Nacional de Parques Nacionales se fortalece desde la Promulgación de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación en el año 2001 y su modificación en el año 2005; la cual tiene por objeto desarrollar los principios orientadores en materia de Ciencia, Tecnología e



e Innovación y sus aplicaciones, que establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, para la promoción, estímulo y fomento de la investigación científica en el territorio venezolano, lo cual incluye los Parques Nacionales y Monumentos Naturales.

El ámbito de acción es bien amplio pero esta Ley tiene el mandato de formular proveer y evaluar Planes Nacionales en materia de Ciencia y Tecnología, Innovación para sus aplicaciones a corto, mediano y largo plazo.

Es importante destacar que para el Sistema Nacional de Parques Nacionales una de los beneficios que tiene los mandatos de esta ley son los aportes provenientes de la comercialización de resultados. Los integrantes "Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", que comercialicen propiedad intelectual de bienes y servicios, desarrollada con recursos parcial o totalmente de los financiamientos otorgados a través del Ministerio de Ciencia y Tecnología o sus organismos adscritos, deberán aportar de acuerdo con la modalidad de dicho financiamiento, una cantidad comprendida entre una décima por ciento (0,1%) el medio por ciento (0,5%) de los ingresos brutos obtenidos por dicha comercialización que deberán ser destinados en programas, proyectos, utilización de nuevas tecnologías, actividades de investigación, creación de unidades reinvestigación, capacitación, fortalecimiento de capacidades y otros.

Estos aportes generados en el marco de esta ley permitirán al Instituto Nacional de Parques establecer las alianzas o acuerdos respectivos para que en el marco de los lineamientos establecidos por nuestra Institución pueda dirigirse y financiarse la investigación hacia las necesidades que tienen los Parques Nacionales y Monumentos Naturales.

4.7 USO PÚBLICO Y OTROS PLANES DEFINIDOS EN EL PAÍS.

Los Parques Nacionales como áreas bajo la protección legal del Estado y respondiendo a sus objetivos de creación, deben limitar sus usos por causa de utilidad pública y social, desarrollando actividades controladas como la investigación científica y el monitoreo ambiental; el solaz y educación ambiental de la población, la recreación y turismo.

Este principio marca un serio compromiso hacia la prioridad para el Estado sobre su conservación, que se ha visto dimensionada en los últimos años, cuando a partir de 1999 se consagra y se establece en la Carta Magna, rango constitucional a los Parques Nacionales y los Monumentos Naturales, donde también se expresa claramente el derecho a la recreación y a un ambiente sano.

Sumado a lo anterior en Venezuela para la actividad de recreación y turismo, cuando se trata de Parques Nacionales se mantiene en vigencia desde el año



1989 y cobra nivel de importancia el instrumento para la gestión y Manejo de los Parques Nacionales y los Monumentos Naturales, previsto en el Reglamento Parcial de La Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio son Los Planes de Ordenamiento y Reglamento de Uso, los cuales establecen zonas de uso con base en las características físico-naturales y el uso de la tierra actual y a futuro .

Una de estas zonas es la de Recreación que de acuerdo a lo establecido en el **ARTÍCULO 10, numeral 5 está** ***“Conformada por sectores que por sus características son idóneos para la realización de actividades recreacionales pasivas y con las mayores densidades de personas permitibles dentro del parque o monumento. En esta zona se podrán construir instalaciones para el servicio de los usuarios dentro de severas limitaciones para conservar el ambiente y el paisaje. Las obras permitidas podrán ser: sitios de centro de visitantes, acampamiento, quioscos, cafetines, restaurantes, servicios sanitarios, áreas de picnic, puestos de guardaparques y obras conexas, a excepción de hoteles y demás alojamientos. El objetivo general de manejo es facilitar la recreación masiva y la educación ambiental en armonía con el medio natural” (negritas nuestras).***

Derivado de lo anterior, es bueno considerar, que los parques nacionales de Venezuela y la actividad de recreación y turismo, siempre han estado estrechamente relacionados y entrelazados, desde la creación del primer parque nacional (1937) y los inicios del desarrollo del Servicio del Parques Nacionales que actualmente según datos reportados y registrados en la Dirección General Sectorial de Parques Nacionales, alcanzan una cifra anual de visitantes, nacionales y extranjeros, en los últimos ocho años de 13.616.756, que son parte relevante al manejar estas áreas bajo régimen de administración especial.

Las vías y medios de comunicación permitieron desde hace mucho tiempo el desplazamiento de personas hacia sitios únicos de nuestro país. Los paisajes naturales y culturales de Venezuela han sido considerados como fuertes atractivos turísticos que poco a poco han permitido el desarrollo de una incipiente actividad de recreación y turismo que alimenta la economía de regiones remotas y paisajes campestres.

Otro aspecto que merece mención en los últimos años, es la creación del Ministerio Del Poder Popular Para El Turismo (MINTUR), momento que implica el surgimiento de cambios en la legislación, que fortalecen y regulan



las actividades de turismo en el país, pudiendo citar taxativamente en la Ley Orgánica de Turismo:

CAPITULO II

Desarrollo Sustentable del Turismo

ARTICULO 44: "El desarrollo de la actividad debe realizarse en resguardo del medio ambiente. Las autoridades públicas nacionales, de los estados y de los municipios favorecerán e incentivarán el desarrollo turístico de bajo impacto sobre el medio ambiente con la finalidad de preservar los recursos hidráulicos, energéticos, forestales, las zonas protegidas, la flora y la fauna silvestre. Estos desarrollos deberán garantizar el manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos" (negritas nuestras).

Partiendo de lo antes expresado y considerando, que la actividad turística ha venido cobrando un mayor énfasis hacia los ambientes naturales, la política de INPARQUES en materia de recreación y turismo, ha sido incentivar y apoyar hacia el uso sustentable de los parques en coordinación con la industria turística, para lograr por esta vía, un uso racional y responsable, propiciando a su vez una información y valoración orientada al respeto de los recursos patrimoniales que se aseguran con la conservación en las áreas protegidas.

En este sentido, INPARQUES concibe el desarrollo sustentable como una alternativa para que los habitantes de las poblaciones ubicadas dentro y en las adyacencias de los parques nacionales puedan mejorar su calidad de vida, mediante la realización de actividades económicas **generando impactos mínimos** con la aplicación de la tecnología de punta (baños ecológicos, energía solar, entre otros) y la subsecuente sustentabilidad de los recursos naturales presentes en las áreas protegidas, que sólo son posibles con la orientación hacia el cumplimiento sistémico de los factores: ecológicos, sociales, culturales, económicos, políticos y tecnológicos.

La conservación de los recursos naturales y socio - culturales y los valores del sistema de parques para el disfrute, educación e inspiración de las generaciones actuales y futuras se ha enriquecido a través de la ejecución de una política de recreación y turismo sustentable que atiende las necesidades y preocupaciones del Servicio de Parques Nacionales, los



visitantes, vecinos y la industria del turismo (es decir, aquellos negocios que soportan, transportan, albergan, alimentan y proveen de infinidad de otros servicios a los visitantes actuales o potenciales).

Es de destacar el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales con MINTUR, que ha permitido establecer experiencias específicas a través de convenios para la capacitación y sensibilización en turismo sustentable en los parques nacionales: Morrocoy, Canaima, Sierra Nevada, Archipiélago Los Roques, Mochima, Laguna de la Restinga y El Guácharo, áreas estratégicas para el turismo venezolano, que ha estado dirigido a los actores sociales vinculados con el turismo para lograr la protección y recuperación del patrimonio natural y cultural y una satisfacción de los requerimientos de los visitantes y mejorar infraestructuras destinadas a la prestación de servicios de visitantes y comunidades.

El enfoque del equilibrio Social, establecido en el Plan de la Nación 2001 - 2007, en cuanto a la ampliación y profundización en el campo de la recreación se ve reflejado, en la organización de las comunidades, a través de la creación de cooperativas y núcleos endógenos orientados a la prestación de servicios de transporte, alimentación, alojamiento y excursionismo contribuyendo al crecimiento y mantenimiento de la estructura productiva en el tiempo como por ejemplo el “ **Plan Integral De Desarrollo Endógeno del eje Canaima-Kamarata-Kavac-Isla Ratón**” cuyo ámbito de acción es el Parque Nacional Canaima.

Otro punto que merece particular mención es como el Ministerio del Poder Popular para El Turismo en “El Plan Nacional Estratégico de Turismo 2003-2007 Polos de Desarrollo Turístico” como instancia gubernamental clave para la coordinación interinstitucional con INPARQUES, ha gestionado la factibilidad de iniciativas, propuestas y proyectos en el área turística como: el desarrollo del núcleo “**Canaima Santa Elena de Uairen**” y el polo **Isla La Tortuga – Archipiélago Los Roques**.

A todo lo anterior se agrega que la misión institucional de INPARQUES y la industria del turismo, aún cuando tienen una proyección y objetivos diferentes, tienen puntos de encuentro que se originan de la contribución de muchos parques a las economías locales y regionales y funcionan como destinos importantes para operadores de giras y para los proveedores de servicio para el turismo.

Por otra parte el interés en el proceso de desarrollo económico y turístico impone una demanda de acceso a las áreas que se caracterizan por ser continuas y en expansión. Los operadores, investigadores y profesionales en turismo que reconocen estas áreas como un servicio para el



crecimiento humano y social, tienen particular interés en proteger los valores patrimoniales de los parques que sirven de atractivo para la captación de clientes, como real garantía de un rendimiento financiero sostenido a largo plazo.

Al mismo tiempo, los gestores de los parques abordan y enfrentan el desafío de presupuestos y personal limitado; las dificultades operacionales como los eventos catastróficos de naturaleza; las responsabilidades de manejo del recurso; el mantener una experiencia de calidad para los visitantes en un ambiente seguro y saludable; y la necesidad de mantener las relaciones cooperativas con pobladores y vecinos del parque, que pueden ser afectados adversamente por un turismo anárquico.

Es la conservación y permanencia de esos valores patrimoniales los que en suma aseguran un rendimiento financiero sostenido a largo plazo. Al mismo tiempo, los gerentes de los parques cargan con el desafío de presupuestos y personal limitados; las dificultades operacionales como los eventos catastróficos de naturaleza; las responsabilidades de manejo del recurso; el mantener una experiencia de calidad para los visitantes en un ambiente seguro y saludable; y la necesidad de mantener las relaciones cooperativas con pobladores y vecinos del parque, pueden ser afectados adversamente por un turismo incontrolado.

Representa entonces un reto para el estado venezolano, promover la recreación y turismo sustentable, que incorpore las preocupaciones socio-culturales, económicas, y ecológicas, y apoye la preservación a largo plazo de los recursos de los parques nacionales y las experiencias de calidad del visitante, tomando en cuenta que "El turismo no es la panacea del desarrollo para cualquier sociedad y tampoco es el poder destructivo y la práctica despersonalizada, uno y otro extremo, han contribuido a desvirtuar lo que el turismo como práctica recreativa en esencia representa.

Sobre la base del turismo como herramienta de desarrollo humano, se presentan elementos de estudio de gran valor como: la sustentabilidad y desarrollo que debe pretender alcanzar la concienciación o reconocimiento de los habitantes de la localidad del valor de los propios recursos naturales y culturales que poseen en su territorio y su potencialidad turística.

Asimismo el conocer la cultura local llevará a detectar los valores diferenciadores de sus costumbres ya sean recreativas y productivas devenidas de los ancestros. La naturalización de estos procesos en la vida cotidiana impide reconocer el valor que las mismas prácticas tienen en la



construcción de la propia identidad y el valor que encierran para el visitante en su búsqueda de conocimiento del otro. Por tanto es necesario redescubrir el patrimonio y redescubrirse como cultura particular (herramientas de producción, comidas tradicionales, costumbres, juegos, formas de asociación y convivencia)" (Gámez, 2007).

El uso público y los mecanismos de diseminación de Información.

El Instituto Nacional de Parques, como parte de su compromiso social y de atención al público, ha promovido la creación de unidades de información en el área ambiental en sus diferentes unidades administrativas localizadas a lo largo del territorio nacional, tanto dentro como fuera de los organismos públicos y privados para satisfacer las demandas de información relacionadas con las Áreas Protegidas bajo su administración, iconos importantes dentro del desarrollo socio-educativo y turístico-recreacional del país. Todo ello con el firme propósito de promover la formación de valores orientados a los objetivos de conservación de las Áreas Protegidas.

A los fines de satisfacer las necesidades de información para fines de investigación, educación y divulgación por parte de los usuarios internos y externos del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), desde el año 1993, se da inicio al proceso de selección, recopilación y puesta en disposición de un servicio de información (Biblioteca) que en la actualidad posee cerca de 13 años de funcionamiento y su temática especial esta relacionada con los Parques Nacionales y Monumentos Naturales.

Esta unidad de información resguarda materiales bibliográficos y no bibliográficos referidos al Sistema Nacional de Parques, producidos por la institución y otros organismos públicos y privados con la finalidad de consolidar el más importante acervo informativo y documental de los Parques Nacionales y Monumentos Naturales de Venezuela, estimulando la investigación y la valoración del conocimiento científico que de ellos se genera.

En paralelo, como parte del fomento de diseminación y gestión de la biblioteca se han creado a lo largo del territorio nacional 8 salas de lectura dentro de Parques Nacionales y/o Direcciones Regionales, con el fin de apoyar la gestión de contenidos y promover el conocimiento y valoración del Sistema Nacional de Parques en todo el país, como espacios para la investigación, integración del conocimiento científico- humanístico y la formación de conciencia ambiental de colectivo.

Por su especificidad, la unidad atiende los requerimientos de estudiantes de todos los niveles del sistema educativo y profesionales nacionales y extranjeros (Universidades, Institutos, Unidades Educativas y Centros de Enseñanza) en los cuales el tema de los parques nacionales se hace referente para cualquier



tópico de enseñanza-aprendizaje por su transversalidad en el contexto educativo-país.

Hasta el presente la unidad de información especializada Biblioteca "Dr Ricardo Gondelles" de la Dirección General de Parques Nacionales, posee una base de datos con mas de 4900 registros, entre documentos, libros, Cds, tesis de grado y publicaciones periódicas, las cuales durante la presente gestión administrativa se adelantan las gestiones para ponerla a disposición de los interesados en la pagina Web del Instituto nacional de Parques (INPARQUES).

Durante su gestión esta unidad de información ha permitido la disseminación de contenidos en el área de administración y manejo de parques nacionales y monumentos naturales conservando los idearios institucionales y la memoria investigativa desarrollada en estas áreas protegidas.

En este sentido y sobre la base de los lineamientos económicos, sociales, políticos, territoriales e internacionales establecidos dentro del Plan de Desarrollo de la Nación y orientando con el firme propósito de lograr el apoyo de profesionales y técnicos casados con la tarea de proyectar la valoración, conocimiento y gestión ambiental dentro y fuera de los Parques Nacionales, como sistema integrado al desarrollo educativo e investigativo del país en la búsqueda de la implementación de un modelo de desarrollo, en el cual la relación ser humano-ambiente sea cónsona con el desarrollo sustentable y alcance políticas, planes y programas necesarios para llegar a la nueva ética socialista establecida en la nación.



CONCLUSIONES

Venezuela vive actualmente un proceso inédito orientado hacia un nuevo modelo político, económico y social que representa una garantía de desarrollo sustentable y un enfoque alternativo en la gestión sostenida de las áreas naturales protegidas en la región. Los profundos y positivos procesos de cambio que enaltecen a esta nación, hacen que muchos de los organigramas plasmados en documentos e informes, como el que actualmente presentamos, tengan un significado transitorio.

La constitución vigente de la República Bolivariana de Venezuela, refrendada por el pueblo el año 1999, representa un nuevo concepto del ambiente con una visión integrada; En esta nueva carta magna la incorporación de la sustentabilidad ambiental como política; y el establecimiento de modelos de democracia participativa son dos elementos relevantes. Por primera vez en la historia del país son reconocidos tácitamente en la Constitución derechos de cuarto nivel, al incluir menciones especiales a los derechos de los pueblos indígenas y derechos ambientales de los ciudadanos. La repercusión del cambio abarca todas las esferas de la legislación en un proceso que apenas ahora se inicia.

La actual constitución de la República Bolivariana de Venezuela incorpora un nuevo paradigma nacional de desarrollo socio-ambiental y establece la participación ciudadana como norte de la gestión gubernamental. En la actualidad, está en marcha un nuevo modelo de organización político territorial cónsono con las formas emergentes de participación social y de organización comunitaria. En esta dirección se orientan las políticas que rigen el Plan de Desarrollo Económico Social 2007-2013.

Los modelos políticos, económicos y sociales excluyentes, dentro del amplio contexto del capitalismo neoliberal, representan una amenaza para la conservación de las áreas protegidas del planeta. Estas conforman el contexto menos apropiado para el logro de la participación de la sociedad en la gestión ambiental. Las nuevas formas de organización social en la República Bolivariana de Venezuela, son instrumentos para la conservación, donde el individuo deja de ser una amenaza para el ambiente y se convierte en un actor dentro de la verdadera gestión ambiental compartida y participativa. Esto permite alcanzar de manera sistémica, una de las metas anheladas e incumplidas durante varias décadas en la gestión ambiental regional. Dentro



de estos nuevos paradigmas la inclusión social forma parte del proceso político y no es solo una meta aislada de la gestión ambiental.

En este mismo contexto, la satisfacción de necesidades de la población, tales como alimento, vivienda educación y recreación, no son factores de amenaza para las áreas protegidas, sino elementos a ser incorporados dentro de la estrategia de gestión ambiental, en la búsqueda de una sociedad justa y equitativa. De esta manera, el Estado Venezolano asume estos nuevos retos, rompiendo con los clásicos modelos de exclusión social, concibiendo la gestión ambiental como herramienta de desarrollo con justicia social y garantías de la soberanía, independencia e integración regional y mundial.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Amend, T. and S. Amend (1992). ¿Espacios sin Habitantes?: Parques Nacionales de América del Sur. Caracas, Editorial Nueva Sociedad- Unión Mundial para la Naturaleza (UICN).

Angulo and Jorge Naveda. (2003). Border National Parks: an unsolvable conflict. Building Broader Support for Protected Areas. World Park Congress- IUCN. Durban, SouthAfrica.

Aponte C. (2005). Economy, Politics and Conservation: The politics of National Park Policy in Venezuela. Dissertation Submitted to the School of Development Studies of the University of East Anglia in Part-fulfilment of the Requirements for the Degree of Master of Science in Environment and Development.

Carrero, W. Gámez, N. y Naveda J. (2006). Gestionando áreas protegidas con beneficios más allá de las fronteras. Trabajo no publicado. Caracas: Instituto Nacional de Parques.

Castaño, J. M. (2002). El turismo como fenómeno psicosocial. En: Psicología social de los viajes y del turismo. [Documento en línea] Disponible: www.agapea.com/PSICOLOGIA-SOCIAL-DE-LOS-VIAJES-Y-DEL-TURISMO-n239943i.htm [Consulta: 2007, junio, 20]

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5453 extraordinario, marzo 3, 2000.

Convención RAMSAR. (2004). Diagnosticar la realidad ambiental en los sitios Ramsar de Venezuela, para la jerarquización de los problemas ambientales, caracterización de las comunidades y el perfil de los visitantes para el desarrollo de propuestas de programas de sensibilización. Informe final. Caracas: MARN.

Driver, B. L. (s/f). Los aportes potenciales de la psicología al manejo de los recursos recreativos. (Mimeografiado).

Fundación para la Defensa de la Naturaleza. FUDENA. (2004). Proyecto Consolidación del corredor biológico de Sierra Portuguesa, mediante el desarrollo de actividades productivas. Caracas: Autor.



Fundación Tierra Viva. (2004). Programa Desarrollo Sustentable: Parque Nacional Henri Pittier. Informe Anual. Caracas: Autor.

Gerlero, J.C. (2005). Recreación y Turismo, Una Vinculación Necesaria: Lineamientos para su articulación. [Documento en línea] Disponible: www.redcreacion.org/documentos/simposio4vg/JGerlero.html [Consulta: 2007, junio, 20]

Gutman, P. (1998). Politics and Policies in Venezuela's Environmental Management. *Ecological Policy and Politics in Developing Countries*. U. Desai. New York, SUNY Press.

Gutman, P. (2002). Putting a Price Tag on Conservation: Cost-Benefit Analysis of Venezuela's National Parks. *J. Lat. Amer. Studies* 34: 43-70.

Instituto Nacional de Parques (INPARQUES) (1997). *Programa de Educación Ambiental y Participación Comunitaria*. Caracas: Autor.

Instituto Nacional de Parques (INPARQUES). (2003). *De islas de conservación a territorios de desarrollo sustentable*. Caracas: Autor.

Instituto Nacional de Parques (INPARQUES). (s/f). Conservación de la biodiversidad y utilización sostenible de los recursos naturales por las comunidades indígenas. [DC] Caracas: Autor.

International Union for Conservation of Nature and Natural Resources (IUCN). (2005). *Beneficios más allá de las fronteras. Actas del V Congreso Mundial de Parques de la UICN*. Gland, Suiza: Autor.

Ley Orgánica de Turismo. (2005). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.215, junio 23, 2005.

Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales. (2001). Estrategia Nacional Sobre Diversidad Biológica y su Plan de Acción. Caracas.

Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales. (2000) Primer Informe de Venezuela Sobre Diversidad Biológica. Caracas

Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, COPIAF, Armada de Venezuela, Guardia Nacional de Venezuela, Ministerio Público, Seconasede. Definición de la Política de INPARQUES con Relación a la Seguridad y Defensa en la República Bolivariana de Venezuela (2001) Caracas



Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales. (MARN) (2003). *Programa y Plan Nacional de Vigilancia y Control*. Caracas: Autor.

Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales. (MARN). (s/f.) Situación de los proyectos de declaratoria de Reservas de Fauna Silvestre. Material mimeografiado. Caracas: Autor.

Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. 1985. Plan del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Primera etapa: marco conceptual. Serie de informes técnicos. DGSP/A/IT/213, febrero 1985.

Ministerio de Planificación y Desarrollo. (2001). *Líneas generales del Plan de Desarrollo económico y social de la Nación 2001-2007*. [Hoja desplegable] Caracas: Autor.

Ministerio de Planificación y Desarrollo. (2007). *Líneas generales del Plan de Desarrollo económico y social de la Nación 2007-2013*. [Documento en línea] Disponible: www.caracas.gob.ve/socialismosigloXXI/descarga/Plan.doc [Consulta: 2007, junio, 19]

Ministerio del Medio Ambiente. Colombia. (1998). Diagnóstico regional y estrategias de desarrollo de las áreas protegidas de América Latina. Colombia: Autor.

Moncada, J. A. (2003). El Parque Nacional Laguna de Tacarigua como recurso y fin educativo. [DC] Caracas: Instituto Nacional de Parques.

Primer Congreso Latinoamericano Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas. (s/f). Informe nacional Venezuela. Caracas.

Reglamento de la Ley de Protección a la Fauna Silvestre. 1999. Gaceta Oficial de la República de Venezuela. 5302, enero 29, 1999. Decreto N° 3269, enero 29, 1999

Rodríguez Altamiranda, R. (Comp). (1999). Conservación de humedales en Venezuela. Inventario, diagnóstico ambiental y estrategia. Caracas: Fundación Polar.

Ruiz, N., Uzcátegui, C., y Farias, J. (2004). Proyecto: Saneamiento socio-ambiental de la Microcuenca Quebrada la Fría, Parque Nacional Sierra Nevada. Trabajo no publicado. Mérida: Instituto Nacional de Parques, Dirección Regional.

Ruiz, N., Vergara, L., Chacón, C., Sánchez, M. y Vera, G. (2006). Recuperación de la calidad de agua del Monumento Natural Laguna de Urao.



Trabajo no publicado. Mérida: Instituto Nacional de Parques, Dirección Regional.

Salazar, E. (2007). Manejo de desechos sólidos en monumentos naturales del Estado Guárico. Trabajo no publicado. Guárico: Instituto Nacional de Parques, Dirección Regional.

Suárez, M.(s/f). El turismo de salud. [Documento en línea] Disponible: [www.grancanaria.com/patronato turismo/663.0.html](http://www.grancanaria.com/patronato_turismo/663.0.html) [Consulta: 2007, junio, 20]

Unión Europea, Tca, Zurrapa. (1997). Programa Regional de Planificación y Manejo de Áreas Protegidas de la Región Amazónica. Bogotá.

Zambrano, G. y Sulbarán, E. (2005). Bosque comunitario de usos múltiples (no comercial), comunidad de Mocaz, Parque Nacional Sierra Nevada. Trabajo no publicado. Mérida: Instituto Nacional de Parques, Dirección Regional.

Sanz, Aurora, 1993. Valoración económica del sistema de áreas protegidas: Cuare-Morrocoy. Trabajo especial de grado para optar al título de Especialista en Manejo de Fauna. Universidad Simón Bolívar.

Pittevill, Stolk, Gisela, 1998. Valoración Ambiental de pobladores y visitantes para la gestión sostenible de áreas protegidas, Caso Morrocoy Cuare.Venezuela, Tesis doctoral en Ciencias Biológicas. Universidad Autónoma de Madrid, enero, 1998.

CIDIAT; MARN; INPARQUES, 2002. Estudio para la valoración Económica de la Unidad Ecológica Parque Nacional Morrocoy- Refugio de Fauna Silvestre Cuare.

Abreu M. 2004. Valoración económica de la belleza escénica de la Reserva de Fauna Silvestre Gran Morichal, Municipio Maturín del Estado Monagas y Pedernales del Estado Delta Amacuro. Trabajo especial de grado no publicado. Universidad Gran Mariscal Ayacucho, Maturín.

Ramos, Royero, Sánchez, Aponte, González y Estévez, 2007 en UNESCO 2007. Reserva de Biosfera Delta del Orinoco: La conservación al servicio de la transformación social, Venezuela, 209: 235 pp.



APENDICE



APENDICE I, INFORME NACIONAL

Lista de nuevos parques nacionales y monumentos naturales propuestos por diferentes autores para las distintas Provincias Fisiográficas de Venezuela.

PROVINCIAS FISIográfICAS DE VENEZUELA	PARQUES NACIONALES Y MONUMENTOS NATURALES PROPUESTOS	CARACTERÍSTICAS RESALTANTES	ETAPA DE DESARROLLO	FUENTE BIBLIOGRÁFICA
I. Plataforma Continental, Islas y Llanuras Costeras	• PN Delta Sur y Planicies entre el río Barima y el Caño Grande.	<ul style="list-style-type: none"> • Planicies del delta bajo. • Planicies inundables del río Barima. • Manglares, morichales y bosques inundables. 	• Propuesta.	Eichler, 1959; Steyermark, 1977.
	• PN Isla La Tortuga	• Paisajes secos con cardonales y suelos rocosos descubiertos.	• Propuesta.	Eichler, 1959.
	• PN Cabo Codera	<ul style="list-style-type: none"> • Paisaje de serranía costera. • Sectores de acantilados y pequeñas playas. • Bosques deciduos y semideciduos. 	• Propuesta.	Eichler, 1959.
	• PN Península de Araya	<ul style="list-style-type: none"> • Paisajes secos costeros con cardonales y salinas. • Lagunas costeras con manglares 	• Propuesta.	Díaz, et. al., 1995.
	• PN Península de Macanao	• Paisajes de bosque muy seco tropical.	• Propuesta con poligonal.	Eichler, 1959; Ángel & Naveda, 1994.
II. Cordillera de la Costa	• PN Serranía del Bachiller	<ul style="list-style-type: none"> • Paisajes boscosos de serranías. • Combina bosques húmedos y muy húmedos tropicales. • Alta diversidad biológica. • Cuencas altas que dan origen a la Laguna de Tacarigua. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe técnico con evaluación de recursos. • Propuesta de poligonal. 	Steyermark, 1977; Ángel y Naveda, 1994; Naveda, 1995 y 1997a.
	• MN Cerros Zapatero y La Chapa	<ul style="list-style-type: none"> • Paisajes de pequeñas serranías. • Combinan bosques nublados con bosques semideciduos tropicales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Investigaciones Botánicas muestran un alto endemismo. • Informe técnico. • Resolución del Congreso que exhorta la declaratoria como MN. 	Steyermark, 1977; Venezuela, 1999; Meier, 1999, 2002 y 2003.

III. Valles y Serranías Falcón – Lara - Yaracuy	• PN Serranía de Ciruma	• Paisajes secos de serranías con cardonales y bosques muy secos tropicales.	• Propuesta de poligonal.	Steyermark, 1977;
	• PN Serranía de Baragua.	• Paisajes fisiográficos de valles y serranías. • Bosques y matorrales espinosos.	• Estudio base del área (Virguez & Smith, 1991).	Propuesto como Parque Nacional

IV. Cordillera de Los Andes	• MN Karst Mesa del Turik	• Paisajes Kársticos. • Conjunto de cuevas y ríos subterráneos. • Cueva El Samán, la más larga de Venezuela (25 Km ²).	• Recopilación de diferentes estudios descriptivos sobre los recursos del área • Propuesta sobre Monumento Natural.	Steyermark, 1977; Ángel & Naveda, 1994
	• PN Cuenca del Río Guasare.	• Estribación norte de Perijá. • Paisaje de montañas y valles. • Bosques nublados y semidecíduos.	• Estudio técnico y justificación (TEG de Geografía – ULA). • Propuesta de poligonal.	Eichler, 1959; Steyermark, 1977; Viloria, 1997.
	• PN Sierra de Calderas	• Filas y serranías del norte de los andes. • Paisajes de páramo y bosques de ladera. • Alto nivel de endemismo. • Corredor ecológico S. Nevada – Guaramacal.	• Propuesta como corredor ecológico. • Propuesta de poligonal. • Estudio técnico incompleto con algunas salidas de campo.	Yerena, 1994; Ángel & Naveda, 1994
	• MN Lagunas de Caparú	• Paisajes de deslizamiento en bloques de terraza coluvio-aluvial. • Serie de lagunas salinas drenadas por escorrentía subterránea. • Combina bosques enanos de <i>Prosopis</i> y cardones así como matorrales espinosos.	• Estudio técnico y propuesta.	Naveda, 1997.
	• PN Pueblos del Sur	• Filas y serranías andinas del sur. • Paisajes de páramo y relictos de bosques. • Combina paisajes antrópicos con poblados campesinos andinos.	• Propuesta como corredor ecológico.	Yerena, 1994; Ángel & Naveda, 1994.

V. Llanos	• MN Galeras de Guarumen	<ul style="list-style-type: none"> • Paisaje de pequeñas serranías en los llanos altos de Guárico. • Geología similar a la Cordillera de la Costa. • Bosques semidecídúos y deciduos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe técnico incompleto. • Propuesta de poligonal. 	Ángel & Naveda, 1994.
	• MN Galeras del Baul	<ul style="list-style-type: none"> • Paisaje de pequeñas serranías en los llanos altos noroccidentales. • Conjunto geológico único en todo el territorio. • Bosques semidecídúos y deciduos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta. 	Propuesto como Monumento Natural en este estudio.

VI. Guayana Venezolana	• PN La Paragua	<ul style="list-style-type: none"> • Paisajes boscosos sobre formaciones graníticas de Guayana. • Suelos de alta fragilidad (Psammens e Histosoles) que sostienen a los bosques a través de micorrizas. • Zonas de alta pluviometría y de gran productividad de agua. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio técnico y justificación. • Lineamientos para la conservación de la cuenca. • Propuesta de plan de ordenación 	EDELCA, 2001.
-------------------------------	-----------------	--	--	---------------

Tomado de Naveda & Reyes, 2007,

Apéndice 2. TABLA ANEXA CON LISTA DE PARQUES NACIONALES

COD	NOMBRE	TIPO_ABRAE	FECHA_CRC	SUPERICIE TRADICIONAL	Superficie medida con SIG	GENERACIÓN DE LA POLIGONAL	DEMARCACIÓN FÍSICA DE LOS LÍMITES
1	Henri Pittier	Parque Nacional	13/02/37	107.800,0	106.943,50	Descriptiva sin coordenadas (1974)	Demarcación física parcial
2	Sierra Nevada	Parque Nacional	02/05/52	276.446,0	286.070,90	Descriptiva - Coord. UTM (1985)	No tiene demarcación física
3	Guatopo	Parque Nacional	31/03/58	122.464,0	121.817,30	Descriptiva - Coord. UTM (1985)	No tiene demarcación física
4	El Avila	Parque Nacional	12/12/58	81.900,0	81.024,40	Descriptiva - Coord. UTM (1990)	Demarcación física parcial
5	Yurubí	Parque Nacional	18/03/60	23.670,0	23.588,90	No tiene poligonal (1960)	No tiene demarcación física
6	Canaima	Parque Nacional	12/06/62	3.000.000,0	2.886.695,00	Descriptiva sin coordenadas (1975)	No tiene demarcación física
7	Yacambú	Parque Nacional	12/06/62	26.916,0	24.914,00	Descriptiva - Coord. UTM (1999)	Demarcación física parcial
8	Cueva de la Quebrada del Toro	Parque Nacional	21/05/69	4.885,0	5.015,30	Descriptiva sin coordenadas (1969)	No tiene demarcación física
9	Archipiélago Los Roques	Parque Nacional	09/08/72	221.120,0	223.106,70	Cuadrante descrito por 4 Coord. Geográficas	No tiene demarcación física
10	Macarao	Parque Nacional	05/12/73	15.000,0	14.324,30	Descriptiva sin coordenadas (1973)	Demarcación física completa
11	Mochima	Parque Nacional	19/12/73	94.935,0	95.090,30	Descriptiva - Coord. Geog. (1973)	Demarcación física parcial
12	Laguna de La Restinga	Parque Nacional	06/02/74	18.862,0	17.779,70	Descriptiva sin coordenadas (1974)	No tiene demarcación física
13	Médanos de Coro	Parque Nacional	06/02/74	91.280,0	73.409,80	Descriptiva sin coordenadas (1974)	No tiene demarcación física
14	Laguna de Tacarigua	Parque Nacional	13/02/74	39.100,0	36.634,90	Descriptiva con Coord. UTM (1991)	No tiene demarcación física

15	Cerro Copey	Parque Nacional	27/02/74	7.130,0	7.104,90	Descriptiva (1974): Derogada en 1991 - actualmente no tiene poligonal	Demarcación física parcial
16	Aguaro_Guariquito	Parque Nacional	07/03/74	585.750,0	577.654,00	Descriptiva sin coordenadas (1974)	No tiene demarcación física
17	Morrocoy	Parque Nacional	26/05/74	32.090,0	28.782,10	Descriptiva - Coord. Geog. (1975)	Demarcación física completa
18	El Guácharo	Parque Nacional	27/05/75	62.700,0	62.472,90	Descriptiva - Coord. UTM (1989)	No tiene demarcación física
19	Terepaima	Parque Nacional	14/04/76	18.650,0	18.686,00	Descriptiva - Coord. Geog. (1976)	No tiene demarcación física
20	Jaua Sarisariñama	Parque Nacional	12/12/78	330.000,0	267.345,90	Cuadrante flotante a los 1.000 msnm y descrito por Coord. Geog. (1978)	Demarcación física parcial
21	Serranía La Neblina	Parque Nacional	12/12/78	1.360.000,0	1.369.847,00	Descriptiva sin coordenadas (1978)	No tiene demarcación física
22	Yapacana	Parque Nacional	12/12/78	320.000,0	267.856,10	Descriptiva sin coordenadas (1978)	No tiene demarcación física
23	Duida_Marahuaka	Parque Nacional	12/12/78	210.000,0	203.297,00	Cuadrante flotante a los 1.000 msnm y descrito por Coord. Geog. (1978)	No tiene demarcación física
24	Península de Paria	Parque Nacional	12/12/78	37.500,0	36.078,90	Descriptiva - Coord. Geog. (1978)	No tiene demarcación física
25	Perijá	Parque Nacional	12/12/78	295.288,0	291.820,00	Descriptiva - Coord. UTM (1978)	No tiene demarcación física
26	El Tamá	Parque Nacional	12/12/78	139.000,0	138.347,20	Descriptiva - Coord. UTM (1978)	Demarcación física completa
27	San Esteban	Parque Nacional	14/01/87	43.500,0	46.956,10	Descriptiva - Coord. UTM (1987/1990)	No tiene demarcación física
28	Sierra de San Luís	Parque Nacional	06/05/87	20.000,0	19.159,90	Descriptiva - Coord. UTM (1987)	No tiene demarcación física
29	Cinaruco_Capanaparo	Parque Nacional	24/02/88	584.368,0	570.731,00	Descriptiva - Coord. UTM (1988)	No tiene demarcación física

30	Guaramacal	Parque Nacional	25/05/88	21.000,0	20.294,10	Descriptiva - Coord. UTM (1988)	No tiene demarcación física
31	Dinira	Parque Nacional	30/11/88	45.328,0	44.805,30	Descriptiva - Coord. UTM (1988)	No tiene demarcación física
32	Páramos Batallón_La Negra	Parque Nacional	18/01/89	75.200,0	95.646,70	Descriptiva - Coord. UTM (1989)	No tiene demarcación física
33	Chorro El Indio	Parque Nacional	07/12/89	17.000,0	11.004,80	Descriptiva - Coord. UTM (1989). La poligonal del decreto 2.308 de 1992 fue derogada	No tiene demarcación física
34	Sierra La Culata	Parque Nacional	07/12/89	200.400,0	201.339,30	Descriptiva - Coord. UTM (1989)	No tiene demarcación física
35	Cerro Saroche	Parque Nacional	07/12/89	32.294,0	33.916,20	Descriptiva - Coord. UTM (1989)	No tiene demarcación física
36	Turuépano	Parque Nacional	05/06/91	70.000,0	74.788,50	Descriptiva - Coord. UTM (1991)	No tiene demarcación física
37	Mariusa	Parque Nacional	05/06/91	331.000,0	316.712,90	Descriptiva - Coord. Geog. (1991)	No tiene demarcación física
38	Ciénagas del Catatumbo	Parque Nacional	05/06/91	250.000,0	191.206,50	Descriptiva - Coord. UTM (1991)	No tiene demarcación física
39	Paríma_Tapirapecó	Parque Nacional	05/06/91	3.420.000,0	3.823.739,00	Descriptiva - Coord. Geog. (1991)	No tiene demarcación física
40	Río Viejo	Parque Nacional	05/06/92	80.000,0	42.177,30	Descriptiva - Coord. UTM (1992)	No tiene demarcación física
41	Tirgua	Parque Nacional	05/06/92	91.000,0	89.732,20	Descriptiva - Coord. UTM (1992)	No tiene demarcación física
42	El Guache	Parque Nacional	05/06/92	12.200,0	15.960,10	Descriptiva - Coord. UTM (1992)	No tiene demarcación física
43	Tapo_Caparo	Parque Nacional	14/01/93	205.000,0	202.270,60	Descriptiva - Coord. UTM (1993)	No tiene demarcación física

TABLA ANEXA CON LISTA DE MONUMENTOS NATURALES

COD	NOMBRE	TIPO_ABRAE	FECHA_CRC	SUPERICIE TRADICIO NAL	SUPERFICIE MEDIDA CON SIG	GENERACIÓN DE LA POLIGONAL	DEMARCACIÓN FISICA DE LOS LÍMITES
I	Cueva del Guácharo	Monumento Natural	15/07/49	181,0	870,80	No tiene poligonal (1949)	No tiene demarcación física
II	Morros de San Juan	Monumento Natural	11/11/49	2.775,0	7.937,40	Descriptiva - Coord. UTM (1987)	Demarcación física completa
III	María Lionza	Monumento Natural	18/03/60	11.712,0	7.495,50	No tiene poligonal (1960) - Existe un propuesta que no sido aprobada	No tiene demarcación física
IV	Cerro Santa Ana	Monumento Natural	14/06/72	1.900,0	1.824,10	Descrptiva sin coordenadas (1972)	No tiene demarcación física
V	Laguna de Las Marites	Monumento Natural	27/02/74	3.674,0	3.162,10	Descrptiva sin coordenadas (1974)	Tiene demarcación
VI	Las Tetas de María Guevara	Monumento Natural	27/02/74	1.670,0	1.620,10	Descrptiva sin coordenadas (1974)	Tiene demarcación
VII	Cerro Matasiete y Guayamurí	Monumento Natural	27/02/74	1.672,0	1.675,30	Descrptiva sin coordenadas (1974)	No tiene demarcación física
VIII	Piedra del Cocuy	Monumento Natural	12/12/78	15,0	5.563,50	No tiene poligonal (1978)	No tiene demarcación física
IX	Cerro Autana	Monumento Natural	12/12/78	30,0	1.069,70	No tiene poligonal (1978)	No tiene demarcación física

X	Morro de Macaira	Monumento Natural	12/12/78	99,0	76,60	Descriptiva - Coord. UTM (1978)	No tiene demarcación física
XI	Cueva Alfredo Jahn	Monumento Natural	12/12/78	58,0	46,10	Descriptiva - Coord. Geog. (1978), Datum Loma Quintana	No tiene demarcación física
XII	Laguna de Urao	Monumento Natural	18/06/79	45,0	42,90	Descriptiva - Coord. UTM (1979)	No tiene demarcación física
XIII	Chorrera Las González	Monumento Natural	08/05/80	126,0	123,90	Descriptiva - Coord. UTM (1980)	No tiene demarcación física
XIV	Platillón	Monumento Natural	04/02/87	8.000,0	7.935,30	Descriptiva - Coord. UTM (1987)	No tiene demarcación física
XV	Loma de León	Monumento Natural	07/12/89	7.275,0	7.636,90	Descriptiva - Coord. UTM (1989)	No tiene demarcación física
XVI	Macizo Cuao-Sipapo	Monumento Natural	02/11/90	?	389.098,18	Cuadrante flotante a los 800 msnm y descrito por Coord. Geog. (1990)	No tiene demarcación física
XVII	Cerro Guanay	Monumento Natural	02/11/90	?	28.219,60	Cuadrante flotante a los 800 msnm y descrito por Coord. Geog. (1990)	No tiene demarcación física
XVIII	Yutaje/Coro-coro	Monumento Natural	02/11/90	?	50.941,80	Cuadrante flotante a los 800 msnm y descrito por Coord. Geog. (1990)	No tiene demarcación física
XIX	Cerro Yavi	Monumento Natural	02/11/90	?	8.902,11	Cuadrante flotante a los 800 msnm y descrito por Coord. Geog. (1990)	No tiene demarcación física
XX	Camani y Morrococoy	Monumento Natural	02/11/90	?	13.672,05	Cuadrante flotante a los 800 msnm y descrito por Coord. Geog. (1990)	No tiene demarcación física
XXI	Macizo Parú-Euaja	Monumento Natural	02/11/90	?	167.187,90	Cuadrante flotante a los 800 msnm y descrito por Coord. Geog. (1990)	No tiene demarcación física
XXII	Vinilla-Aratitiope	Monumento Natural	02/11/90	?	2.698,59	Cuadrante flotante a los 800 msnm y descrito por Coord. Geog. (1990)	No tiene demarcación física
XXIII	Sierra Unturan	Monumento Natural	02/11/90	?	42.343,74	Cuadrante flotante a los 800 msnm y descrito por Coord. Geog. (1990)	No tiene demarcación física

XXIV	Tapirapeco-Tamacuari	Monumento Natural	02/11/90	?	23.304,03	Cuadrante flotante a los 800 msnm y descrito por Coord. Geog. (1990)	No tiene demarcación física
XXV	Sierra Maigualida	Monumento Natural	02/11/90	?	637.490,37	Cuadrante flotante a los 800 msnm y descrito por Coord. Geog. (1990)	No tiene demarcación física
XXVI	Cerro Guaiquinima	Monumento Natural	02/11/90	?	116.152,70	Cuadrante flotante a los 800 msnm y descrito por Coord. Geog. (1990)	No tiene demarcación física
XXVII	Cerro Ichun - Guanococo	Monumento Natural	02/11/90	?	206.765,86	Cuadrante flotante a los 800 msnm y descrito por Coord. Geog. (1990)	No tiene demarcación física
XXVIII	Sierra Maturani	Monumento Natural	02/11/90	?	101.549,89	Cuadrante flotante a los 800 msnm y descrito por Coord. Geog. (1990)	No tiene demarcación física
XXIX	Cadena Oriental de Tepuyes	Monumento Natural	02/11/90	?	126.707,30	Cuadrante flotante a los 800 msnm y descrito por Coord. Geog. (1990)	No tiene demarcación física
XXX	Venamo	Monumento Natural	02/11/90	1.069.820,0	2.527,28	Cuadrante flotante a los 800 msnm y descrito por Coord. Geog. (1990)	No tiene demarcación física
XXXI	Pico Codazzi	Monumento Natural	05/06/91	11.850,0	11.998,10	Descriptiva - Coord. UTM (1991)	No tiene demarcación física
XXXII	Abra Río Frío	Monumento Natural	05/06/92	1.282,0	1.609,57	Descriptiva - Coord. UTM (1992)	No tiene demarcación física
XXXIII	Piedra La Tortuga	Monumento Natural	05/06/92	?	525,00	Descriptiva - Coord. UTM (1992)	Demarcación física completa
XXXIV	Piedra Pintada	Monumento Natural	05/06/92	1.950,0	1.425,00	Descriptiva - Coord. UTM (1992)	Demarcación física completa
XV	Meseta La Galera	Monumento Natural	05/06/92	95,0	64,20	Descriptiva - Coord. UTM (1992)	No tiene demarcación física
XVI	Teta de Niquitao y P.Guirigai	Monumento Natural	04/09/96	18.000,0	28.764,50	Descriptiva - Coord. UTM (1996)	No tiene demarcación física

1. TABLA ANEXA CON LISTA DE REFUGIOS, RESERVAS DE FAUNA SILVESTRE Y RESERVAS DE BIOSFERA

2.

COD	NOMBRE	TIPO_ABRAE	FECHA_CRC	SUPERICIE TRADICIONAL	SUPERFICIE MEDIDA CON SIG	GENERACIÓN DE LA POLIGONAL	DEMARCACIÓN FÍSICA DE LOS LÍMITES
I	Cuare	Refugio de Fauna Silvestre	31/05/72	11.853	En revisión	Descriptiva Coord. UTM	No tiene demarcación física
II	Isla de Aves	Refugio de Fauna Silvestre	24/08/72	158.020,56	En revisión	Descriptiva Coord. Geog.	Demarcación física completa
III	Estero de Chiriguare	Refugio de Fauna Silvestre	27/05/74	32.000	En revisión	Descriptiva Coord. UTM	No tiene demarcación física
IV	Ciénaga de Los Olivitos	Refugio de Fauna Silvestre	03/12/86	22.204	En revisión	Descriptiva Coord. UTM	No tiene demarcación física
V	Caño Guaritico	Refugio de Fauna Silvestre	30/03/89	9.300	En revisión	Descriptiva Coord. UTM	Tiene demarcación
VI	De la Tortuga Arrau	Refugio de Fauna Silvestre	09/06/89	17.431	En revisión	Descriptiva Coord. UTM	Tiene demarcación
VII	Laguna de Boca de Caño	Refugio de Fauna Silvestre	09/06/89	453	En revisión	Descriptiva Coord. UTM	No tiene demarcación física
VIII	Ciénagas de Juan Manuel Aguas Blancas y Aguas Negras	Reserva de Fauna Silvestre	07/10/92	70.680	En revisión	Descriptiva Coord. Geog.	No tiene demarcación física
IX	Sabanas de Anaro	Reserva de Fauna Silvestre	25/10/82	16.331	En revisión	Descriptiva	No tiene demarcación física
X	Esteros de Camaguán	Reserva de Fauna Silvestre	15/03/00	19.300	En revisión	Descriptiva - Coord. UTM	No tiene demarcación

						(1978)	física
XI	Ciénaga de La Palmita e Isla de Pájaros	Reserva de Fauna Silvestre	15/03/01	2.525,85	En revisión	Descriptiva	No tiene demarcación física
	Gran Morichal	Reserva de Fauna Silvestre	30/03/01	129.700	En revisión	Descriptiva	
	Tucurere	Reserva de Fauna Silvestre	27/12/01	17.800	En revisión	Descriptiva	
	Hueque Sauca	Reserva de Fauna Silvestre	28/12/05	37.150	En revisión	Descriptiva	
	Delta del Orinoco	Reserva de Biosfera	01/08/91	1.125.000	En revisión	Descriptiva Coord. Geog.	
	Alto Orinoco Casiquiare	Reserva de Biosfera	03/10/91	8.477.466	En revisión	Descriptiva	